

SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Dirección de Licenciamiento

**INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 028-2020-
SUNEDU-02-12**

Universidad Nacional Ciro Alegría

Diciembre, 2020





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Contenido

- I. OBJETIVO 3
- II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE..... 3
- III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD..... 7
- IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD..... 10
 - Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes..... 10
 - Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planificación..... 15
 - Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones..... 23
 - Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar. 35
 - Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo..... 48
 - Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos..... 51
 - Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral..... 59
 - Condición VIII. CBC Complementario (Transparencia de Universidades)..... 62
- V. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD..... 63
- VI. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD 64
- VII. RECOMENDACIÓN 65
- I. ANEXOS 66



**INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 028-2020-SUNEDU-02-12**

A : **Angélica María Montané Lores**
Directora de Licenciamiento

DE : **Miguel Alonso Sánchez Piscoya**
Coordinador

ASUNTO : Informe Técnico de Denegatoria de Licenciamiento de la
Universidad Nacional Ciro Alegría

REFERENCIA : Expediente RTD N° 004141-2020-SUNEDU-TD

FECHA : Lima, 1 de diciembre de 2020

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) efectuada a la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante, la Universidad) como parte del procedimiento de licenciamiento institucional.

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE**A. Sobre el procedimiento de licenciamiento de la Universidad**

El procedimiento de licenciamiento de la Universidad ha tenido las siguientes características (el detalle se encuentra en el Anexo I):

Tabla 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

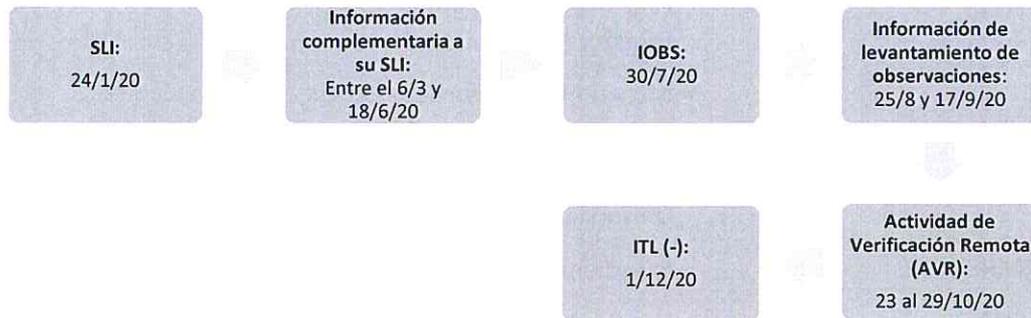
Tiempo transcurrido desde la presentación (24/1/2020)	- 10 meses
Hechos relevantes	<ul style="list-style-type: none"> - Conclusión del procedimiento de licenciamiento institucional del expediente remitido el 15 de diciembre de 2017¹, mediante Informe de Revisión Documentaria desfavorable N° 248-2018-SUNEDU/DILIC-EV del 21 de diciembre de 2018. - Desistimiento de dos (2) programas académicos² contenidos en la Ley N° 29756, a través de Resolución N° 191-2020/CO-UNCA del 27 de octubre de 2020. - Una (1) denuncia atendida y tres (3) en trámite. - Dos (2) acciones de supervisión concluidas.

Fuente: Solicitud de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento de licenciamiento desde la presentación de su Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI) hasta la emisión del presente Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, ITL).

¹ Ingresado mediante Registro de Trámite Documentario (en adelante, RTD) N° 004611-2017-SUNEDU-TD.

² Se hace referencia a los programas académicos de Energías renovables y gestión ambiental e Ingeniería de minas y maquinaria pesada, los cuales no fueron incluidos en el marco de su solicitud de licenciamiento institucional ingresada mediante N° 004141-2020-SUNEDU-TD. Esto debido a que, de acuerdo con la Séptima Disposición Transitoria del Estatuto vigente, la Universidad dispuso que su actividad académica iniciará ofreciendo sólo las carreras profesionales de: i) Ingeniería agrícola y forestal, ii) Ingeniería civil y diseño arquitectónico y iii) Gestión turística, hotelería y gastronomía.

Gráfico 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO³

Fuente: Expediente de licenciamiento de la Universidad. Elaboración: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material—regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y en el artículo 170 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tuvo, durante todo el presente procedimiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información entregada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente informe.

Cabe indicar que, conforme se ha establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano” (en adelante, el Modelo de Licenciamiento) y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU-CD (en adelante, el Reglamento de Licenciamiento), el objetivo del licenciamiento es efectuar una evaluación integral de cada una de las CBC. Para el presente caso, en atención al Principio de Razonabilidad⁴ y al Acuerdo del Consejo Directivo N° 02-015-2017 del 21 de abril de 2017, se aplica al presente procedimiento los medios de verificación alternativos y criterios de evaluación del cumplimiento de las CBC para universidades con ley de creación.

Es preciso señalar que, en virtud del Principio de Verdad Material⁵, para la verificación del cumplimiento de las CBC y su sostenibilidad, se tomó en cuenta la totalidad de la información remitida por la Universidad durante el procedimiento administrativo, la cual ha sido considerada como insumo para la decisión que adopte el Consejo Directivo. Sin perjuicio de ello, se debe señalar que, en el marco de la presente evaluación, no se ha requerido la presentación de un PDA a la Universidad, tal como se dispone en la Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD.

B. Cuestiones previas

i) Sobre la evaluación de la SLI presentada previamente

El 21 de diciembre de 2018, mediante Informe de Revisión Documentaria N° 248-2018-SUNEDU/DILIC-EV, la Dilic dio por concluido el procedimiento de licenciamiento iniciado por la Universidad el 15 de diciembre de 2017 mediante RTD N° 004611-2017-SUNEDU-TD. Luego de realizar la evaluación de los medios de verificación, se concluyó que la Universidad contaba con treinta y cuatro (34) indicadores desfavorables de los treinta y nueve (39) evaluados, de acuerdo a la matriz de CBC. Además, a través del referido informe, la Dilic comunicó a la Universidad que podría iniciar un nuevo procedimiento de licenciamiento institucional transcurrido un (1) año, luego de su

³ Debe precisarse que el gráfico es un resumen de los principales actos del procedimiento de licenciamiento y no de las etapas de este. Así, en el caso de la AVR, esta no constituye una etapa, sino una actuación probatoria para el recojo de información.

⁴ Numeral 1.4 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.

⁵ Numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.





notificación, lo cual se sustenta en el Modelo de Licenciamiento Institucional y su modificación, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD. En atención a lo expuesto, el 24 de enero de 2020, la Universidad remitió una nueva SLI a través de la Carta s/n⁶, lo cual da origen al presente procedimiento bajo evaluación.

ii) Desistimiento de la oferta educativa

De acuerdo con el artículo 5 del Estatuto vigente, aprobado el 6 de agosto de 2020, la Ley que crea la Universidad, Ley N° 29756, dispone que esta ofrecerá las siguientes cinco (5) carreras profesionales: i) Ingeniería Agrícola y Forestal, ii) Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, iii) Energías Renovables y Gestión Ambiental, iv) Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada; y, v) Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía. Pese a ello, según la Séptima Disposición Transitoria del mencionado Estatuto, la Universidad dispuso que su actividad académica iniciaría ofreciendo tres (3) carreras y en esa línea, como parte de su SLI, la Universidad declaró los tres (3) programas de estudio conducentes a grado académico: i) Ingeniería Agrícola y Forestal, ii) Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, y iii) Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

En atención a lo expuesto, y en el marco de la AVR, la Universidad consideró oportuno desistirse de los programas académicos sobre los cuales no había solicitado su licenciamiento. En ese sentido, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2020/CO-UNCA del 27 de octubre de 2020, resolvió, entre otros, aprobar el desistimiento de los programas académicos de: i) Energías Renovables y Gestión Ambiental; y, ii) Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada.

iii) Propuesta de construcción de sede universitaria

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0172-2020/CO-UNCA del 16 de septiembre de 2020, la Universidad resolvió aprobar la modificación del Plan Director 2019-2028. El objetivo principal del referido documento consiste en planificar las acciones a realizar en el diseño de espacios públicos y edificaciones, a nivel de obra nueva, remodelación, ampliación y acondicionamiento para la construcción de la nueva sede universitaria. De acuerdo con lo expuesto por la Universidad, el referido objetivo se articula con el Plan Estratégico Institucional 2018-2022 modificado y el Plan Estratégico Multianual de Educación Sectorial (PESEM) vigente⁷.

En el Plan Director se menciona que ha sido elaborado para coadyuvar en la elaboración del Plan Multianual de Inversiones Institucional y con el objetivo de cerrar brechas de infraestructuras o el acceso a servicios durante el periodo determinado y la estimación de las inversiones necesarias para el logro de estos. En dicha línea, se propone las siguientes fases: i) Evaluación del entorno físico donde se desarrollará el Campus UNCA; ii) Propuesta en torno a la imagen objetivo del campus; iii) Validación de la propuesta; iv) Ejecución y aplicación del Plan director UNCA 2019-2028; y, v) Actualización constante y planificada. Cabe señalar que, la evaluación del espacio donde se desarrollará la sede universitaria inicia con la creación de un sistema de información geográfica para capturar, almacenar, manipular y analizar la información. Esto se propone con el objeto de resolver los problemas de planificación y de gestión que permitan la identificación de potencialidades u oportunidades del terreno del futuro campus de la Universidad para su posterior valoración.

En ese sentido, el terreno ubicado en el departamento de La Libertad, provincia de Sánchez Carrión, distrito de Huamachuco, Sector Tantapusha, tiene una extensión de 10.41 hectáreas, dividida en tres (3) sectores. Al respecto, en el Plan Director se menciona que solo se tiene previsto la construcción del Sector 1, la cual es zona de menor pendiente y que abarca una extensión de hasta 29 980 m². En el caso del Sector 2, cuya zona es de mayor pendiente y que es de una extensión de 64 353 m², se tiene proyectado la realización de una construcción futura. Finalmente, se debe precisar que el

⁶ Ingresado mediante RTD N° 004141-2020-SUNEDU-TD.

⁷ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU.





Sector 3 no se encuentra dentro de la proyección de construcción, debido a que es una zona cercana a la ladera del río.

El Sector 1, dividido en catorce (14) proyectos, se planifica iniciar su gestión desde el 2020 y culminar su construcción en septiembre del 2026 comprende la construcción de los siguientes componentes y pabellones:

1. **Servicios Académicos:** Estudios Generales, Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, Pabellón Administrativo de la Facultad de Gestión Empresarial, Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, Aulas - Cómputo - Sala Docente - Centro de Documentación - Área Administrativa de la Carrera Profesional P01 y P02, Laboratorios de P01 y P02, Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Aulas - Cómputo - Sala Docente - Centro de Documentación - Área Administrativa de la Carrera Profesional de P03, Laboratorios de P03, Campo Forestal, Taller Forestal, Taller Agrícola, Vivero, Carreras Profesionales Proyectadas a Futuro, Carrera Profesional de Ingeniería de Energías Renovables y Gestión Ambiental, Carrera Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada y el Pabellón Administrativo de la Facultad de Ingeniería.
2. **Servicio Académico Complementario:** Biblioteca Central, Auditorio, (Mezanine - 2do Piso).
3. **Servicio de Bienestar Universitario:** Comedor, Bienestar Universitario (Salud, Social y Psicopedagógico), Unidad de Servicios Culturales y Artísticos: Recreación.
4. **Servicio de Investigación:** Investigación, Pabellón de Administración Central.
5. **Servicios Generales:** Almacén General, Vestidores + SSHH, Servicio de Impresión Fotocopiado, Cabina de Seguridad y Vigilancia + S.H, Cafetín, Estacionamiento 1, Estacionamiento 2, Cisterna, Tanque Elevado, Subestación Eléctrica, Acopio de Residuos, Cuarto de Bomba Y Mantenimiento.

Para la ejecución de obras, estos componentes se han dividido en catorce (14) proyectos (véase la Tabla II.1), sobre los cuales se tiene proyectada su ejecución en el "Cronograma de Ejecución de Proyectos del Plan Director 2019-2028". Cada proyecto tiene las siguientes fases: i) Estudio de Preinversión del proyecto; ii) Proceso de Contratación (Expediente Técnico); iii) Expediente Técnico; iv) Proceso de Contratación (Ejecución de Obra); y, v) Ejecución de Obra. De los catorce (14) proyectos antes mencionados, seis (6) de ellos se encuentran incluidos⁸ en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023⁹ del Sector Educación; mientras que, de acuerdo con lo declarado por la Universidad¹⁰, durante el 2021 se gestionará la modificación de la cartera de inversiones de la PMI para incorporar los proyectos priorizados en su Plan Director. En conjunto, todos estos proyectos que la Universidad planifica desarrollar entre el 2021-2026¹¹ tienen un costo total de S/107 000 000 (ciento siete millones y 00/100 soles) los que, en concordancia con el Plan de Financiamiento 2020-2025¹² presentado, serán financiados mediante saldos de balance.

iv) Sobre las acciones de supervisión realizadas a la Universidad

Mediante Memorando N° 0881-2020-SUNEDU-02-13 la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) remitió a la Dilic información sobre las acciones realizadas respecto de la Universidad. En este documento, se informó que cuenta con: i) una (1) denuncia atendida y concluida mediante Carta N° 3666-2018-SUNEDU/02/13 referida a cuestionamientos del proceso de contratación CAS y jurados a

⁸ A nivel de "idea" (sic).

⁹ Aprobada con Resolución Ministerial N° 104-2020-MINEDU.

¹⁰ En el Plan de Financiamiento 2020-2025 presentado el 20 de octubre de 2020. Folio 005087.

¹¹ De acuerdo con la información presentada en la AVR en el archivo Excel "1. Anexo presupuesto institucional 2021-2025 detallado por actividades". Cabe mencionar que se advirtieron cifras distintas para el año 2025 en las pestañas "Cronograma Plan Director" (S/ 8 000 000) y "Proyectos" (S/ 12 000 000).

¹² Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad declara un total de S/77 664 465,45 como el monto de sus saldos de balance. Esto le permitirá cubrir sus inversiones hasta el 2024, en tanto que para el 2025 requerirá de la gestión de poco más de S/ 9 millones por la fuente de financiamiento proveniente de Recursos Determinados.





cargo de efectuar evaluaciones; ii) tres (3) en trámite relacionadas a presuntas irregularidades que se habrían presentado en el concurso público de nombramiento de docentes ordinarios y la aparente falta de cumplimiento de requisitos por parte de los miembros de la Comisión Organizadora; y, iii) una (1) acción directa atendida y cerrada mediante Informe de Resultados N° 0051-2020-SUNEDU-02-13. Finalmente, también se informó de dos (2) acciones de supervisión concluidas relacionadas a la adecuación de estatutos y adaptación a la no presencialidad.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 17 de julio de 2011, mediante la Ley N° 29756¹³, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría. Luego, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU del 19 de julio de 2017, se constituyó la primera Comisión Organizadora de la Universidad¹⁴ y, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, se constituye el pliego presupuestario a la referida universidad. La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

Tabla 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Razón social	: Universidad Nacional Ciro Alegría ¹⁵
Tipo de gestión	: Pública
Partida registral N°	: 11050338
Tipo de autorización actual	: Autorización provisional
Resolución de autorización	: Resolución N° 524-2013-CONAFU
Fecha de autorización	: 18 de septiembre de 2013
Años desde su creación	: 9 años ¹⁶
Gobierno	: Comisión Organizadora
RUC N°	: 20602391583
Dirección sede central	: Jr. Miguel Grau N°459 - 469 (UNCA), distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad.

Fuente: Información remitida como parte de su SLI y recabada durante la AVR. Elaboración: Dilic.

b. Situación actual

Tabla 3. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD—2020-II

Sin actividad académica y sin estudiantes	3 programas presenciales a ofertar y 2 programas desistidos ¹	2 locales conducentes a grado ²
12 docentes 100% docentes a tiempo completo ³ 50% docentes con doctorado	5 laboratorios y 2 talleres de enseñanza ⁴	2 docentes vinculados a la investigación tras el análisis ⁵ 0 docentes Renacyt ⁶

Fuente: (1) Formato de Licenciamiento A4 y Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2020/CO-UNCA del 27 de octubre de 2020, documentos presentados durante la AVR. (2) Formato de Licenciamiento A2 remitido en la AVR. (3) Formato de Licenciamiento C9. Para más detalle, véase el indicador 39 de la CBC V. (4) Formato de Licenciamiento C6 remitido en la AVR. (5) Para más detalle, véase el indicador 36 de la CBC IV. (6) Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica, administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec). Elaboración: Dilic.

¹³ Publicado en el Diario El Peruano el 17 de julio de 2011.

¹⁴ El detalle sobre la reconfiguración de la Comisión Organizadora de la Universidad puede verse en la sección sobre el Gobierno Universitario.

¹⁵ Consulta realizada el 23 de noviembre de 2020 a las 08:30 horas a través de la página de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

¹⁶ Se estima el funcionamiento a partir de la fecha de la Ley de creación de la Universidad.



c. Área de influencia

La Universidad se encuentra ubicada en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. De acuerdo con su estudio de mercado, se definió que su área de influencia son las provincias de Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Julcán, Pataz y Cajabamba. Al respecto, la provincia de Sánchez Carrión limita por el norte con el departamento de Cajamarca, por el este con las provincias de Bolívar y Pataz, por el sur con la provincia de Santiago de Chuco y, por el oeste con Otuzco. Además, la Universidad declaró que el tiempo de transporte a la provincia de Sánchez Carrión es de aproximadamente cuatro (4) horas y doce (12) minutos, partiendo desde la ciudad de Trujillo. A continuación, en la siguiente ilustración se observa el área de influencia definida por la Universidad.

Ilustración 1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD EN LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD



© 2020 Mapbox © OpenStreetMap

Elaboración: Dilic.

De acuerdo con el Censo 2017 (INEI), la provincia de Sánchez Carrión cuenta con un total de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cinco (144 405) habitantes, de los cuales el 66.5% vive en zonas rurales. Al tomar en cuenta, la zona de influencia definida por la Universidad, esta aglomera un total de trescientos setenta y cinco mil ciento quince (375 115) habitantes, de los cuales el 17.7% representa a la población entre los 15 y 25 años.

d. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

A partir de la lectura del Asiento N° G00001 de la Partida Registral N° 11050338 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V-Sede Huamachuco, Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (en adelante, la Sunarp) se corroboró que la Universidad inscribió su primer Estatuto el 29 de agosto de 2017, el cual ha sido modificado hasta en cinco (5) oportunidades, de las cuales solo dos (2) se han realizado durante el procedimiento de licenciamiento a través de las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 0036 y 138-2020-CO-UNCA. Al respecto, se debe advertir que, tras la revisión en la Sunarp, se verificó que las modificaciones al Estatuto no se encuentran inscritas; sin embargo, dado que la Universidad es una persona jurídica creada por Ley N° 29756 y de gestión pública, se aplica lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento



de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, que dispone que el registro de personas jurídicas creadas por Ley tiene carácter declarativo y es facultativa¹⁷.

Finalmente, corresponde precisar que el último Estatuto vigente de la Universidad fue aprobado por Acuerdo de Comisión Organizadora del 6 de agosto de 2020, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0138-2020-CO-UNCA de la misma fecha. Asimismo, se debe mencionar que, siendo que la Universidad es una persona jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 29 de la Ley Universitaria, el Estatuto se encuentra aprobado por la autoridad competente¹⁸.

Gobierno universitario

La Asamblea Universitaria representa el órgano de gobierno de la Universidad; mientras que el Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad (artículo 101 del Estatuto), presidido por Rector el cual es el personero y representante legal de la Universidad (artículo 104 del Estatuto). Asimismo, con relación al Consejo de Facultad, este también actúa como órgano de gobierno de las facultades, siendo el Decano la máxima autoridad, el cual ejerce facultades de representación ante el Consejo y la Asamblea Universitaria (artículo 117 del Estatuto). A esto se debe agregar que, el artículo 93 del Estatuto hace referencia a la estructura organizativa de la Universidad, y detalla la designación de los órganos de gobierno de la Universidad.

Sin perjuicio de lo señalado, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que crea la Universidad – Ley N° 29756, esta cuenta con una Comisión Organizadora designada por el Ministerio de Educación. En ese sentido y hasta que se constituyan los órganos de gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario (Primera Disposición Transitoria del Estatuto). En esa línea, el presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector (Segunda Disposición Transitoria del Estatuto) y la Vicepresidencia académica y de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente (Tercera Disposición Transitoria del Estatuto). Finalmente, cada Director de las diferentes escuelas profesionales hacen las veces de Decanos y Directores de Departamentos académicos. Con respecto a las funciones de los órganos de gobierno, véase la Tabla III.1, para mayor detalle de los principales cargos académicos.

Respecto a la Comisión Organizadora de la Universidad, corresponde señalar que esta fue constituida mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU del 19 de julio de 2017 y reconfirmada en dos (2) oportunidades a través de las Resoluciones Viceministeriales N° 088 y 211-2019-MINEDU del 23 de abril y 25 de agosto de 2019, respectivamente. Con relación a los integrantes de la Comisión Organizadora, véase la Tabla III.2, para mayor detalle.



¹⁷ Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución N° 038-2013-SUNARP-SN Artículo 27.- Inscripción de personas jurídicas creadas por ley

La inscripción de la persona jurídica en el Registro de Personas Jurídicas creadas por ley tiene carácter declarativo y es facultativa. La inscripción del acto de creación se efectúa en mérito de la ley o norma de igual jerarquía que la crea y del dispositivo legal que aprueba su estatuto, a cuyo efecto basta con que se indique, en el formato de solicitud de inscripción, el número y fecha de publicación de la norma o normas respectivas en el Diario Oficial El Peruano. La atribución de la personalidad jurídica debe constar expresamente en la ley de creación.

Cuando corresponda que el estatuto sea aprobado por la persona jurídica deberá acompañarse copia certificada del acta de la asamblea en la que se aprobó, así como los documentos complementarios previstos en este Reglamento para acreditar la convocatoria y el quórum.

¹⁸ Ley N° 30220 - Ley Universitaria Artículo 29.- Comisión Organizadora (...)

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.



IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes

La acción educativa requiere de objetivos claros por parte de los diversos actores de la comunidad universitaria. Estos deben formar parte de los planes de estudio. Asimismo, los programas académicos deben hacer explícito el procedimiento administrativo y las condiciones necesarias que todo estudiante debe cumplir desde su admisión hasta su graduación. Por lo tanto, la Universidad debe prever que sus programas tengan objetivos, exista una jerarquía respecto a los objetivos institucionales y guarden coherencia entre ellos.

1.1 Objetivos institucionales

Indicador 1: Evalúa si la Universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.

A partir de la información remitida se evidenció que la Universidad, **cumple** con el presente indicador, toda vez que **cuenta con objetivos y acciones definidas para el logro en su instrumento de planificación institucional**. De acuerdo con el artículo 4 de su Estatuto vigente¹⁹, la Universidad es una "comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados; orientada a la formación profesional integral, de investigación y responsabilidad social [...]". En esa línea, se define diecisiete (17) principios y diez (10) fines, los cuales se alinean a lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley Universitaria.

Por otro lado, como parte de la información presentada en su SLI, la Universidad remitió el Plan Estratégico Institucional 2018-2022²⁰ (en adelante, PEI), el cual fue modificado conforme a lo dispuesto por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, Ceplan) en el Informe de Observaciones de Ceplan N° 042-2018-CEPLAN/DNCP-AARD del 13 de septiembre de 2018, dentro de lo dispuesto en la "Guía para el Planeamiento Institucional"²¹. Finalmente, en cuanto a la ejecución del PEI, para el 2019, se corroboró el cumplimiento de 80%²² de las metas físicas; sin embargo, respecto de las metas financieras, la Universidad solo evidenció la ejecución del 50% del total del presupuesto asignado²³.

1.2 Objetivos académicos y planes de estudio

Indicador 2: Evalúa si la Universidad cuenta con planes de estudio²⁴ para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.

¹⁹ Aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019/CO-UNCA del 22 de julio del 2019 y modificado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2020/CO-UNCA del 6 de agosto de 2020.

²⁰ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2017/CO-UNCA del 9 de octubre de 2017 y su modificatoria del Resolución de Comisión Organizadora N° 0156-2019/CO-UNCA del 22 de agosto de 2019.

²¹ Modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD.

²² De las veintinueve (29) metas programadas con el fin de cumplir sus objetivos institucionales al 2019, se evidenció que cuatro (4) de ellas fueron cumplidas, veinticuatro (24) de ellas no resultaban de aplicación al tratarse de una universidad sin alumnos y solo una (1) no fue cumplida, debido a que, se consignó como meta contar con catorce (14) docentes nombrado logrando solo contar con siete (7) de estos docentes.

²³ Según el Informe de Ejecución del PEI presentado durante la AVR, la Universidad contaba con un presupuesto para el cumplimiento de sus objetivos institucionales de S/ 11 084 562, de los cuales ejecutó S/ 5 424 867.

²⁴ De acuerdo con las CBC, los planes de estudio deben contar con lo siguiente: Objetivos académicos, Perfil de graduado, Estudios de pregrado (con una duración mínima de cinco (5) años realizados en máximo de dos semestres académicos regulares, por un año), Programas de pregrado con un mínimo de doscientos (200) créditos, Estudios generales con una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos académicos, Estudios específicos con una duración no menor a ciento sesenta y cinco (165) créditos académicos; y, Estudios de pregrado de educación a distancia con una duración de no más del 50% del total de los créditos académicos del respectivo programa.





A partir del análisis realizado, se evidencia que la Universidad cumple con el presente indicador, debido a que, **los planes de estudio acreditan contar con la información mínima requerida y cumplen con lo dispuesto en la Ley Universitaria**. En particular, como parte de su SLI, la Universidad declaró tres (3) programas de pregrado²⁵ como oferta académica: i) Ingeniería civil y diseño arquitectónico; ii) Ingeniería agrícola y forestal; y, iii) Gestión turística, hotelería y gastronomía (para mayor detalle sobre los programas, véase la Tabla IV.1).

Tras la revisión, se corroboró que los tres (3) planes de estudio de los programas vigentes cuentan con la información requerida²⁶, los cuales han sido aprobados mediante resolución por la autoridad competente²⁷. De esta forma, se evidencia que la oferta académica de la Universidad cumple con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria. Asimismo, se verificó que, de acuerdo con el artículo 55 del Estatuto, el valor del crédito asignado se define en línea a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria, lo cual se refleja en los cursos, créditos y horas académicas de los planes de estudio y los Formatos de Licenciamiento C1.

1.3 Grados y títulos

Indicador 3: Evalúa la existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado y el título de los programas de estudio de la Universidad.

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que **cumple** el presente indicador. Esto debido a que, **cuenta con un Reglamento de Grados y Títulos vigente, alineado a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley Universitaria, así como con el Estatuto vigente y las normativas internas propias de la Universidad**. Al respecto, durante la SLI, la Universidad remitió el "Reglamento General de Grados y Títulos"²⁸ (en adelante, el Reglamento de Grados y Títulos), en el cual se dispone que otorgará los grados académicos de bachiller y título profesional para cada uno de los programas comprendidos en su propuesta de oferta académica y se regulan los procedimientos generales y específicos. Tras el análisis, se observó que lo dispuesto en el artículo 14 referente a los requisitos para la obtención del grado de bachiller²⁹, se encuentra alineado a los artículos 44 y 45 de la Ley Universitaria, lo cual se articula con lo regulado en el artículo 65 del Estatuto de la Universidad. De forma similar, los requerimientos para optar por el título profesional contenidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (artículo 43)³⁰ también se encuentran alineados a la Ley, así como al artículo 65 del Estatuto.

1.4 Sistemas de información

Indicador 4: Evalúa si la Universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuenta con tres (3) de cuatro (4) procesos³¹.

²⁵ En el marco de la AVR y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2020/CO-UNCA del 27 de octubre de 2020, la Universidad resolvió aprobar el desistimiento de los programas académicos de: 1) Energías Renovables y Gestión Ambiental e 2) Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada regularizando así la pretensión contenida en su SLI.

²⁶ Al respecto, los planes de estudio indican la modalidad de estudios, el grado académico que otorgan y el título profesional que alcanzan, perfil del graduado, malla curricular en concordancia con los Formatos de Licenciamiento C1. Además, se evidenció el listado de los cursos, cuyo creditaje se diferencia entre electivos u obligatorios. Todos los cursos cuentan con codificación y, en los que corresponde, se identifican los pre-requisitos.

²⁷ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°197-2019/CO-UNCA del 18 de octubre de 2019 para sus tres programas de estudio.

²⁸ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019.

²⁹ Para la obtención del grado de bachiller, se requiere: i) Haber aprobado los estudios de pregrado con un mínimo de 35 créditos estudios generales y 165 créditos de estudios específicos y de especialidad exigidos; ii) haber sustentado y aprobado un trabajo de investigación; y, iii) tener conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.

³⁰ Haber obtenido el grado de bachiller y aprobar la sustentación de tesis o presentar un trabajo de suficiencia profesional.

³¹ De acuerdo con las CBC, los procesos son: Aprendizaje virtual, Gestión de biblioteca, Pagos virtuales y Gestión institucional basada en indicadores.





Tras analizar la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** con lo solicitado por el presente indicador. Esto debido a que, **acreditó contar con siete (7) sistemas de información, los cuales tienen las funcionalidades mínimas requeridas para dar soporte a los procesos académicos-administrativos y la toma de decisiones institucionales.** Al respecto, como parte de su SLI, la Universidad remitió los manuales de usuario y evidencia del funcionamiento de cada uno de los siete (7) sistemas de información³², así como los accesos a sus sistemas para comprobar las funcionalidades para los perfiles estudiante, docente y administrador. Para mayor detalle sobre la evaluación de los sistemas de información, véase la Tabla IV.2.

1.5 Proceso de admisión

Indicador 5: Evalúa la existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que **cumple** con lo requerido por el presente indicador, toda vez que **cuenta con un Reglamento de Admisión que regula los procesos de admisión para todas las modalidades de ingreso y cada programa de estudios de pregrado, según lo establecido en la Ley Universitaria.** Así, como parte de su SLI, la Universidad remitió el "Reglamento de Admisión"³³ y su modificatoria. Sobre el particular, según el artículo 15 del Reglamento de Admisión, la Universidad cuenta con dos (2) modalidades de admisión: ordinario y extraordinario. Al respecto, en el numeral 15.1, se establece que los postulantes, por excepción del artículo 98 de la Ley Universitaria, pueden ingresar a la Universidad por examen extraordinario; mientras que, el numeral 15.2, precisa que los postulantes que pueden acceder por examen ordinario, aplicable a todos los programas de pregrado³⁴. En lo que respecta a las vacantes para el proceso de admisión, en el Reglamento de Admisión se establece un total de cuarenta (40) vacantes por programa de estudio en un único proceso de admisión por año (véase la Tabla IV.3). Cabe señalar que, en caso las vacantes no sean cubiertas en la modalidad de examen extraordinario, pasan a incrementar el número de vacantes de la modalidad ordinaria.

Indicador 6: Evalúa si la Universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.

No aplica el presente indicador, en tanto se evalúa una universidad sin actividad académica.

1.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional

Indicadores 7 y 8: Evalúa si la Universidad cuenta con un Plan de Gestión de la Calidad/Plan de Mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica. Evalúa si la Universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por los presentes indicadores, debido a las siguientes razones:

- i) **No cuenta con un documento de planificación de la gestión de la calidad que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados y el seguimiento de la implementación de las actividades.**

En el marco de la AVR, la Universidad remitió el Plan de Gestión de la Calidad 2020 (en adelante, PGC 2020)³⁵ con ocho (8) objetivos de política calidad (OPC) vinculados a los cinco (5) objetivos

³² Se presentó evidencia para acreditar el funcionamiento de cada uno de los siguientes sistemas: Gestión Económica y Financiera, Gestión Docente, Matrícula, Registro Académico, Aprendizaje Virtual, Gestión de Biblioteca y Pagos Virtuales.

³³ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0161-2019/CO-UNCA del 4 de septiembre de 2019, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 083-2020/CO-UNCA del 16 de marzo de 2020.

³⁴ Lo señalado es consistente con los artículos 161 y 163 del Estatuto vigente.

³⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020 y remitido a través de la RTD N° 033783 del 20 de octubre de 2020.





estratégicos institucionales (OEI) y a las veintiún (21) acciones estratégicas institucionales (AEI) del PEI. Sin perjuicio de ello, la Universidad estableció diecisiete (17) actividades para el 2020 alineadas solo a dieciséis (16) de las veintiún (21) AEI³⁶. En particular, se observó que no definió actividades para el OPC07³⁷, pese a que estableció metas para el 2020 en la AEI³⁸ vinculada al OPC.

Ante la vinculación realizada por la Universidad, las AEI vinculadas a los OPC04³⁹ y OPC07 no están orientadas al cumplimiento de los OPC. Asimismo, se observó inconsistencias en el diseño para catorce (14) de las diecisiete (17) actividades planteadas. En este sentido, seis (6) actividades no guardan correspondencia con las unidades de medidas establecidas, lo cual impide un seguimiento al cumplimiento de la ejecución de la actividad, y una (1) actividad se encuentra formulada como producto y no como acción. Además, seis (6) actividades no guardan correspondencia con la AEI a la que se encuentran vinculadas y una (1) actividad no guarda correspondencia con el indicador relacionado al AEI. A esto se suma que, las acciones planteadas no garantizan el cumplimiento de los objetivos planteados, al formularse como acciones generales. Por ejemplo, se planificó como única actividad el '*Cumplimiento de actividades de gestión administrativa*' para garantizar el cumplimiento de los OPC01⁴⁰ OPC05⁴¹ y OPC06⁴², los cuales se encuentran vinculados a siete (7) AEI. Para mayor detalle sobre la evaluación del PGC 2020, véase la Tabla IV.4.

Se debe advertir que, si bien la Universidad vincula el PGC al PEI, el PGC considera como horizonte temporal solo un año (1), distinto al periodo 2018-2022 establecido en el PEI. Por último, en cuanto al seguimiento y control, aun cuando contempla acciones⁴³, la Universidad no remitió evidencia de ello. Al respecto, solo presentó una matriz⁴⁴ que resume las acciones ejecutadas en el marco del Plan, mas no evidencias que permitan constatar su efectiva ejecución.

ii) **No garantiza la disponibilidad de personal para el cumplimiento de las actividades asignadas al órgano de la gestión de la calidad.**

A lo largo de su procedimiento de licenciamiento, la Universidad ha remitido su Estatuto⁴⁵ y el Reglamento de Organización y Funciones⁴⁶ (en adelante, ROF) en los cuales se establece su estructura orgánica y las funciones asignadas a sus diferentes órganos. Asimismo, se presentó el Currículo Vitae documentado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y

³⁶ No define actividades para las siguientes AEI: i) programa de movilidad implementado para estudiantes y docentes (AEI.01.05); ii) institutos de investigación creados e implementados para la comunidad universitaria (AEI.02.05); iii) el conocimiento producido para la comunidad universitaria y público en general (AEI.02.06); iv) la extensión universitaria implementada (AEI.03.01); y, v) la proyección social implementada (AEI.03.02).

³⁷ "Promover un sistema de gestión de las alianzas estratégicas entre la UNCA y las instituciones de su entorno, tanto a nivel nacional como internacional, de forma que se garantice el logro de los objetivos institucionales."

³⁸ AEI.01.05. Programa de movilidad implementado para estudiantes y docentes.

³⁹ "Garantizar que los miembros de la comunidad universitaria de la UNCA, tengan acceso a diversos programas de bienestar universitario que ofrece la UNCA."

⁴⁰ "Garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje."

⁴¹ "Implementar un sistema de gestión de riesgos y desastres que responda de manera oportuna ante la ocurrencia de un desastre natural, o siniestros causados por el hombre."

⁴² "Asegurar la mejora continua de la gestión institucional."

⁴³ Como: i) Reuniones de coordinación, ii) Informes parciales de avance mensual, iii) Informe final de resultados, iv) Auditorias de Control.

⁴⁴ Presentado con RTD N° 033783 del 20 de octubre de 2020. De las evidencias presentadas para otras CBC se acreditó avances más no el cumplimiento del 100% de las metas correspondientes a trece (13) actividades. Solo en el caso de la actividad "Revisión y actualización de los Diseños Curriculares" cumplió con el 100% de la meta. Para las tres (3) actividades restantes, no se puede establecer un porcentaje de cumplimiento.

⁴⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0118-2019/CO-UNCA del 22 de julio de 2019 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2019/CO-UNCA del 12 de noviembre de 2019.

⁴⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2018-CO-UNCA del 28 de junio de 2018 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0090-2019/CO-UNCA del 3 de junio de 2019.





Acreditación Universitaria (en adelante, OGCEAU), así como la planificación de las actividades para los años 2020 al 2023⁴⁷ y evidencia de las acciones ejecutadas durante el 2020⁴⁸.

Tras el análisis, se observa que, si bien la Universidad acreditó contar con un órgano encargado de gestionar la calidad⁴⁹, este se encuentra a cargo de una (1) sola persona⁵⁰, la cual, es responsable de todas las funciones de la OGCEAU y también es responsable de la ejecución de las actividades vinculadas a la Unidad de Seguimiento al Graduado. De esta manera, no se asegura la disponibilidad del personal necesario para el diseño, implementación, control y mejora de los procesos del sistema de gestión de la calidad institucional⁵¹ durante el 2020, además no se puede precisar el total de personal adicional que prevé contratar para la ejecución de las actividades planificadas⁵².

En cuanto a la planificación de las actividades de la OGCEAU, el Plan de Trabajo 2020 que forma parte del PGC establece diecisiete (17) actividades alineadas a tres (3) rubros: i) Licenciamiento institucional; ii) Acreditación institucional; y, iii) Sistema integrado de gestión universitaria. Estos, a su vez, se articulan con el OPC01 y las AEI 04.04 y 04.05 del PEI. Al evaluar el Plan de Trabajo, se observa inconsistencias en su diseño, lo cual repercute en la ejecución de las actividades previstas por la OGCEAU. En particular, no se planificó actividades de forma consistente, pues establece la implementación del sistema integrado de gestión universitaria para el mes de julio, sin contar previamente con el diseño y validación del propio sistema, actividades que se encuentran planificadas para los meses de noviembre y diciembre. Luego, para la actividad 'Monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las CBC (...)', la Universidad no asegura la ejecución permanente de dicha actividad, toda vez que su planificación únicamente considera los meses de marzo a julio y tampoco se advierte en las actividades relacionadas con el seguimiento y monitoreo del PGC 2020.

Respecto a la ejecución de su Plan de Trabajo 2020⁵³, no evidenció el cumplimiento del 81% del total de actividades previstas ni informó sobre las razones de la falta de ejecución o una reprogramación. En particular, las evidencias remitidas referentes al funcionamiento del órgano corresponden solo a las acciones realizadas por la OGCEAU en el marco del proceso de licenciamiento institucional; sin embargo, no remitió medios probatorios adicionales referentes a, por ejemplo, las actividades relacionadas con el 'Sistema Integrado de Gestión Universitaria', así como capacitaciones⁵⁴. Asimismo, de la planificación de actividades de la OGCEAU correspondiente a los años 2021 al 2023, se observa que continúa considerando para los años 2022 y 2023, la actividad de 'Recolección de información y elaboración del expediente de información complementaria de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la UNCA' para la cual asigna como meta un 'Expediente elaborado' anualmente.



⁴⁷ Plan de Trabajo 2020 y POI Multianual 2021-2023 presentado en la AVR, este último no cuenta con documento de aprobación.

⁴⁸ Informes trimestrales presentados en la AVR.

⁴⁹ De acuerdo a los artículos 203 y 204 del Estatuto y artículos 30 al 31 del ROF. En los artículos 72 al 77 del ROF de la Universidad se define lo siguiente: i) Unidad de Licenciamiento, ii) Unidad de Acreditación y iii) Unidad de Auditoría.

⁵⁰ Designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2019/CO-UNC del 14 de agosto de 2019, como cargo de confianza - contrato CAS desde el 16 de agosto de 2019. Es la única persona que conforma el órgano y se encarga además de la Unidad de Seguimiento al Graduado. El encargado cuenta con título de Ingeniero de Sistemas. Dado que la Universidad no cuenta con un MOF donde se defina los perfiles de las personas responsables de los órganos y unidades orgánicas, no se pudo validar

⁵¹ Literal a) del artículo 31 del ROF de la Universidad.

⁵² En el presupuesto 2021-2025 se detalla un monto anual de S/ 120 000 en gastos de personal CAS que, de acuerdo con la información presentada por la Universidad, incluiría la remuneración del Jefe de la OGCEAU por S/ 6000 mensuales; sin embargo, no se puede afirmar a qué número de personal correspondería los S/ 4000 mensuales restantes.

⁵³ Contempla diecisiete (17) actividades agrupadas en tres (3) rubros: "Licenciamiento institucional", "Acreditación Institucional" y "Sistema Integrado de Gestión Universitaria", alineadas al Objetivo de Política de Calidad 1. Para el cálculo del cumplimiento se excluyó la actividad "Conformación del Comité de Calidad del proceso de acreditación institucional" ya que la universidad aún se encuentra en proceso de licenciamiento.

⁵⁴ La Universidad planificó la ejecución de talleres en el marco de las actividades: i) Capacitación de los Docente de la UNCA, ii) Capacitación del personal administrativos de la UNCA, iii) Sensibilización a la comunidad universitaria del proceso de acreditación institucional, y iv) Capacitación a la comunidad universitario del proceso de acreditación institucional.



1.7 Conclusiones de la Condición I

La finalidad pública de la Condición I es que la Universidad cuente con objetivos institucionales, y se encuentren adecuadamente contemplados en sus políticas, normas y directivas de gobierno y funcionamiento. Se debe velar que estos objetivos se vinculen con los principios, fines y funciones establecidos en la Ley Universitaria. De igual manera, la formación profesional debe realizarse según estos objetivos, razón por la cual los planes de estudios deben encontrarse alineados con los objetivos institucionales. Así, para desarrollar los fines de la formación profesional es necesario contar con procedimientos, normativas y sistemas pertinentes. Los esfuerzos organizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales y, por tanto, el compromiso con la calidad, deben darse de forma clara, coherente, constante y sostenida. Para ese fin, la Universidad requiere instrumentos de gestión académica y administrativa, tales como planes con presupuestos, correctamente formulados y ejecutados, y la asignación adecuada de responsabilidades, que permitan continuidad, seguimiento y evaluación permanente a las acciones en la perspectiva de mejora continua. En otras palabras, instrumentos conducentes a cumplir los objetivos institucionales, donde la calidad es un atributo central para el cumplimiento de estos.

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición. Esto debido a que, no demostró disponer de un instrumento de planificación de la gestión de la calidad que garantice el desarrollo y acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos planteados ni con los mecanismos para el seguimiento de la implementación de las actividades orientadas a la mejora continua. En particular, se identificó inconsistencias en el diseño de catorce (14) de las diecisiete (17) actividades previstas en el plan de gestión de calidad. A esto se suma que, no acreditó que cuente la disponibilidad del personal para el cumplimiento sostenido de las actividades asignadas al órgano de la gestión de la calidad. En consecuencia, no se remitió reprogramación de actividades ni evidenció el cumplimiento del 81% de las actividades planificadas para el presente año.

Condición II. Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planificación

El servicio educativo requiere recursos para financiar sus actividades. Las universidades deben tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años.

2.1 Creación de nuevas universidades

Indicador 9: Existencia de un presupuesto institucional proyectado a cinco (05) años en concordancia con los objetivos estratégicos.

Tras el análisis de la información entregada por la Universidad, se concluye que **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que el **presupuesto proyectado no dimensiona los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos planificados**. Al respecto, como parte de la evidencia remitida, la Universidad presentó el Presupuesto Institucional para el periodo 2020-2025⁵⁵ y tres (3) documentos⁵⁶: i) proyecciones 2021-2025⁵⁷, ii) ejecución del presupuesto institucional correspondiente al año 2020, y iii) ejecución y proyección presupuestal del Plan Estratégico Institucional⁵⁸ (en adelante, PEI). Para el análisis del presente indicador, se consideraron

⁵⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2020/CO-UNCA del 15 de octubre del 2020. Además, remitió información sobre la ejecución del presupuesto para los años 2019 y 2020.

⁵⁶ Como parte de la AVR, presentó el Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades y la ejecución presupuestal 2020 por actividades, como parte de los indicadores 9 y 10; mientras que, para el indicador 1, remitió la ejecución del PEI.

⁵⁷ El presupuesto presentado en la AVR tiene montos diferentes para los años 2021 y 2022, respecto a lo remitido el 20.10.20 con RTD N° 033783.

⁵⁸ Información presentada en la AVR como parte del indicador 1.



estos últimos tres (3) documentos⁵⁹. Se analizó el presupuesto presentado por la Universidad en la AVR, a nivel de rubros y su articulación con los objetivos estratégicos institucionales (en adelante, OEI) (para más detalle sobre el presupuesto por rubros véase la Tabla V.1).

Sobre el particular, en el OEI1 "Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios" se articulan las acciones de los rubros de gestión académica, servicios complementarios, mantenimiento e infraestructura. En lo correspondiente al primer rubro, la Universidad espera gestionar recursos a fin de contar con noventa y dos (92) docentes al 2025 (setenta (70) nombrados y veintidós (22) contratados); no obstante, se advierte una desarticulación entre la proyección de la plana docente y los presupuestos correspondientes a capacitación y evaluación docente. Al respecto, para la capacitación docente se programan montos anuales de S/20 500 (veinte mil quinientos y 00/100 soles) para el 2021-2025, los cuales no varían respecto a la inversión realizada para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2020⁶⁰. Además, respecto a la evaluación docente, la Universidad no asigna presupuesto alguno, aun cuando tiene como meta de la acción estratégica institucional (en adelante, AEI) 01.01 "Competencias adecuadas en el ejercicio docente" evaluar anualmente a veintiún (21) docentes (para más detalle, véase Tabla V.2). De igual manera, no se observa la asignación de recursos para la implementación de áreas aprobadas en su estructura orgánica⁶¹, como por ejemplo, la Dirección de Admisión, la Unidad de Seguimiento al Graduado y la Unidad de Capacitación y Evaluación Docente, detallándose únicamente un presupuesto de S/ 289 248 (doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles) anuales por contratos CAS⁶² para la Dirección de Servicios Académicos⁶³, de los cuales no se puede evidenciar que incluyan el gasto por personal de las unidades antes mencionadas. Asimismo, la Universidad no ha precisado si incluye en la proyección, el presupuesto correspondiente a la contratación de personal por la modalidad de terceros para desempeñarse en las áreas que faltan implementar.

Por otro lado, la Universidad no prevé el presupuesto necesario para ofrecer los servicios complementarios de forma sostenible y acorde a su propia proyección de estudiantes. En particular, no se programó contratación de nuevo personal para los servicios sociales y psicopedagógicos, toda vez que la Universidad planifica contar con un único personal, para cada servicio, que será responsable de realizar las actividades previstas⁶⁴, pese a que se proyecta un incremento en el número de estudiantes de ciento veinte (120) estudiantes anualmente. En el caso de los servicios de salud y servicio social, solo prevé la incorporación de personal a partir del 2024, a pesar de que en el primer caso se advirtió que el personal a cargo del servicio, a la fecha, no permitiría cubrir la jornada necesaria, según los horarios de clase⁶⁵. En lo que concierne al servicio social, se proyectó un monto

⁵⁹ Se considera el escenario 3 de la proyección del presupuesto institucional presentado por la Universidad en la AVR, la cual se elaboró sobre la base la Asignación Multianual del Presupuesto 2021-2023 aprobado por el MEF, e incluye modificaciones necesarias para la implementación de los servicios complementarios, la incorporación progresiva de docentes y estimaciones sobre saldos de balance para el desarrollo de inversiones, entre otros.

⁶⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020. Incluye entre sus acciones el desarrollo de talleres, cursos, diplomados y conferencias para la totalidad de los doce (12) docentes de la universidad.

⁶¹ De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019/CO-UNCA del 3 de junio de 2019.

⁶² Incluye contribuciones a Essalud y aguinaldos.

⁶³ Información presentada en la AVR correspondiente a la Dirección de Servicios Académicos, Unidad de Biblioteca Central y Laboratorios. La Unidad de Seguimiento al Graduado y la Unidad de Capacitación y Evaluación Docente dependen jerárquicamente de la Dirección de Servicios Académicos. Cabe mencionar que la Unidad de Seguimiento al Graduado y la Unidad de Capacitación y Evaluación Docente dependen jerárquicamente de la Dirección de Servicios Académicos; sin embargo, en la proyección del presupuesto presentada no se detalla recursos para estas unidades, observándose solo el presupuesto correspondiente a Laboratorios, la Unidad de biblioteca y la propia Dirección.

⁶⁴ De acuerdo con el Plan de Trabajo Social 2021 y Plan de Trabajo de Servicio Psicopedagógico 2021, aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184 y N° 185-2020-UNCA del 14 de octubre del 2020, se planificaron la aplicación de fichas socioeconómicas, realización de talleres, visitas de apoyo social a grupos vulnerables, atención psicopedagógica, aplicación de test psicológicos.

⁶⁵ Para mayor detalle, véase el análisis del indicador 43.





de S/304 800 (trescientos cuatro mil ochocientos y 00/100 soles) para la contratación del personal y compra de insumos de alimentación para el comedor universitario; sin embargo, la Universidad no brindó mayor detalle sobre las premisas que sustentan dicha estimación, así como tampoco ha remitido una planificación específica de las actividades a desarrollar desde el 2022 en adelante para este (para mayor detalle, véase el presupuesto en la Tabla V.3).

En cuanto al rubro de mantenimiento, se advierten proyecciones decrecientes en el presupuesto asignado, manteniéndose constante para los años 2023 al 2025; no obstante, la Universidad no presentó mayor detalle sobre la planificación de las actividades de mantenimiento que espera ejecutar para los años 2021 en adelante. A partir de ello, si bien se declara presupuesto gestionado por la Unidad Ejecutora de Inversiones para la contratación de servicios de "Edificaciones, oficinas y estructuras" dirigido a ocho (8) actividades⁶⁶, no se incluye mayor detalle sobre las implicancias de cada actividad prevista. Respecto a la construcción de su nueva infraestructura, se identificó que planifica la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión, entre los cuales, se encuentra la construcción del nuevo campus universitario, los servicios de sus tres (3) escuelas profesionales, el comedor universitario, servicios bibliotecarios, entre otros, que ascienden a un costo total⁶⁷ de S/107 000 000 (ciento siete millones y 00/100 soles) (para más detalle, véase Tabla V.4); sin embargo, se observó inconsistencias en el monto correspondiente al año 2025 en el detalle presupuestal remitido por la Universidad.

Para el OEI2 "Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica en la comunidad universitaria", se observó que la partida destinada a investigación mantiene un presupuesto invariante a lo largo del tiempo y cuyo gasto más importante está dirigido al desarrollo de proyectos de investigación⁶⁸ por un monto de S/2 000 000⁶⁹ (dos millones y 00/100 soles) anuales del 2021 al 2025. Al respecto, se evidenció inconsistencias entre lo programado para la formulación del presupuesto y lo declarado en su PEI, toda vez que, en el detalle del presupuesto, se declara que ejecutará tres (3) proyectos cada año, pero establece metas crecientes de acuerdo al PEI⁷⁰. De igual manera, no asignó presupuesto destinado al fomento de la investigación formativa, aun cuando establece la "Investigación formativa implementada en beneficio de los estudiantes" como una de las AEI de su PEI.

En lo correspondiente al OEI4 "Mejorar la gestión institucional", en el cual se articulan las acciones del rubro de gestión administrativa, se advierte una reducción de 2% del presupuesto programado para el periodo 2021-2025 correspondiente a los gastos del personal CAS⁷¹ de las áreas administrativas⁷². Al respecto, se observó que el presupuesto pasa de S/ 1 735 263 (un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres y 00/100 soles) en el 2020 a S/ 1 696 058

⁶⁶ Estas son: i) servicio de acondicionamiento de local Ramiro Prialé media tensión electromecánicas, ii) servicio de mantenimiento de pintado y drenajes de local Ramiro Prialé, iii) mantenimiento de cámaras de video vigilancia de local Ramiro Prialé, iv) mantenimiento de cámaras de video vigilancia de local Grau, v) mantenimiento de cámaras de video vigilancia de local Garcilaso, vi) mantenimiento de señaléticas local Garcilaso, vii) mantenimiento de infraestructura deportiva y viii) servicio de mantenimiento equipo eléctrico, bombas de agua, local Ramiro Prialé.

⁶⁷ Como se mencionó anteriormente se advirtieron diferencias en el monto de inversiones correspondiente al año 2025 en el archivo Excel "1. Anexo presupuesto institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR.

⁶⁸ Cabe mencionar que la Universidad articuló este presupuesto al OEI4 "Mejora de la gestión institucional".

⁶⁹ Para la adquisición de "máquinas y equipos"

⁷⁰ Según el PEI, se establecen metas para el 2020, 2021 y 2022 para la ejecución de seis (6), nueve (9) y doce (12) proyectos de investigación, respectivamente.

⁷¹ Considera las específicas de gasto: "232811 Contrato Administrativo de Servicios", "232812 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S.", "232814 Aguinaldos de C.A.S." y "232814 Vacaciones Truncas de C.A.S." de las actividades presupuestales de la categoría presupuestal "Acciones Centrales" para las áreas administrativas de la Universidad. Fuente: "2. Anexo Ejecución presupuestal 2020 por actividades" presentado en la AVR. De acuerdo con la consulta amigable del MEF el PIM 2020 correspondiente a CAS fue S/ 2 836 781 (Consulta al 7.11.20) correspondiente a las acciones centrales de "Planeamiento y Presupuesto", "Conducción y orientación superior", "Gestión administrativa", "Asesoramiento técnico y jurídico", "Gestión de Recursos Humanos", "Acciones de control y auditoría".

⁷² Presupuesto correspondiente a las acciones centrales de "Planeamiento y Presupuesto", "Conducción y orientación superior", "Gestión administrativa", "Asesoramiento técnico y jurídico", "Gestión de Recursos Humanos", "Acciones de control y auditoría". Considera órganos de asesoramiento, apoyo y la OCLI.



anuales (un millón seiscientos noventa y seis mil cincuenta y ocho y 00/100 soles) para el periodo 2021-2025, lo cual resulta inconsistente en tanto se prevé la implementación de órganos y unidades de acuerdo a su estructura orgánica aprobada (para mayor detalle, véase Tabla V.5). De igual manera, se identificó una misma proyección de gasto para las actividades de equipamiento, en la cual se detalla como única partida la adquisición de "Equipos computacionales y periféricos" por un monto de S/493 817 (cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos diecisiete y 00/100 soles), de los cuales no se precisó el detalle.

Para el OEI3 "Fomentar la responsabilidad social universitaria", en el cual se articulan las acciones de extensión universitaria, proyección social y gestión ambiental, la Universidad solo asigna en la proyección del presupuesto para la gestión ambiental por un monto anual de S/6 484 (seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles). De igual manera, en lo que respecta al OEI5 "Reducir la vulnerabilidad de riesgos ante desastres que afecten a la población universitaria", la Universidad articuló el presupuesto correspondiente al Comité de seguridad biológica, química y física y del Comité de seguridad y salud en el trabajo, y al igual que en otros casos, mantiene la misma asignación presupuestal año a año sin brindar mayor detalle.

En cuanto a la ejecución presupuestal a nivel de pliego, de acuerdo con lo reportado por la Universidad⁷³, a septiembre del 2020, habría ejecutado apenas un 34% de los S/11 397 019 (once millones trescientos noventa y siete mil diecinueve y 00/100 soles) asignados como PIM; mientras que, de acuerdo con el portal Consulta Amigable, a noviembre del 2020⁷⁴, tiene una ejecución de 48% (S/ 5 480 274). A nivel de fuentes de financiamiento, a septiembre del presente año, la Universidad reportó una ejecución de 49% (S/ 2 927 813) en la fuente Recursos Ordinarios y un 17% (S/ 914 993) de la fuente Recursos Determinados; mientras que, las ejecuciones a la fecha alcanzarían 67%⁷⁵ y 27%⁷⁶, respectivamente. Por otra parte, a nivel de OEI, para el 2020, de los S/ 3 842 805 (tres millones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco y 00/100 soles) ejecutados a septiembre, un 51,1% corresponde a las acciones administrativas alineadas al OE4; mientras que, un 42,4% a las acciones del OEI1 vinculadas la gestión docente, de servicios complementarios, servicios académicos e infraestructura. En el caso de las acciones vinculadas a investigación (OEI2) y responsabilidad social y gestión de riesgo de desastres (OEI 3 y 5) solo se observó una ejecución del 6% y 0,5%, respectivamente (para mayor detalle, véase Tabla V.6).

Finalmente, se observaron inconsistencias en el presupuesto asignado al PEI⁷⁷ entre la información presentada en el presupuesto proyectado para el periodo 2021-2025 y la remitida como parte del indicador 1. Se advierte que, a diferencia del segundo documento, en el primero se asigna presupuesto para los cinco (5) OEI de su PEI, a pesar de haber declarado que priorizará solo tres (3)⁷⁸ debido a la etapa de implementación en la que se encontraba. Por otra parte, en la información remitida como parte del indicador 1, se omite el presupuesto correspondiente a los rubros de desarrollo de proyectos de inversión⁷⁹ y de mantenimiento de la infraestructura pública⁸⁰, así

⁷³ En el documento "2. Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades" presentado en la AVR.

⁷⁴ Fuente: Consulta amigable del MEF. Consultado el 24 de noviembre del 2020.

⁷⁵ Equivalente a S/ 3 994 864 de un total de S/ 5 962 088

⁷⁶ Equivalente a S/ 1485 410 de un total de S/ 5 5434931.

⁷⁷ Cabe señalar que en el propio Plan Estratégico Institucional 2018 -2022 modificado con RCO N° 156-2019/CO-UNCA no se detalla presupuesto alguno, este recién se puede identificar tanto en el Plan de Gestión de la Calidad 2020 como en la información del presupuesto institucional.

⁷⁸ En el Presupuesto Institucional 2020-2025, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2020/CO-UNCA, la Universidad indicó que los objetivos priorizados eran: OEI.01: Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios, OEI.02: Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica en la comunidad universitaria y OEI.04: Mejorar la gestión institucional.

⁷⁹ De acuerdo con el "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR la Universidad planifica desarrollar proyectos de inversión alineados al OEI1 por más de S/. 99 millones entre el 2021 y 2025. Como se mencionó anteriormente se advirtieron diferencias en el monto de inversiones correspondiente al año 2025.

⁸⁰ De acuerdo con el "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR la Universidad asigna a la actividad "5000936. Mantenimiento de Infraestructura Pública" a cargo de la Unidad Ejecutora de





también se presentan montos distintos para la gestión de la biblioteca⁸¹. Asimismo, se observa desarticulación del presupuesto asignado y los objetivos y acciones planificadas en el PEI, dado que se establece que los recursos para el desarrollo de proyectos de investigación se articulan con el OEI4 "Mejora de la gestión institucional"; no obstante, el mismo no contempla ninguna acción estratégica relacionada a la promoción de la investigación. Por último, el monto asignado por cada objetivo estratégico difiere entre un documento y otro, tal como se muestra en la Tabla V.7.

Indicador 10: Existencia de un Plan de Financiamiento de cinco (5) años.

Tras el análisis de la información entregada por la Universidad, se concluye que **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que **se observó inconsistencias en la estimación de sus egresos e ingresos presentados en el Plan de Financiamiento**. Al respecto, como parte de la evidencia presentada para el indicador, la Universidad remitió el Plan de Financiamiento 2020-2025⁸², así como las proyecciones del presupuesto 2021-2025 presentado durante la AVR⁸³.

Tras el análisis realizado, se observó inconsistencias en el flujo de ingresos proyectados. Si bien considera cinco (5) supuestos relacionados con los cobros a los postulantes e ingresantes⁸⁴, no brinda mayor sustento o justificación. A partir de ello, tampoco se observa, como parte de los supuestos en la estimación presentada, los descuentos por concepto de matrículas definidos en su Reglamento de Becas⁸⁵, ni que se haya considerado la deserción de estudiantes en la estimación de los ingresos por matrícula. Adicional a ello, tal como se analiza en el indicador 11, la Universidad no aseguró una estimación consistente de los postulantes que esperaría, lo cual repercute en el cálculo de los ingresos vinculados con el proceso de admisión. Por otra parte, también se identificó inconsistencias entre la proyección de egresos operativos y de capital. En particular, se observa montos distintos en el rubro de servicios complementarios para los años 2021 y 2022. Sobre ello, en el primer documento se señalan montos de S/374 988 (trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho y 00/100 soles) en ambos años; mientras que, en las proyecciones, estos montos ascienden a S/378 130 (trescientos setenta y ocho mil ciento treinta y 00/100 soles) y S/ 379 512 (trescientos setenta y nueve mil quinientos doce y 00/100 soles) respectivamente. A esto se suma que, se evidenció errores de cálculo para los años 2022 al 2025⁸⁶ (véase Tabla V.8).

Cabe mencionar que, tal como la Universidad declara, para la implementación de las acciones necesarias para la prestación del servicio educativo, requiere la gestión de recursos ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Educación (Minedu) por la fuente de financiamiento proveniente de Recursos Ordinarios desde el 2021 en adelante. Al respecto, los déficits en la fuente de financiamiento proveniente de Recursos Determinados serán financiados en forma progresiva con sus saldos de balance⁸⁷, los cuales le permitirán cubrir sus egresos por inversiones hasta el 2024, toda vez que, para el 2025, requerirá gestionar la asignación de más de S/ 9 000 000 (nueve millones

Inversiones y alineada al OEI1 los siguientes montos del 2021 al 2025: i) S/606.462, ii) S/578 788, iii) S/53 960, iv) S/537 960 y v) S/537 960 del 2021 al 2025 respectivamente.

⁸¹ De acuerdo con el "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR la Universidad asigna a la "Gestión de la biblioteca": i) S/ 195 547, ii) S/ 196 790, iii) S/ 198 034, iv) S/ 199 277 y v) S/ 200 520. Mientras que en el documento "4.1 Ejecución del PEI" se asigna un monto anual de S/ 194 304.

⁸² Incluyendo los cinco (5) archivos Excel remitidos como parte del RTD 033783. El Plan de financiamiento fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 188-2020/CO-UNCA del 15 de octubre de 2020. También fue presentado como parte de la CBC V en la AVR.

⁸³ Presentó dos (2) archivos Excel: "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" y "2. Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades"

⁸⁴ Por conceptos de ventas de prospectos de admisión, inscripciones a los procesos de admisión, matrículas, emisión de constancias y duplicados

⁸⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA del 19 de diciembre de 2019.

⁸⁶ No se incluyó en el flujo de egresos operativos los correspondientes al rubro "Infraestructura, equipamiento y mantenimiento" de la categoría presupuestal "Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos"; y, en el flujo de egresos de capital aquellos correspondientes al rubro "Gestión administrativa" de la categoría presupuestal "Acciones centrales".

⁸⁷ Que a diciembre de 2019 alcanzaban los S/ 77 millones.



y 00/100 soles) a fin de cumplir con la ejecución de los proyectos de inversión planificados en su Plan Director.

Indicadores 11 y 12: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral y oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación Universitaria.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por los indicadores debido a las siguientes razones.

i) La Universidad no identificó su demanda educativa a partir de la delimitación de la zona de influencia, la determinación de su público objetivo, y la estimación de su demanda potencial.

Para justificar la pertinencia de sus programas académicos, la Universidad presentó el documento 'Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría'⁸⁸, el cual tiene como objetivo sustentar la pertinencia de tres (3) programas académicos: i) Ingeniería Agrícola y Forestal, ii) Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y iii) Gestión turística, Hotelería y Gastronomía.

De la revisión de la información presentada, se observó problemas en la delimitación de la zona de influencia y determinación de la población objetivo. De acuerdo con la documentación presentada, la Universidad delimitó la zona de influencia usando tres (3) criterios: i) preferencia por la ubicación; ii) existencia de oferta educativa; y, iii) estimación del tiempo de viaje. Pese a ello, no desarrolló ni presentó información que permita sustentar dos (2) de los tres (3) criterios descritos⁸⁹. En particular, la Universidad incorpora un análisis que incluye el tiempo de viaje para delimitar la zona de influencia; sin embargo, se identificó inconsistencias en la selección de las provincias seleccionadas para analizar el tiempo de viaje. Por ejemplo, si bien se incluye en la zona de influencia a Pataz que, de acuerdo con la información presentada se ubica a ocho (8) horas, se excluye a las provincias Gran Chimú, Otuzco o Pallazca que cuentan con mayor cercanía y presentan un tiempo de viaje menor (para mayor detalle, véase la Tabla V.9). Además, aun cuando la Universidad identificó como población objetivo a personas de quince (15) a veinticinco (25) años pertenecientes a la zona de influencia, el muestreo utilizado únicamente considera a la población estudiantil de 5to de secundaria obtenida del Padrón de IIEE del ESCALE, lo cual no asegura la representatividad de los resultados y su consistencia con respecto al público objetivo identificado previamente.

Por otro lado, se evidenció **inconsistencias metodológicas para la estimación de la demanda potencial y la proyección de los postulantes, lo cual repercute en una adecuada estimación de su demanda**. Al respecto, los instrumentos de recojo primario utilizados para estimar la tasa de intención presentan problemas de diseño. Se observó que la pregunta uno (1), recoge información sobre el grado educativo que cursa el encuestado, pese a que, de acuerdo con la determinación de la muestra, todos los participantes del estudio son estudiantes que cursan 5to grado de educación secundaria. Asimismo, en la pregunta cinco (5), la cual recoge información sobre la intención de estudio sobre los programas académicos, se observaron problemas de sesgo por selección forzada⁹⁰, ya que no incluyen en las alternativas de selección a programas académicos distintos a los propuestos por la Universidad. Además, se advierte que, si bien la Universidad incluye en su cuestionario siete (7) alternativas para determinar la preferencia de estudio por ubicación geográfica, no recabó información sobre la preferencia institucional que permita advertir la demanda preferente a ser atendida por otras instituciones de educación superior (véase Tabla V.10). En consecuencia, a partir de lo descrito previamente, se observan tasas de intención sobrestimadas, toda vez que las tasas

⁸⁸ Aprobado mediante RCO 173-2020/CO-UNCA de 16 de agosto del 2020.

⁸⁹ Los cuales son: La preferencia por la ubicación de estudio y la existencia de oferta educativa en las provincias analizadas

⁹⁰ Este sesgo se da cuando no hay suficientes alternativas de respuesta, lo cual, puede forzar al entrevistado a seleccionar una categoría que no es acorde con su realidad. Choi, B., Granero, R., & Pak, A. (2010). COMITÉ EDITORIAL Comunicación Especial. Rev Costarr Salud Pública, 19(2), 110-111. Extraído de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rcsp/v19n2/art08v20n2.pdf>





obtenidas fueron contrastadas con información de la ENAHO 2014-2018 en coherencia con la metodología utilizada por el INEI⁹¹. Por ejemplo, la Universidad estimó una tasa de preferencia del 28% en contraste con el 10.44% para el programa de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, estimado a partir de la ENAHO, y obtuvo un 16% de preferencia para el programa de Ingeniería Agrícola y Forestal en contraste con 4.91% (véase Ilustración 2).

Tabla 4. PROYECCIÓN DE POSTULANTES ESTIMADA POR LA UNIVERSIDAD, 2020-2024

PREFERENCIA DE PROGRAMA	2020	2021 (ESTUDIANTES DE 4TO)	2022 (ESTUDIANTES DE 3RO)	2023 (ESTUDIANTES DE 2DO)	2024 (ESTUDIANTES DE 1RO)
Ingeniería Agrícola y Forestal	832	953	1083	1122	1188
Ingeniería Civil y Diseño arquitectónico	1327	1515	1729	1783	1878
Gestión Turística, hotelería y Gastronomía	584	667	761	786	829
Total	2743	3135	3573	3692	3896
Tasa de Crecimiento	-	14%	14%	3%	6%

Fuente: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría - SLI. Elaboración: Dilic

Además de lo expuesto, para estimar el número de postulantes, la Universidad extrapoló los resultados obtenidos en sus instrumentos de recojo (tasa de intención) al total de alumnos de la zona de influencia que, de acuerdo con el ESCALE, resulta en un total de dos mil setecientos cuarenta y tres (2743) postulantes, divididos entre sus tres (3) programas académicos. Sin embargo, las proyecciones para los años 2021-2024, son estimadas tomando en consideración el total de estudiantes de cuarto, tercero, segundo y primero de secundaria, respectivamente, sin considerar la deserción escolar entre cada año, lo cual advierte la sobrestimación de la proyección del número de postulantes. Como consecuencia de ello, la Universidad cuantificó un crecimiento de 8% anual en el número de postulantes, en contraste con el 4% de crecimiento anual que presenta el número de estudiantes de 5to de secundaria en la zona de influencia de acuerdo con ESCALE (ver detalle en la Ilustración 3). Finalmente, puesto que la Universidad no evidenció instrumentos de recojo adecuados ni una delimitación de su zona de influencia consistente, no se puede asegurar la pertinencia de los resultados obtenidos correspondientes a la estimación de su demanda potencial, ni su proyección de postulantes⁹².

Para sustentar la problemática, la Universidad realizó una descripción de aspectos generales contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado Regional (PDCR) de La Libertad para el periodo 2016-2021⁹³. Sin embargo, se observaron limitaciones que no permiten justificar de forma consistente sus tres (3) programas académicos. Con respecto al programa Ingeniería Agrícola y Forestal, no desarrolló una problemática que justifique la pertinencia del programa académico en coherencia con las competencias obtenidas a través de la oferta educativa propuesta. Dichas competencias son: i) aplicación de técnicas y procedimientos; y, ii) competencias en investigación transdisciplinar o la resolución de problemas inherentes a la ingeniería agrícola y forestal. Además, no se observa el desarrollo de una problemática forestal (véase Tabla V.11). En cuanto al programa Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, la problemática presentada por la Universidad presenta inconsistencias para justificar la necesidad del programa académico, toda vez que las zonas descritas como parte del

⁹¹ Dicha metodología estima la preferencia de estudio Universitaria tomando en consideración los estudios cursados por la población mayor de 15 años que cumple con las siguientes características: i) Cuenta con estudios secundarios concluidos, ii) Cursa o cursó una carrera universitaria. Ver mayor detalle en www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680.

⁹² Este aspecto también es observado como parte del indicador 9 ya que impacta en las estimaciones de la Universidad y su previsión presupuestaria por fuente de recursos directamente recaudados.

⁹³ Dentro de los cuales incluye: Sistema poblacional, sistema relacional, sistema ambiental, zonas de riesgo, sistema patrimonial, turismo y sistema productivo.





potencial turístico se encuentran fuera de su zona de influencia. Asimismo, la propia problemática identificada advierte de la falta de capacidad instalada vinculada a hotelería y gastronomía (véase Tabla V.12). Finalmente, respecto al programa de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, la problemática se encuentra desarticulada y no desarrolla aspectos relevantes que componen su oferta educativa (competencias) tales como diseño arquitectónico, o el desarrollo de proyectos de conservación ambiental, ni advierte la necesidad de contar con el perfil académico propuesto (véase Tabla V.13).

ii) No consideró la oferta educativa de otras instituciones vinculada a los programas académicos propuestos para la estimación de la demanda potencial.

De la revisión de la documentación presentada, se evidenció que la Universidad no identificó la oferta educativa existente que esté asociada a los programas académicos propuestos a nivel regional o nacional. A pesar de remitir un análisis de la oferta educativa de la Universidad Nacional de Trujillo y la Universidad Nacional de Cajamarca con sede en Huamachuco, no cuantificó o consideró en sus proyecciones la demanda educativa atendida por estas instituciones, las cuales cuentan con tres (3) programas académicos similares⁹⁴ a los propuestos, de acuerdo con lo declarado por la Universidad.

iii) No identificó una demanda laboral consistente que justifique la pertinencia de los programas académicos propuestos.

La Universidad presentó dos (2) anexos⁹⁵ para sustentar la vinculación de la demanda de los actores estratégicos al perfil de egreso propuesto. Pese a contar con un listado de dichos actores, no explicó los criterios utilizados para su identificación ni su vinculación con respecto a los programas académicos que permitan advertir la pertinencia de estos. En este sentido, la Universidad realizó entrevistas a catorce (14) actores compuestos por siete (7) municipalidades provinciales y siete (7) empresas mineras. No obstante, no se observa la identificación de un perfil profesional concreto de sus programas académicos, toda vez que no se recoge información a través de las entrevistas distinta a la identificación de competencias establecidas previamente por la Universidad. Adicionalmente, se advierte que los resultados obtenidos por la Universidad no son representativos a nivel poblacional, toda vez que no precisaron la determinación de una muestra en coherencia con la población de estudio⁹⁶ correspondiente a la zona de influencia delimitada previamente. Finalmente, se evidenció que la Universidad no identificó o estimó la demanda laboral insatisfecha actual ni futura asociada a ninguno de sus programas académicos propuestos, por lo cual no puede asegurar la colocación en el mercado laboral de sus futuros egresados.

iv) No demostró la correspondencia y vinculación entre los programas académicos propuestos y las políticas nacionales y regionales

La Universidad presentó el documento 'oferta educativa vinculada a las políticas regionales y nacionales', el cual contiene una matriz que precisa aspectos de seis (6) documentos de planificación intersectorial: Plan Bicentenario; Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Libertad 2016-2021; Política Nacional de competitividad y productividad; Plan Nacional Estratégico de Ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, Plan de Desarrollo Concertado de Sánchez Carrión 2017-2021 y Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Cajabamba.

Del análisis de la documentación presentada, se evidenció que, si bien la Universidad identificó ejes, objetivos y acciones de los distintos documentos de planificación, no desarrolló de forma concreta

⁹⁴ Dichos programas son: i) Ingeniería Agroindustrial y ii) Ingeniería Ambiental y iii) Ingeniería de Industrias alimentarias, los cuales, se encuentran vinculados al programa de Ingeniería Agrícola y Forestal, propuesto por la Universidad.

⁹⁵ Anexo 2: Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría y Anexo 3: Identificación de las demandas de los actores respecto al perfil de profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

⁹⁶ Por ejemplo, el número de empresas existentes a nivel general en las provincias que componen la zona de influencia de la Universidad.





su vinculación con los programas académicos de acuerdo con su especialidad de estudio, el cual constituye el objetivo central del presente indicador⁹⁷, toda vez que se observaron limitaciones para sustentar la correspondencia con respecto a los documentos de planificación. Por ejemplo, pese a que la Universidad identifica aspectos del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo Humano, correspondientes al desarrollo e impulso de la investigación, no desarrolló ni explicó una necesidad investigativa vinculada a la oferta educativa propuesta para ninguno de sus programas académicos propuestos. Además, no explica su contribución al desarrollo regional ni la identificación de una demanda productiva asociada a los programas académicos propuestos (véase el detalle de las observaciones en la Tabla V.14). Finalmente, si bien la Universidad precisó una demanda social para cada uno de sus programas, lo expuesto es inconsistente con respecto a su problemática y las competencias logradas a través del programa académico, como se observó previamente.

2.2 Conclusiones de la Condición II

La finalidad pública de la Condición II es que la Universidad disponga de los recursos para financiar sus actividades. Para lo cual debe demostrar tener un presupuesto financiado y sustentado, coherente con los planes de operación de los siguientes años. Tras analizar la información correspondiente, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición, debido a que no evidenció una oferta educativa consistente con sus instrumentos de planificación, ni garantizó los recursos suficientes para cumplir con los objetivos planteados. En consecuencia, no demostró la pertinencia de los programas académicos, toda vez que se advierten problemas en la estimación de la demanda educativa, justificación de la problemática de los programas académicos y la falta de vinculación con las políticas e identificación de una demanda laboral asociada. Asimismo, no garantizó un correcto dimensionamiento de recursos necesarios para su implementación y desarrollo institucional, debido a que no se observó una planificación acorde con el crecimiento institucional.

Condición III. Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones

El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de seguridad, capacidad y equipamiento necesario. La infraestructura de la Universidad debe cumplir con la normativa existente. Los estudiantes de educación superior universitaria deben contar con locales de uso exclusivo. De igual manera, los locales destinados al uso de otras modalidades de educación superior comprenden la realización de actividades de acuerdo con sus propias características pedagógicas; por lo tanto, el tipo de ambientes, su dimensión, el mobiliario y el equipamiento que utilizan es diferente.

3.1. Posesión de locales

Indicador 17: Se evalúa que la Universidad cuente con locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito.

Luego de la evaluación, se evidencia que la Universidad **cumple** con los requerimientos del presente indicador, debido a que **los locales conducentes a grado acreditan su uso exclusivo para brindar el servicio educativo**. A lo largo del procedimiento de licenciamiento institucional, la Universidad declaró dos (2) locales conducentes a grado académico y tres (3) locales para fines administrativos, según el siguiente detalle:

⁹⁷ De acuerdo con la especialidad del programa de estudio, la oferta educativa presentada identifica la problemática social a ser atendida por los nuevos profesionales (demanda social) y su aporte al desarrollo económico de la región (demanda productiva).



Tabla 5. DETALLE DE LOS LOCALES CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

CÓDIGO	DIRECCIÓN	ÁREA DE TERRENO m ²	PARTIDA REGISTRAL	DERECHO REAL	VIGENCIA
SL01	Jr. Ramiro Prialé N° 570, Huamachuco, La Libertad.	1,479.00	11064937	Alquiler	01/01/2019 al 31/12/2021
SL02	Jr. Garcilaso de la Vega N° 905, Huamachuco, La Libertad.	787.55	03001090	Donación	Desde 25/02/2020

Fuente: Formato de Licenciamiento A2, presentado durante la AVR. Elaboración: Dilic.

Durante la AVR, se constató que el local **SL01** alberga tres (3) pabellones (A, B y C) de tres pisos interconectados, cancha de vóley y área de servicios complementarios; mientras que el local **SL02** alberga un (1) pabellón de dos pisos, biblioteca y un patio central. Ambos disponen de instalaciones que son de uso exclusivo para los fines de la Universidad. Cabe precisar que, si bien el local **SL02** cuenta un pabellón de dos pisos, la Universidad declaró que solo hace uso del primer piso para realizar actividades académicas vinculadas a sus programas de estudios⁹⁸. Tras la evaluación, se constató que ejerce el derecho real sobre los dos (2) locales declarados como conducentes a grado académico, siendo el local SL01 alquilado⁹⁹ y el local SL02 donado¹⁰⁰. Además, dispone del local SL03 y SLO5¹⁰¹, ambos alquilados, los cuales no son conducentes a grado y funcionan, a la fecha, como oficinas administrativas y estacionamientos, respectivamente. Asimismo, la Universidad presentó el documento "Plan Director 2019-2028"¹⁰² el cual detalla la planificación estratégica desarrollada por la Universidad para la creación de un nuevo campus universitario (SL04 – Sector Tantapusha) con el fin de dar sostenibilidad de la educación educativa.

Respecto al alquiler del local **SL01**, la Universidad presentó evidencia sobre la inscripción en la Sunarp del contrato de alquiler del local (Partida Registral N° 11064937), la cual cumple con la vigencia requerida¹⁰³. Asimismo, con relación a la donación del local **SL02**, la Universidad presentó la documentación¹⁰⁴ que acredita dicho proceso hasta su inscripción en la Sunarp (Partida Registral N° 03001090).

⁹⁸ De acuerdo con el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Institucional con recursos de CANON y SOBRECANON – 2020, Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2020-UNCA del 08 de junio de 2020, el apartado "Diagnóstico Institucional" indica que el pabellón del local SL02 cuenta con dos pisos, pero solo se hace uso del primer piso para el desarrollo de las actividades académicas.

⁹⁹ De acuerdo con el contrato de arrendamiento celebrado entre la Prelatura de Huamachuco y la Universidad. Dicho contrato tiene vigencia desde 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

¹⁰⁰ De acuerdo con la Escritura Pública de Donación, otorgada por la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión a favor de la Universidad. En el artículo 2 se indica lo siguiente: "Establecer como carga que ha de satisfacer la Donataria, la obligación de destinar el inmueble donado para la implementación de talleres y laboratorios para la enseñanza de Biología, de Ofimática e Idiomas, de Química de Física, de Construcción, de Topografía y de Dibujo Técnico, conforme al Indicador 27 de la Condición Básica de Calidad III (Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones), establecido en la Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU, para cuyo efecto la donante condiciona la presente donación a que el uso del bien sea dedicado exclusivamente a la implementación de los talleres y laboratorios antes definidos y que dicha implementación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos años, bajo apercibimiento de reversión del inmueble donado en caso que no se cumplieran cualesquiera de las dos cargas antes referidas"

¹⁰¹ Formato de Licenciamiento A2 presentado en el marco de su SLI.

¹⁰² Plan director 2019 -2028, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2020/CO-UNCA del 16 de septiembre de 2020.

¹⁰³ De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, la vigencia del contrato de alquiler no será menor a un (1) año a partir de presentación de su SLI. Cabe precisar que, la fecha de presentación de la SLI de la Universidad es el 24 de enero de 2020.

¹⁰⁴ La Universidad presentó la escritura pública de donación del inmueble, la partida registral del inmueble, el certificado de nomenclatura y numeración de finca N° 384-2019, del 02 de octubre de 2019, así como la memoria descriptiva general del local.





3.2. Seguridad de uso de laboratorios y talleres

Indicador 19: Se evalúa que la Universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.

Del análisis de la información presentada por la Universidad, se identificó que **no cumple** con los requerimientos del presente indicador por las siguientes razones:

- i) **El plan de seguridad no contempla a todos los ambientes de los locales conducentes a grado académico, así como no considera acciones para el control y seguimiento de los estándares de seguridad. Asimismo, la identificación de riesgos y peligros no están adecuados a la infraestructura de los locales.**

Como parte de su SLI, la Universidad presentó el "Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres"¹⁰⁵ (en adelante, el Plan de Seguridad), así como el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo"¹⁰⁶, (en adelante, RISST). Si bien el Plan de Seguridad contiene el alcance, objetivos, organigrama y responsabilidades vinculadas a las actividades a realizar en los ambientes de laboratorios y talleres, el mismo no ha estimado los mismos elementos para el resto de los ambientes de los locales. Esto implica que, ante la falta de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos asociados a cada ambiente, no se permite la implementación de medidas bajo los estándares de seguridad de dicho Plan de Seguridad. En dicha línea, los apartados "XV. Programa de Acciones 2020" y "X. Presupuesto 2020" del Plan de Seguridad están enfocados a actividades administrativas, y no identifican acciones ni controles específicos para la gestión de seguridad de manera institucional (véase la Tabla VI.1. para más detalle).

Respecto al RISST, los conceptos, estándares de seguridad y controles generales que detalla no se adaptan a las características arquitectónicas de distribución, equipamiento y mobiliario de los locales declarados por la Universidad (véase la Tabla VI.2. para más detalle), equipamiento y mobiliario de los locales declarados por la Universidad, así como tampoco a las características del entorno geográfico y climático¹⁰⁷. En dicha línea, se identificó que el RISST no considera la implementación del control y seguimiento de los estándares de seguridad que resguarden la salud e integridad de la comunidad universitaria en los locales declarados. En particular, el documento no involucra a los alumnos y al personal de limpieza, siendo los últimos actores del proceso de recolección y transporte internos de residuos, de acuerdo con los artículos 30 y 31 del RISST. De igual manera, el apartado "Capítulo VII. Reconocimiento, Infracciones y sanciones" no incluye a los alumnos como parte de dicho proceso, lo que es un indicador de incumplimiento según lo definido en sus estándares de seguridad.

Además, la Universidad presentó una Matriz IPERC¹⁰⁸ para los locales conducentes a grado (SL01 y SL02), la cual identifica, valora y clasifica el riesgo, así como determina medidas de control. Al respecto, se observó que **la identificación de los peligros y evaluación los riesgos no se han realizado según las características de los ambientes**. Por ejemplo, las áreas administrativas que cuentan con aparatos eléctricos y/o electrónicos no valoran el riesgo eléctrico, así como tampoco para el Laboratorio de Computación e Idiomas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación. Asimismo, la Matriz IPERC del local SL02 no incluye los depósitos de gas dentro de su

¹⁰⁵ Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2020-UNCA el 13 de agosto de 2020, presentado durante la AVR.

¹⁰⁶ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2020/CO-UNCA el 5 de marzo de 2020. Documento presentado mediante el RTD N° 012449-2020-SUNEDU-TD del 10 de marzo de 2020.

¹⁰⁷ El RISST no incluye conceptos ni estándares de seguridad de acuerdo con las rampas en el interior de aulas, estructuras de drywall, sistema de drenaje pluvial, canaleta pluvial, entorno geográfico (altitud media 3 100 m.s.n.m. aprox., vías de acceso), climático (lluvias constantes, bajas temperaturas).

¹⁰⁸ Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control, presentada en la RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020.



análisis, los cuales proporcionan gas a los laboratorios de Química, Edafología y Agrotecnia (SL02LA02) y Biología y Biotecnología (SL02LA03) para el desarrollo de sus actividades prácticas. Además, el análisis de las aulas ubicadas en el local SL01 no valoran el riesgo de caída a desnivel (dos aulas tienen instaladas rampas de concreto en el interior del ambiente).

En cuanto sus **medidas de control**, estas no son específicas para cada uno de los riesgos identificados. En particular, las medidas para el riesgo biológico para los laboratorios de Biología y Biotecnología Agrícola y de Química, Edafología y Agrotecnia, se enfocan a "vacunación", "higiene" y "capacitación en bioseguridad" y no en medidas de implementación concretas, tales como uso de equipos de protección personal, lavado de zonas expuestas a la sustancia, entre otros. De la misma manera, el riesgo físico "levantamiento de peso" enfoca su medida de riesgo a "capacitación en levantamiento de carga" y no en el uso de equipamiento de protección lumbar. A partir de lo expuesto, se identifica que el análisis realizado por la Universidad no valora si la medida de control implementada disminuye el nivel del peligro identificado (véase Tabla VI.3.).

Cabe precisar que, la Universidad presentó los planos de señalización, evacuación y mapas de riesgos de los locales SL01 y SL02; sin embargo, durante la AVR se evidenció que dichos planos y mapas no se encontraban visibles en puntos estratégicos y de fácil visualización para uso de la comunidad universitaria. Asimismo, los planos y mapas antes señalados no guardan consistencia con lo encontrado en las instalaciones. Al respecto, se identificó que los puntos de encuentro de los locales SL01 y SL02 difieren respecto a lo indicado en los planos de evacuación. Además, no se evidenció señalética de desnivel para las rampas encontradas en las aulas del local SL01. Es preciso indicar que estos instrumentos de seguridad sirven para tener informada a la comunidad universitaria de los recorridos de evacuación, medios para la protección contra incendios, sistemas de alerta o alarmas ante un posible desastre o emergencia, y deben encontrarse en una zona visible, de acuerdo con lo mencionado en el artículo 7 del RISST. En ese sentido, si la infraestructura ha sido modificada (adecuaciones, ampliaciones, construcciones), estos instrumentos de seguridad deben ser actualizados y adecuados a la nueva infraestructura.

ii) **No se demostró desarrollar la gestión para el almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos, líquidos peligrosos y RAEE.**

A pesar de que la Universidad evidenció contar con un contrato¹⁰⁹ para la disposición final de residuos peligrosos y de los RAEE¹¹⁰, se constató que la EPS-RS no está realizando el servicio de disposición final de residuos sólidos, líquidos peligrosos y RAEE¹¹¹ ni se remitió evidencia alguna sobre la gestión de residuos (recolección, transporte y disposición final). Al respecto, aun cuando la Universidad no cuenta con actividad académica, se presentó evidencia del uso de los tópicos¹¹² de los locales SL01 y SL02, los cuales generan residuos peligrosos en sus actividades y para lo cual no se evidencia la disposición final de estos residuos, de acuerdo con lo dispuesto en su propia normativa interna. En particular, el artículo 30 del RISST indica lo siguiente "b. [...] para el manejo de residuos peligrosos que se generan en los laboratorios, talleres y tópicos, se cuenta con una EPS-RS, que se encarga del recojo,

¹⁰⁹ La Universidad presentó el contrato con la empresa Rosandina S.A.C. (RUC N° 20440382003) suscrito el 03 de marzo de 2020, por el concepto de servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos, biocontaminados y RAEE de laboratorios y talleres de la Universidad, por un periodo de dos (2) años una vez que la Universidad inicie sus actividades académicas.

¹¹⁰ Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

¹¹¹ La universidad presentó el documento "Situación de las actividades EPS-RS" el cual indica al encontrarse en el proceso de licenciamiento, no cuenta con actividades académicas y por tal motivo la EPS-RS no está ejecutando actividades de recojo. Dicho documento es consistente de acuerdo con la Clausula Quinta del contrato con la EPS-RS/RAEE, la cual indica que dicho contrato entrará en vigor una vez que la Universidad inicie actividades académicas.

¹¹² Formato de registro de atenciones Tópico 1 y Tópico 2, presentada como información complementaria en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020. En dicho formato se evidencian los siguientes motivos de ingreso: resfriado común, faringitis, administración de inyectables, curación de heridas, lesión en labio, monitoreo de sintomatología COVID-19, examen de glucosa.





traslado y disposición final". Por otra parte, el "Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres"¹¹³ no establece la gestión de residuos peligrosos para los tópicos ni la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de los ambientes administrativos, dado que solo está particularizado para los ambientes de laboratorios y talleres, lo cual no asegura una gestión integral de los residuos sólidos, líquidos peligrosos y RAEE. A esto se suma que, durante la AVR se evidenció que el centro de acopio primario de residuos peligrosos del local SL01 no contaba con señalética, ni dispositivos de seguridad que prohíban el acceso a esta área.

iii) Se identificó inconsistencias entre las actividades y presupuestos de la gestión de seguridad, lo que no permite asegurar la sostenibilidad de los sistemas de gestión de seguridad.

Antes y durante la AVR, la Universidad presentó documentos de gestión seguridad (véase la Tabla VI.4); sin embargo, se identificó que la Universidad no define los documentos de seguridad por los que rigen su gestión, lo cual no permite asegurar la sostenibilidad de estos. En dicha línea, se observó que los cronogramas de actividades y presupuestos no establecen, entre sí, actividades y/o partidas que permitan su evaluación y monitoreo (para más detalle, véase la Tabla VI.4). Asimismo, los presupuestos del año 2020 vinculados a la gestión de seguridad no guardan consistencia con lo declarado en el Presupuesto Institucional 2020 (para más detalle, véase la Tabla VI.5. y Tabla VI.6.), no teniendo certeza sobre el presupuesto que la Universidad ha programado para gestionar la gestión de seguridad en sus locales, laboratorios y ambientes. Adicional a ello, el PIM 2020 vinculado al Comité de Seguridad Biológica, Química y Física (CSBQF), presentado en el Presupuesto Institucional durante la AVR, no guarda consistencia con el PIM 2020 vinculado al CSBQF declarado en el presente indicador, así como tampoco se evidencia la misma cadena de gasto en la estructura funcional programática (para más detalle, véase la Tabla VI.7).

Indicador 20: Se evalúa que la Universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.

A partir de lo remitido por la Universidad, se evidenció que **no cumple** con los requerimientos del presente indicador. Esto debido a que, **los protocolos de seguridad y las matrices IPERC presentan inconsistencias en la identificación de riesgos, de acuerdo con las características específicas y actividades que se desarrollan en los laboratorios y talleres.** Durante la AVR, la Universidad presentó siete (7) protocolos de seguridad¹¹⁴ vinculados a los ambientes de laboratorios y talleres¹¹⁵, los cuales guardan consistencia con lo declarado en el Formato de Licenciamiento C6¹¹⁶ y C7¹¹⁷. Es preciso indicar que la Universidad presentó dos (2) convenios¹¹⁸ para el desarrollo de las horas prácticas de las actividades asociadas al programa de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía (P03), sin embargo, no se presentó información acerca de los protocolos de seguridad que reglamentarán las actividades prácticas en dichos ambientes. Por otro lado, de acuerdo con los

¹¹³ Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2020-UNCA el día 13 de agosto de 2020, presentado durante la AVR.

¹¹⁴ Protocolos de seguridad, presentados durante la AVR 2020: (i) Laboratorio de Computación e Idiomas, (ii) Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia, (iii) Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola, (iv) Laboratorio de Física, (v) Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología, (vi) Taller de Dibujo Técnico y (vii) Taller de Dibujo Técnico. Aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2020/CO-UNCA del 16 de septiembre de 2020.

¹¹⁵ Estos documentos presentan la siguiente estructura: (i) Introducción, (ii) Objetivo, (iii) Alcance, (iv) Base Legal, (v) Responsabilidades, (vi) Definiciones y/o Abreviaturas, (vii) Identificación de Riesgos, (viii) Procedimiento de Trabajo Seguro, (ix) Procedimiento en caso de accidentes, (x) Normas de Seguridad, (xi) Señales de Seguridad y Evacuación, (xii) Equipos de Seguridad, (xiii) Equipos de protección, (xiv) Gestión de Residuos, (xv) Infraestructura y Capacidad y (xvi) Contactos de Emergencia.

¹¹⁶ Formato de Licenciamiento C6, Presentado durante la AVR.

¹¹⁷ Formato de Licenciamiento C7 del ambiente SLO1LA01 presentado en el RTD N° 011901-2020-SUNEDU-TD del 06 de marzo de 2020; y Formatos de Licenciamiento C7 actualizados de los ambientes SLO2L02, SLO2LA03, SLO2L04, SLO2L05 SLO1TA01 y SLO1TA02, presentados durante la AVR.

¹¹⁸ De acuerdo con lo declarado en el "Plan de Implementación de Convenios de Practicas Pre Profesionales" del 14 de septiembre de 2020, presentado durante la AVR.



protocolos, el objetivo consiste en definir medidas *"para el desempeño en forma eficiente y segura al interior del laboratorio, dando a conocer a los usuarios, cuáles son las responsabilidades y reglas básicas, que se deben seguir para minimizar el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales [...]"*. De esta manera, la Universidad reconoce la importancia de la identificación de riesgos y peligros a fin de minimizarlos.

Luego del análisis realizado, se observó que la Universidad no establece los criterios para identificar los peligros y riesgos asociados a las actividades realizadas en los laboratorios y talleres, así como la asignación de la valoración de estos. Al respecto, para la identificación de riesgos y peligros, en los protocolos se menciona de manera general a los "equipos", "sustancias químicas", "posición de trabajo", "cable en mal estado" sin considerar el equipamiento, mobiliario y actividades específicas de cada ambiente de laboratorio o taller, para un análisis específico. Por ejemplo, en el apartado "VII. Identificación de Riesgos", cinco (5) de los siete (7) protocolos de seguridad de los ambientes de laboratorios y talleres¹¹⁹ indican que el riesgo eléctrico está asociado únicamente a "cables eléctricos defectuosos y en mal estado", y no asocian el riesgo a los equipos específicos de cada ambiente (véase Tabla VI.8 para más detalle). Asimismo, durante la AVR en el SLO2, la Universidad indicó que los ambientes de "Área Analítica" y "Oficina Administrativa" forman parte del laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola (SLO2L03), donde se evidenció la existencia de equipamiento e instrumentos; no obstante, en el protocolo de seguridad de dicho ambiente no se mencionan estas áreas internas como parte del análisis de identificación de riesgos y peligros, Matriz IPERC y estándares de seguridad en base al equipamiento y mobiliario específico con los que cuentan estos ambientes. Situación similar se observó en el laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología (SLO2LA05), donde a pesar de contar con el ambiente "Depósito 1" que almacena equipamiento, no se constató que el protocolo de seguridad considere dicho ambiente dentro de su análisis y procedimientos.

Por otro lado, las matrices IPERC de los protocolos de seguridad no guardan consistencia respecto a la identificación de riesgos indicada en los protocolos, lo que no garantiza el cumplimiento de los estándares de seguridad. Asimismo, las matrices IPERC no precisan las medidas de control específicas, lo cual no permite dar un seguimiento a su implementación y, así, prevenir los peligros y riesgos asociados a las actividades realizadas en los laboratorios y talleres. En ese sentido, los protocolos de seguridad de los laboratorios de Química, Edafología y Agroecología, y Biología y Biotecnología Agrícola indican en el apartado "XII. Equipos de Seguridad", equipos de protección colectiva tales como botiquín, ducha de seguridad, manta apaga fuego y lava ojo; sin embargo, en el apartado de "VIII. Procedimiento de Trabajo Seguro" y en las matrices IPERC, no se indica el uso de estos equipos como equipamiento de seguridad, lo cual evidencia que la Universidad no define sus medidas de seguridad en caso de un peligro o riesgo identificado (véase Tabla VI.8 para más detalle).

3.3. Disponibilidad de servicios públicos

Indicadores 21: Se evalúa la disponibilidad de agua potable y desagüe.

Del análisis de la información entregada por la Universidad, se evidencia que **no cumple** con el presente indicador, debido a que **no garantizó disponer de una solución alternativa para brindar el servicio de agua potable en sus locales conducentes a grado académico de acuerdo con la normativa vigente**. Al respecto, durante la AVR se evidenció que sus dos (2) locales disponen de los servicios públicos de agua no potable y desagüe, gestionados mediante una empresa prestadora de

¹¹⁹ Laboratorios de Computación e Idiomas, Química, Edafología y Agroecología, Biología y Biotecnología Agrícola, Física, Construcciones, Suelos y Geología, que cuentan con equipamiento eléctrico y electrónico.



servicios¹²⁰. Así mismo la Universidad presentó los pagos a la GAT por el servicio de agua no potable y desagüe¹²¹.

Si bien, durante la AVR se evidenció que, los locales SLO1 y SLO2 se encuentran conectados a la red de agua, ésta no es potable. En ese sentido, como opción de mejora del servicio de agua, la Universidad presentó la "Caseta del sistema equipo de turbidez y/o cloración (dosificador) para la potabilización de agua". Cabe precisar que, la Universidad no presentó evidencia acerca del análisis microbiológico, parasitológico y químico del agua obtenida después del proceso de potabilización realizado en dicho ambiente, lo cual no permite acreditar que el agua tratada sea potable o apta para el consumo humano y contraviene lo señalado en el "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano"¹²². Asimismo, la Universidad no presentó el proyecto de implementación y mantenimiento de dicha caseta para la potabilización del agua ni su viabilidad técnica¹²³, a fin de garantizar que el proceso sea continuo y asegure la dotación de agua potable necesaria para sus instalaciones en el ejercicio de sus actividades.

Indicadores 22, 23 y 24: Se evalúa la disponibilidad de los servicios de teléfono, energía eléctrica e Internet.

Del análisis de la información entregada por la Universidad, se evidencia que **cumple** con los presentes indicadores debido a que, durante la AVR, se verificó que **todos sus locales conducentes a grado académico disponen los servicios básicos de energía eléctrica, telefonía e internet**¹²⁴. En dicha línea, para acreditar la disponibilidad de los servicios, la Universidad remitió recibos y comprobantes de pago de cada local conducente a grado académico, que evidencian el nivel de consumo de cada servicio público.

3.4. Talleres y laboratorios para la enseñanza

Indicadores 27 y 28: Se evalúa que la Universidad cuenta con talleres y laboratorio de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio. Se evalúa que los laboratorios de enseñanza estén equipados de acuerdo con su especialidad.

¹²⁰ Servicio de agua no potable y desagüe, gestionado mediante la Gerencia de Administración Tributaria (GAT) de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, de acuerdo con la información presentada en la RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020 y en la AVR 2020

¹²¹ Información de pagos de servicio, presentada en la RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020 y en la AVR 2020.

¹²² Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano - D.S. 031-2010-SA, de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud. En el artículo 34 se establece que: "[...] Todo sistema de abastecimiento de agua para consumo humano existente, nuevo, ampliación o mejoramiento debe contar con registro de sus fuentes, registro del sistema de abastecimiento y autorización sanitaria de sistemas de tratamiento, plan de control de calidad (PCC), a fin de garantizar la inocuidad del agua de consumo humano para la protección de la salud según lo señalado en el Anexo V. [...]". Asimismo, en el artículo 60 se establece que: "[...] Toda agua destinada para el consumo humano, como se indica en el Anexo I (Límites Máximos Permisibles de Parámetros Microbiológicos y Parasitológicos), debe estar exenta de: 1. Bacterias coliformes totales, termotolerantes y Escherichia coli; 2. Virus; 3. Huevos y larvas de helmintos, quistes y oquistes de protozoarios patógenos; 4. Organismos de vida libre, como algas, protozoarios, copépodos, rotíferos y nemátodos en todos sus estadios evolutivos; y 5. Para el caso de Bacterias Heterotróficas menos de 500 UFC/ml a 35°C. [...]".

¹²³ De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, el documento técnico debe demostrar la disponibilidad del servicio mediante una opción técnica alternativa, de acuerdo con la normativa vigente. Además, el documento debe garantizar que el agua obtenida es apta para consumo humano y debe estar elaborado y firmado por un ingeniero (sanitario o afín), colegiado y habilitado.

¹²⁴ La Universidad presentó, como información complementaria en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020 y en la AVR, los recibos y comprobantes de pago de los servicios contratados de energía eléctrica (Hidrandina), líneas telefónicas (América Móvil Perú S.A.C.) e internet (Relux Representaciones EIRL) para los locales conducentes a grado (SLO1 y SLO2).





Del análisis de la información presentada por la Universidad, se identificó que **no cumple** con los requerimientos del presente indicador por las siguientes razones:

i) No evidenció contar con los ambientes y equipamiento de laboratorios y talleres, que permitan el desarrollo de las horas prácticas de todos los programas académicos.

Para fines de la evaluación, dado que la Universidad no cuenta con actividad académica, le corresponde acreditar, como mínimo, la implementación efectiva de los ambientes de enseñanza para los dos (2) primeros años de todos los programas a ofertar. Por ello, se declaró la existencia de siete (7) ambientes de laboratorios y talleres, de acuerdo con lo declarado en el Formato de Licenciamiento C6¹²⁵ y C7¹²⁶, lo cual fue verificado durante la AVR. Asimismo, presentó dos (2) convenios¹²⁷ para el desarrollo de las horas prácticas de las actividades asociadas al programa de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía (P03). Como parte de la información remitida, la Universidad presentó el documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso", el cual declara los laboratorios a utilizar por los tres (3) programas de estudio de acuerdo con cada asignatura por ciclo académico. Adicional a ello, presentó sílabos de las asignaturas del primer ciclo académico y las guías prácticas de los cuatro (4) primeros ciclos académicos de los tres (3) programas de estudio (véase las Tabla VI.9., Tabla VI.10. y Tabla VI.11., para más detalle).

Al respecto, luego de analizar los Formatos de Licenciamiento C1¹²⁸, sílabos¹²⁹, diseños curriculares¹³⁰ y guías prácticas¹³¹ asociados a los programas de estudios, se identificó que dichos documentos y formatos **no vinculan a los ambientes de laboratorios y talleres, pese a la mención de tener un desarrollo teórico-práctico en la asignatura**. Por ejemplo, de acuerdo al diseño curricular, el curso de "Taller de Comunicación" asociado al primer ciclo de los programas de Ingeniería Agrícola y Forestal (P01), Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico (P02) y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía (P03), indica que *"la asignatura es de naturaleza teórico práctico y tiene como propósito aprovechar el aporte de las tecnologías de la información y de la comunicación para fomentar en los estudiantes la comprensión de la información verbal y audiovisual, la redacción aplicada a la producción de textos, la expresión oral y el conocimiento de la normativa gramatical"*; sin embargo, en el documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso"¹³², no vincula laboratorio y/o taller alguno para el desarrollo de las horas prácticas. Asimismo, el programa de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico (P02) contiene asignaturas que requieren del uso de laboratorios y/o equipamiento especializado de acuerdo con los diseños curriculares presentados (para mayor detalle respecto a las asignaturas de los programas académicos que requieren de un laboratorio o taller, véase la Tabla VI.12.) pero el documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso"¹³³ no vincula laboratorios y/o talleres para el desarrollo de las horas prácticas.

Por otro lado, la Universidad no acredita la disponibilidad de equipamiento pertinente en los laboratorios, al no contar con licencias de los softwares especializados para el desarrollo de sus horas



¹²⁵ Formato de Licenciamiento C6, presentado durante la AVR 2020.

¹²⁶ Formato de Licenciamiento C7 del ambiente SL01LA01 presentado en el RTD N° 011901-2020-SUNEDU-TD del 06 de marzo de 2020; y Formatos de Licenciamiento C7 actualizados de los ambientes SL02L02, SL02LA03, SL02L04, SL02L05 SL01TA01 y SL01TA02, presentados durante la AVR. El Formato de Licenciamiento C6 fue remitido como parte de la AVR.

¹²⁷ De acuerdo con lo declarado en el "Plan de Implementación de Convenios de Practicas Pre Profesionales" del 14 de septiembre de 2020, presentado durante la AVR.

¹²⁸ Documento presentado en el RTD N° 017738-2020-SUNEDU-TD del 18 de junio de 2020.

¹²⁹ Documentación presentada durante la AVR. Cabe mencionar que, no presentaron la resolución de aprobación de los sílabos.

¹³⁰ Diseños Curriculares de: **Estudios Generales** aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0151-2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020; **Ingeniería Agrícola y Forestal (P01)** aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020; **Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico (P02)** aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0153 -2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020; y **Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía (P03)**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0154 -2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020.

¹³¹ Documento presentado en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD, del 20 de octubre de 2020. Cabe mencionar que, las guías de prácticas tienen la firma del presidente de la Comisión Organizadora.

¹³² Documento presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020.

¹³³ Documento presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020.



prácticas, de acuerdo con lo declarado en el Listado de software a utilizar y por implementar¹³⁴. En dicha línea, el documento vincula softwares especializados para las asignaturas de los programas de estudios; sin embargo, la Universidad no ha presentado información acerca de su adquisición, así como tampoco se precisa la compra de estos softwares dentro del presupuesto institucional. Asimismo, existen inconsistencias respecto al uso de los softwares en las horas prácticas entre las guías de prácticas y el Listado de Softwares, así como su vinculación al laboratorio de cómputo donde se utilizarían estos softwares (véase la Tabla VI.13. y Tabla VI.14. para más detalle).

En cuanto al proyecto de construcción del nuevo local universitario, se remitió el "Plan Director 2019-2028"¹³⁵. En el referido Plan Director, se desarrolla la creación de un campus universitario que albergará los ambientes de aulas, laboratorios y talleres necesarios para desarrollar las actividades académicas, de acuerdo con el diseño curricular de cada programa de estudios, así como al documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso"¹³⁶ que vincula laboratorios y/o talleres con las asignaturas de cada programa de estudios. Asimismo, el análisis de ocupabilidad presentado¹³⁷, declara la ocupabilidad proyectada para los siguientes años incluyendo los ambientes de dicho proyecto. Si bien el Plan Director declara los ambientes de laboratorios y talleres, la Universidad no ha presentado información del equipamiento y mobiliario con el que contarán estos ambientes. Cabe precisar que, la Universidad no presentó información acerca de la etapa de pre-inversión que, según su cronograma de actividades, iniciaba en junio 2020.

ii) Los ambientes comprendidos en los convenios no cuentan con el equipamiento y los estándares de seguridad pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas.

Como se mencionó en el punto anterior, la Universidad presentó dos (2) convenios con dos (2) empresas hoteleras para realizar las horas prácticas de las asignaturas de "Fundamentos de Hotelería" y "Fundamentos de Gastronomía", ambos del cuarto ciclo del programa de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía (P03)¹³⁸. Dichos convenios de uso de estos laboratorios "externos" guardan consistencia con lo detallado en el documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso"¹³⁹, sin embargo, la Universidad no presentó la guía de prácticas para estas asignaturas, así como tampoco el Formato de Licenciamiento C7¹⁴⁰. Además, no se determina el equipamiento que se utilizará y bajo qué estándares de seguridad¹⁴¹. Cabe mencionar que estos ambientes de laboratorios "externos" se encuentran expuestos a riesgos y peligros de naturaleza distinta a los identificados en los ambientes de la Universidad, producto de la no exclusividad para su uso. En dicha línea, no es posible evidenciar que se apliquen los mismos estándares de seguridad que se aplican dentro de los locales para el desarrollo de las horas prácticas en estos ambientes, así como los procedimientos de respuesta ante una emergencia que ocurra fuera del ámbito de los locales de la Universidad.

iii) La Universidad no evidenció contar con un documento autoritativo, emitido por una entidad competente, que ratifique que las instalaciones que constituyen el área construida actual de los locales SL01 y SL02, cumplan con albergar el aforo total.

¹³⁴ De acuerdo con lo declarado en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD, del 20 de octubre de 2020.

¹³⁵ Plan Director 2019-2028, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2020/CO-UNCA del 16 de septiembre de 2020. Documento presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020.

¹³⁶ Documento presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020.

¹³⁷ Análisis de Ocupabilidad de los ambientes académicos, presentado en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020.

¹³⁸ De acuerdo con el INFORME N°048 – 2020-UNCA-CCT del 14 de septiembre de 2020, presentado en RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020.

¹³⁹ Documento presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020.

¹⁴⁰ Formato de Licenciamiento C7 del ambiente SL01LA01 presentado en el RTD N° 011901-2020-SUNEDU-TD del 06 de marzo de 2020; y Formatos de Licenciamiento C7 actualizados de los ambientes SL02L02, SL02LA03, SL02L04, SL02L05 SL01TA01 y SL01TA02, presentados durante la AVR 2020.

¹⁴¹ De acuerdo con el Diseño curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0154 -2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020.





Como parte de su SLI y durante la AVR, la Universidad presentó los siguientes documentos: i) Estudio Técnico de Cálculo de Aforo¹⁴² (en adelante ETCA); ii) Análisis de Ocupabilidad de los ambientes académicos¹⁴³; y, iii) Formato de Licenciamiento A2¹⁴⁴. A partir del análisis a la información presentada, se identificaron inconsistencias respecto a las áreas y cálculo de aforo. El detalle, a continuación:

Tabla 6. COMPARATIVO DE AFORO Y ÁREAS, DE LOS LOCALES SL01 Y SL02

LOCALES	ÁREA CONSTRUIDA (M ²)			AFORO (N° PERSONAS)		
	FORMATO DE LICENCIAMIENTO A2	ETCA*	ITSE	FORMATO DE LICENCIAMIENTO A2	ETCA*	ITSE
SL01	2 124.32	No precisa	No presentó	354	353	No presentó
SL02	1 061.83	No precisa	No presentó	122	142	No presentó

Fuente: Formato de Licenciamiento A2, presentado durante la AVR. Elaboración: Dilic.

(*) ETCA, presentado en el RTD N° 017738-2020-SUNEDU-TD el 18 de junio de 2020.

De la tabla descrita, si bien el ETCA realizado por un profesional independiente colegiado y habilitado (constatado en el CIP¹⁴⁵ – Sede La Libertad) evalúa el aforo de cada ambiente de los locales SL01 y SL02 determinando los aforos totales de cada local, éstos no son consistentes con lo declarados en el Formato de Licenciamiento A2. Asimismo, antes y durante la AVR la Universidad indicó haber realizado adecuaciones en el interior de las instalaciones¹⁴⁶ (actividades que involucran especialidades de arquitectura, instalaciones eléctricas y sanitarias); sin embargo, no presentó un informe técnico acerca de dichas adecuaciones. Asimismo, la Universidad no presentó documentación autoritativa (certificado ITSE y/o licencia de remodelación-adecuación), emitida por la municipalidad y/o entidad competente para dichos fines, que ratifique que las instalaciones que constituyen el área construida actual de los locales SL01 y SL02 cumplan con albergar el aforo total, de acuerdo con lo indicado en el Formato de Licenciamiento A2 y el ETCA.

3.5. Ambientes para docentes

Indicador 29: Se evalúa que la Universidad cuente con ambientes para docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.

Del análisis de la información entregada por la Universidad, se evidencia que **cumple** con lo requerido por el presente indicador. Esto debido a que, durante la AVR, se constató que **cuenta con los ambientes destinados para los docentes de la Universidad en los locales que ofrecen el servicio educativo**. En dicha línea, la Universidad evidenció disponer de ocho (8) ambientes para docentes distribuidos entre los locales SL01 y SL02¹⁴⁷, los mismos que cumplen con la capacidad de aforo para albergar a los doce (12) docentes a tiempo completo, según lo declarado en el Formato de Licenciamiento C9. Asimismo, se evidenció que dichos ambientes para docentes se encuentran equipados con mesas, sillas, escritorios, impresoras y computadoras con acceso a internet¹⁴⁸.

¹⁴² Documento presentado en el RTD N° 017738-2020-SUNEDU-TD del 18 de junio de 2020.

¹⁴³ Documento presentado en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020.

¹⁴⁴ Formato de licenciamiento A2, presentado durante la AVR 2020.

¹⁴⁵ Colegio de Ingenieros del Perú.

¹⁴⁶ De acuerdo con lo presentado como Actividades en ejecución y ejecutadas a octubre 2020, como información de la RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020.

¹⁴⁷ De acuerdo con lo consignado en el Formato de Licenciamiento C8 remitido en la AVR, el local SL01 alberga siete (7) ambientes para docentes y el local SL02, solo uno (1).

¹⁴⁸ Según lo declarado en el Formato de Licenciamiento C3 y C8, remitidos en el marco de la AVR.





3.6. Mantenimiento de infraestructura y equipamiento

Indicador 30: Se evalúa la existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.

Del análisis de la información presentada por la Universidad, se identificó que **no cumple** con la finalidad del presente indicador por las siguientes razones:

- i) **El Plan de Mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario no demostró disponer de mecanismos de monitoreo y control que garanticen la preservación y cuidado de la infraestructura.**

Como parte de su SLI, la Universidad presentó los planes de mantenimiento de infraestructura y equipamiento institucional para los años¹⁴⁹ 2019 y 2020, así como los presupuestos asociados. En cuanto a los instrumentos de planificación, se identificó que estos no permiten formular acciones específicas para el mantenimiento de infraestructura y equipamiento, así como el monitoreo y control de estas, dada la falta de un diagnóstico de las instalaciones. Si bien se advierte que se ha presentado el diagnóstico situacional, en los planes de mantenimiento, este carece de una rigurosidad para determinar las necesidades institucionales para la preservación de la infraestructura y equipamiento. En dicha línea, el apartado "Diagnóstico Institucional" brinda información de los locales conducentes a grado (SL01 y SL02) y no conducente a grado (SL03), tales como: ubicación, derecho real y la cantidad de mantenimientos realizados, así como también se indica que "*se realizó un diagnóstico situacional, condiciones operativas, seguridad de la infraestructura...*", las cuales no han sido presentadas.

Adicional a ello, la Universidad no presentó el resultado cualitativo y cuantitativo de dicho diagnóstico sobre el estado de la infraestructura y equipamiento. En dicha línea, no se precisa bajo qué criterio se consideran las acciones propuestas para dicho mantenimiento. Por otro lado, el apartado "Programa de actividades" indica que "*se incluye dos tipos de intervenciones, a decir las acciones de mantenimiento...*" las cuales no se definen a lo largo del documento. Cabe precisar que, el documento señala que, para los próximos dos (2) años se debe realizar el análisis de infraestructura; sin embargo, no detalla la planificación de estas actividades de manera general o específica.

Asimismo, se identificó que los planes de mantenimiento no han sido adaptados de acuerdo con las características de sus locales. En ese sentido, para el local SL01, el Plan de Mantenimiento 2019 no menciona las acciones de mantenimiento a realizar respecto al equipamiento y mobiliario de cada ambiente, indicando de manera general el servicio de mantenimiento y acondicionamiento al "Sistema Eléctrico", "Estructura Metálica", "Exteriores y Ambientes Existentes 1er, 2do y 3er Nivel", "Servicios Deportivos", "Ambientes complementarios" y "Aulas 1-6" como actividad de mantenimiento. Dicha observación se repite para el local SL02, respecto al equipamiento y mobiliario de laboratorios, el Plan de Mantenimiento 2019 no menciona las acciones de mantenimiento a realizar o el equipamiento y mobiliario a intervenir, denominando únicamente a la actividad como servicio de mantenimiento y acondicionamiento de "Laboratorios". Por otro lado, el Plan de Mantenimiento 2020, no indica las acciones de mantenimiento referido al equipamiento y mobiliario de los laboratorios y talleres ubicados en el local SL01, de acuerdo con lo declarado en el Formato de

¹⁴⁹ Los referidos instrumentos de planificación para los años 2019 y 2020 fueron aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2019/CO-UNCA del 30 de septiembre de 2019 y Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2020-UNCA del 8 de junio de 2020, respectivamente.



Licenciamiento C6¹⁵⁰, mientras que para el local SL02, menciona parte del equipamiento ubicado en este local¹⁵¹, y no la totalidad declarada en los Formatos de Licenciamiento C7¹⁵².

Adicional a ello, la Universidad no demuestra la implementación de mecanismos de control y procedimientos para la gestión de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento a nivel institucional. En dicha línea, si bien la Universidad presenta un cronograma de actividades de mantenimiento, designando a cada una de las actividades, mantenimientos correctivos o preventivos y tiempo de ejecución, no se detalla cómo se evaluará la actividad para elegir el tipo de mantenimiento a gestionarse, los procedimientos que se realizarán de acuerdo con su designación y la periodicidad de cada mantenimiento. Adicional a ello, se evidencian inconsistencias en la designación del tipo de mantenimiento a cada una de las actividades. Es así como, los mantenimientos preventivos, de carácter rutinario, se planifican una vez por año. Asimismo, los planes de mantenimiento no mencionan los procedimientos a realizar para cada tipo de mantenimiento, recursos, presupuesto y responsables por cada actividad. En consecuencia, no se tiene certeza sobre la gestión de mantenimiento y la unidad orgánica encargada del mantenimiento, de acuerdo con las necesidades de los locales (véase la Tabla VI.15. y Tabla VI.16. para más detalle).

ii) **No evidenció una gestión para la formulación del presupuesto en miras al mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los locales. Asimismo, se identificaron inconsistencias entre lo declarado en el presupuesto del plan de mantenimiento y sus presupuestos institucionales.**

Así, para el año 2019 el presupuesto de mantenimiento planificado ascendió a un monto de S/682 520.81 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos veinte y 81/100 soles), de los cuales se ha ejecutado la suma de S/ 705 786.17 (setecientos cinco mil setecientos ochenta y seis y 17/100 soles) evidenciando que se ha ejecutado mayor monto al planificado; mientras que, el presupuesto de mantenimiento planificado para el año 2020 asciende a la suma de S/ 562 000 (quinientos sesenta y dos mil y 00/100 soles), de los cuales se ha ejecutado la suma de S/ 274 981.54 (doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y un y 54/100 soles), demostrando una ejecución de **48.93%** al cierre del AVR 2020 (véase la Tabla VI.15. y Tabla VI.16. para más detalle).

Asimismo, se evidencia que, debido a la falta de diagnóstico que permita dimensionar la planificación, la Universidad no formuló las actividades pertinentes ni el presupuesto acorde a estas. En dicha línea, se identificó que algunos montos ejecutados de las actividades del Presupuesto de Mantenimiento 2019 y 2020 son mayores a los montos planificados. Asimismo, el Presupuesto de Mantenimiento 2019 ejecutado, agrega dos (2) actividades más de lo planificado, mientras que, el Presupuesto de Mantenimiento 2020 tiene actividades pendientes a ejecutar, de acuerdo con lo declarado al cierre de la AVR 2020. Cabe precisar que, el presupuesto de mantenimiento aprobado del 2019 al 2020 disminuye en un 17.66%, lo cual no guarda consistencia con lo evidenciado en las actividades ejecutadas del 2020 tales como equipamiento de laboratorios¹⁵³ y el acondicionamiento para el abastecimiento de agua mediante del sistema equipo de turbidez y/o cloración (dosificador) para la potabilización de agua (véase la Tabla VI.15. y Tabla VI.16. para más detalle).

Por otro lado, se identificaron inconsistencias entre lo declarado en el presupuesto del plan de mantenimiento y sus presupuestos institucionales. En dicha línea, el PIM 2020 del presupuesto de mantenimiento que asciende a S/ 944 721 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintinueve y 00/100 soles) no guarda consistencia con el designado en el presupuesto del Plan de Mantenimiento 2020 que asciende a S/ 562 000 (quinientos sesenta y dos mil y 00/100 soles), lo cual indica que la Universidad no asegura el monto exacto designado para las actividades de mantenimiento. Cabe precisar que, el presupuesto del Plan de Mantenimiento 2020 tiene una incidencia de 4.93% en el

¹⁵⁰ Formato de Licenciamiento C6, presentado durante la AVR.

¹⁵¹ Se menciona lo siguiente: autoclave, equipo pH, balanzas electrónicas, calibración de equipos microscopio, calibración de equipos medición de pH, calibración de equipos balanzas, revisión de fugas en salidas a mecheros.

¹⁵² Formatos de Licenciamiento C7 actualizados de los ambientes SL02L02, SL02LA03, SL02L04 y SL02L05 presentados durante la AVR.

¹⁵³ De acuerdo con la evidencia presentada, mediante la RTD N° RTD N° 025190-2020-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2020.





presupuesto institucional 2020. Adicional a ello, el presupuesto de mantenimiento 2019 que asciende a S/ 682 520.81 (seiscientos ochenta y dos mil quinientos veinte y 81/100 soles) es menor al monto designado en el PIM 2019 para el mantenimiento que asciende a S/ 1 987 273 (un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos setenta y tres y 00/100 soles) (véase la Tabla VI.15., Tabla VI.16. y Tabla VI.17 para más detalle).

Adicional al presupuesto del Plan de mantenimiento 2020, la Universidad presentó el "Presupuesto Institucional 2020-2025"¹⁵⁴, aprobado por la autoridad competente. Al respecto es preciso señalar que, el presupuesto institucional antes mencionado incluye a la partida "presupuesto para actividades de mantenimiento" y subpartidas que hacen referencia al mantenimiento, tales como "bienes y servicios", la cual no guarda consistencia con lo declarado en el presupuesto del Plan de mantenimiento 2020. Asimismo, se precisa que el presupuesto de mantenimiento asignado para el 2020 representa el 8.29% del total de presupuesto institucional (véase la Tabla VI.17 para más detalle).

3.7. Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III radica en tutelar que la Universidad cuente con la infraestructura y equipamiento pertinente para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus programas académicos. Para esto, sus locales deben tener características idóneas que permitan dicho proceso y contar con acceso y disponibilidad a todos los servicios públicos. Asimismo, busca garantizar que la Universidad tenga algún derecho real sobre todos sus locales y la facultad al uso, disposición o disfrute a lo largo del tiempo. Y, además, se tiene la finalidad de asegurar que la Universidad cuente con los procedimientos para la protección de la seguridad y la salud de los miembros de la comunidad.

De la revisión de la información se evidenció que la Universidad **no cumple** con el fin público de la condición, debido a que no garantizó gestionar la seguridad institucional de modo que contemple todos los ambientes de los locales conducentes a grado académico y su respectiva identificación de riesgos y peligros. Además, no consideró acciones para el control y seguimiento de los estándares de seguridad que salvaguarden a la comunidad universitaria. Asimismo, no demostró disponer de una solución alternativa para brindar el servicio de agua potable en sus locales conducentes a grado académico. Por otro lado, la Universidad no demostró contar con ambientes y equipamiento necesarios para el desarrollo de las horas prácticas de todos los programas que planifica ofertas. En lo que respecta a los documentos de gestión del mantenimiento, éstos presentaron inconsistencias que repercuten en el monitoreo y control, no demostrando que garantice la preservación y cuidado de su infraestructura.

Condición IV. Líneas de investigación a desarrollar.

La universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento.

Para la evaluación de la Condición IV, si bien las universidades con ley de creación y sin actividad académica no están obligadas a presentar información vinculada a los proyectos de investigación en ejecución (indicador 38 del Modelo de Licenciamiento), la Universidad remitió como parte de los medios probatorios un registro correspondiente a tres (3) proyectos de investigación y sus evidencias de ejecución, los cuales fueron considerados como parte del presente análisis. Esto debido a que, dicha documentación permite evaluar el resto de indicadores según el criterio de consistencia –en tanto, que el mismo exige que haya consistencia entre lo declarado en la normativa y lo que efectivamente se realiza–, así como en virtud del Principio de Verdad Material¹⁵⁵ para la verificación

¹⁵⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2020 /CO-UNCA del 15 de octubre de 2020. Documento presentado mediante el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020

¹⁵⁵ Numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.





del cumplimiento de las CBC y su sostenibilidad. En esa línea, se hace necesario evaluar los proyectos de investigación como elementos para una evaluación integral de los indicadores aplicables comprendidos en la Condición IV, toda vez que constituye información remitida por la Universidad en el marco del procedimiento.

4.1. Líneas de investigación

Indicador 31: Se evalúa la existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la Universidad.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a las siguientes razones:

i) No cuenta con una política de investigación consistente que permita el desarrollo de sus objetivos institucionales.

Para el presente indicador, la Universidad remitió el Plan de desarrollo institucional de Investigación 2019-2021¹⁵⁶(en adelante, PDI), el cual, contiene las acciones previstas para el fomento de la investigación en línea con los objetivos estratégicos (OEI) del PEI. Para ello, en el PDI se contempla que seis (6) acciones estratégicas institucionales (AEI) se encuentran articuladas a un OEI del PEI; sin embargo, la Universidad solo formuló actividades específicas para tres (3) AEI. Ante esto, también se debe agregar que, si bien se definen ocho (8) políticas de investigación (Ver detalle en la Tabla VII.1) en el artículo 13 del Reglamento General de Investigación¹⁵⁷ (en adelante, Reglamento de Investigación), estas no han sido desarrolladas en el marco de su planificación descrita en el PDI.

Tras el análisis del PDI, se identificaron inconsistencias en el diseño, las cuales repercuten sobre el desarrollo e implementación de su política. En este sentido, con respecto a las tres (3) AEI que cuentan con actividades, dos (2) de ellas presentan indicadores que no se vinculan con el propósito de estas. Además, ninguna de sus AEI cuenta con metas, por lo cual, no es posible monitorear los avances que la Universidad realiza sobre su planificación para los próximos años. Finalmente, la Universidad asignó presupuesto a AEI que no presentan actividades planificadas¹⁵⁸. Para mayor detalle sobre la evaluación del PDI, véase la Tabla VII.2.

ii) No evidenció una normativa que garantice la adjudicación de sus fondos de investigación.

De acuerdo con el Reglamento de Investigación vigente, los proyectos de investigación deben ser elaborados de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección de Investigación e Innovación (DII) (artículo 58), además, se desarrollan de forma individual y grupal con un mínimo de dos (2) integrantes (artículo 59) y deben contar con disponibilidad presupuestaria previamente aprobada e inscrita (artículo 63). En la misma línea, la Directiva para el concurso de proyectos de investigación con fondos de canon minero establece que, para su selección, la evaluación de los proyectos de investigación está a cargo de un Jurado Ad Hoc designado a propuesta del Vicerrector de Investigación, conformado por dos (2) docentes con reconocida trayectoria de investigación.

Tras el análisis realizado, se advierte que, si bien la Universidad establece que los proyectos de investigación son evaluados por un Jurado Ad hoc, no definió el perfil de sus integrantes. Además, si bien los proyectos de investigación presentan informes de disponibilidad presupuestaria¹⁵⁹, la

¹⁵⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2019 /CO-UNCA del 28 de octubre de 2019 y modificado mediante Resoluciones N° 052-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y N° 076-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020.

¹⁵⁷ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019 y modificado mediante Resoluciones N° 052-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020, N° 076-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020, N° 107-2020/CO-UNCA del 8 de junio de 2020 y N° 136-2020/CO-UNCA del 4 de agosto de 2020.

¹⁵⁸ Como se verá más adelante en el indicador 33

¹⁵⁹ Presentado en el marco de la AVR mediante el documento: Evidencias del procedimiento de ejecución y el financiamiento de los proyectos de Investigación.



Universidad no cuenta con un marco normativo ni procedimientos que adviertan de la evaluación sobre la formulación del presupuesto de sus proyectos, toda vez que los informes de disponibilidad presupuestal no incluyen una evaluación sobre el presupuesto propuesto y se realizan de forma posterior a la aprobación y evaluación del proyecto realizada por el jurado ad hoc. Por lo cual, la Universidad carece de un procedimiento y un órgano responsable de monitorear la correcta asignación y utilización de sus fondos, lo cual repercute en sobrestimaciones en el presupuesto de sus proyectos¹⁶⁰. Asimismo, se observa que, si bien la Universidad categorizó los proyectos de acuerdo con el presupuesto en grandes (hasta S/750 000), medianos (hasta S/350 000) y pequeños (hasta S/100 000) no estableció una regulación específica que incorpore los requisitos con los que deben contar dichos proyectos para poder acceder a los montos correspondientes a cada una de las categorías descritas. A esto se suma que, la Universidad no evidenció el cumplimiento de su normativa al financiar por S/ 749 738 (setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho y 00/100 soles) el proyecto denominado 'Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020' puesto que, tomando en consideración que el proyecto cuenta únicamente con un investigador titular y no cuenta con co-investigadores, debió disponer de un financiamiento no mayor a S/50 000 nuevos soles de acuerdo con su normativa¹⁶¹.

Finalmente, se evidenció que la Universidad no cuenta con una directiva que regule la ejecución de proyectos de investigación financiados con recursos ordinarios, a pesar de lo señalado en el artículo 65 del Reglamento de Investigación, el cual establece que, para su aprobación, los proyectos deben de cumplir con lo establecido en la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de Canon Minero¹⁶² y la Directiva de Proyectos de Investigación Financiados por Recursos Ordinarios. Cabe precisar que este aspecto fue evidenciado durante la AVR, donde la Universidad comunicó que, a la fecha, no cuenta con una normativa para el financiamiento de proyectos de investigación con recursos ordinarios¹⁶³.

iii) No evidenció el cumplimiento de lo dispuesto en su normativa interna respecto al monitoreo y supervisión para los proyectos de investigación en ejecución.

En el artículo 9 del Reglamento de Investigación vigente, se establece que le corresponde a la Universidad regular los procesos de formulación, aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y publicación de los resultados de los proyectos de investigación, cuyo encargado es la DII. En esa línea, se remitió la Directiva para el concurso de proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero¹⁶⁴ (en adelante, Directiva para fondos del canon), la cual dispone que el monitoreo y supervisión de los proyectos de investigación serán realizados por supervisores que, según el perfil, deberán ser "docentes con reconocida trayectoria en proyectos de investigación"¹⁶⁵.

¹⁶⁰ Como se detalla en el indicador 33.

¹⁶¹ Directiva para el Concurso de proyectos de Investigación fondos de Canon Minero, Artículo 57 el presupuesto máximo en nuevos soles de cada proyecto de investigación aplicada a ser financiado con fondos de canon será establecido de la siguiente manera. Proyectos de Investigación aplicada para equipos de investigación multidisciplinarios e interdisciplinarios hasta S/ 750, 000 nuevos soles y proyectos de investigación aplicada para investigadores disciplinarios e individuales hasta S/ 50,000 nuevos soles

¹⁶² Aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019, y modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2020/CO-UNCA del 9 de julio de 2020.

¹⁶³ De acuerdo con lo señalado durante la entrevista realizada en el marco de la AVR, grabación denominada "CBC-IV_Ind31_parte1_26.10.2020", a los 22 minutos y 39 segundos.

¹⁶⁴ Aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019 y modificado mediante N° 051-2020/CO-UNCA del 4 de marzo del 2020.

¹⁶⁵ En el artículo 69 de la Directiva para fondos del canon, se regula que pueden ser supervisores "los investigadores que cumplan con los siguientes requisitos: i) docentes investigadores con una experiencia profesional no menos a cinco (5) años en la Universidad o centros de Investigación, ii) acreditar capacitación y experiencia en metodología de la Investigación, iii) haber realizado publicaciones de investigaciones científicas y/o tecnológicas o humanísticas en los últimos cinco (5) años en revistas especializadas e indizadas y iv) [...] grado académico de maestro o doctor y/o experiencia de investigación en una línea de investigación definida en el Reglamento General de Investigación y, estar registrado en el CTI Vitae - Concytec".



A partir de lo remitido, en cuanto al monitoreo y supervisión de proyectos, se identificó que no realizó ni planificó acciones vinculadas al monitoreo a los tres (3) proyectos de investigación en ejecución financiados con fondos de canon que se encuentran suspendidos de forma parcial¹⁶⁶, pese a lo dispuesto en su normativa interna¹⁶⁷. En particular, en el artículo 65 de la Directiva para fondos del canon se estipula que el investigador encargado de cada proyecto le corresponde entregar informes trimestrales para que la DII lo evalúe y se emita opinión favorable por parte del supervisor. A pesar de ello, si bien la Universidad declaró que cuenta con dos (2) informes trimestrales de avance, no se evidenció que cuente con supervisores para realizar esta labor. Cabe destacar que, la DII tampoco evidenció realizar actividades orientadas al monitoreo y seguimiento de los proyectos. Por otra parte, se advierte que, si bien la DII es el órgano encargado de la recepción de los informes de investigación generados a partir de la ejecución de los proyectos de investigación, se evidenció que la aprobación de los informes correspondientes a uno (1) de los tres (3) proyectos fueron desarrollados y evaluados por el mismo docente¹⁶⁸, que además es DII, lo cual puede constituir un conflicto de interés que no garantizaría la idoneidad de los informes correspondientes al proyecto en mención.

Además, se advierte que la Universidad incumple su normativa referente a la participación de los miembros del equipo investigador. Al respecto, el investigador titular de un (1) proyecto de investigación¹⁶⁹ no cuenta con experiencia previa para el desarrollo de proyectos de investigación¹⁷⁰ ni formación académica afín al proyecto de investigación, toda vez que el proyecto en cuestión 'Determinación de la Calidad de Agua usando una red de sensores inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2020', no se vincula con respecto formación ni la especialidad del investigador titular¹⁷¹. Esto sucede, a pesar de que el artículo 10 de la Directiva para fondos del canon se dispone que *"la participación de cada uno de los miembros del equipo investigador debe estar justificada acorde a la especialidad y a los objetivos del proyecto de investigación"*.

Indicador 32: Se evalúa la existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de Doctor.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que **no acreditó el funcionamiento del órgano de investigación ni planificó implementación acorde con su normativa**.

De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de Investigación, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante, el VRI) es el órgano de más alto nivel de la Universidad en este ámbito que "...orienta, coordina, organiza y evalúa los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan en las diferentes unidades académicas de la UNCA". Así, en cuanto a la estructura orgánica, en el referido reglamento se dispone que el VRI tiene adscrito el Consejo de Investigación, la Dirección de

¹⁶⁶ Los proyectos de Investigación fueron suspendidos de forma Parcial en el extremo de suspender las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020, hasta que se concluya el estado de emergencia Nacional, o las autoridades competentes dicten las medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en grupo de riesgo. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora 119-2020/CO-UNCA, del 25 de junio del 2020.

¹⁶⁷ De acuerdo con el artículo 64 de la Directiva para fondos del canon, le corresponde al supervisor realizar el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluar informes trimestrales de avance y el informe final.

¹⁶⁸ En la Carta N 024-UNCA2019/JORH se observa la presentación y aprobación del informe correspondiente al proyecto "Determinación de la Calidad de Agua usando una red de sensores inalámbricos en la Laguna Huangacocha 2019-2020", por el DII, Javier Orlando Ruedas Huerta.

¹⁶⁹ Dicho proyecto es 'Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha, 2019-2020'.

¹⁷⁰ Según el registro de proyectos de investigación, el referido proyecto se enmarca en la línea de investigación 'Conservación de ecosistemas y recursos naturales' y tiene como objetivo determinar la calidad de agua mediante una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha.

¹⁷¹ Dicho docente es Javier Orlando Rodas Huertas, licenciado en Educación, licenciado en Derecho y cuenta con una maestría en educación y derecho constitucional, así como un doctorado en educación.





Investigación e Innovación (DII) y sus tres (3) unidades¹⁷², y el Instituto de Investigación (para más detalle, véase la Ilustración VII.1). Pese a ello, se advierte que el órgano es inconsistente respecto a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Comité de Ética, donde se señala que el Comité de Ética es un órgano adscrito al VRI.

Asimismo, se observó que la Universidad cuenta con el siguiente personal vinculado al órgano de investigación: Vicepresidente de Investigación, personal administrativo, Director de Investigación, Consejo de Investigación y Comité de Ética (ver detalle en la Tabla VII.3). No obstante, no cuenta con personal vinculado a las Unidades de Investigación ni al Instituto de Investigación.

A partir de lo analizado, se evidenció que la Universidad no garantiza la implementación de sus Unidades de Investigación, toda vez que no cuentan con personal vinculado ni una planificación que advierta de su implementación. Al respecto, de acuerdo con su PDI¹⁷³ y el Presupuesto Institucional 2020-2025¹⁷⁴, la Universidad no planificó ninguna actividad ni asignó presupuesto para la implementación progresiva de ninguna de sus Unidades de Investigación¹⁷⁵. Sobre el particular, se observa una reducción¹⁷⁶ en el presupuesto correspondiente a CAS¹⁷⁷ entre el 2020 y 2021-2025, pasando de S/215 381 (doscientos quince mil trescientos ochenta y un y 00/100 soles) a un monto anual de S/111 312 (ciento once mil trescientos doce y 00/100 soles), pese a que, a la fecha, sus Unidades de investigación no cuentan con personal vinculado a ellas. Además, con respecto a la Unidad de Gestión de la Investigación¹⁷⁸ y el Instituto de Investigación^{179,180}, la Universidad tampoco evidenció su funcionamiento pese a contar con tres (3) proyectos de investigación¹⁸¹ (véase la Tabla VII.4), los cuales, de acuerdo con la normativa de la Universidad, debieron contar con el apoyo de la Unidad de Gestión de la Investigación para su formulación y ejecución.

Cabe advertir que, si bien de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General de Investigación¹⁸² la Dirección de Investigación e Innovación gestiona y evalúa la investigación de la Universidad en todas sus fases: formulación, aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y publicación de resultados, la Universidad no evidenció que la DII haya realizado ni planificado el monitoreo de los sus proyectos de investigación pese a que se encuentran en ejecución¹⁸³ y presentaron informes trimestrales.

¹⁷² En dicha dirección, se incluyen tres (3) unidades: Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadora de Empresas, Unidad de Editorial Universitaria, y Unidad de Gestión de la Investigación.

¹⁷³ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2019 /CO-UNCA del 28 de octubre de 2019. Modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 053-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y N° 078-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020.

¹⁷⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2020/CO-UNCA del 15 de octubre de 2020.

¹⁷⁵ El artículo 27 del Reglamento de Investigación establece las funciones de la Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresas.

¹⁷⁶ De acuerdo con la específica 'contrato administrativo de servicios' de la VPI.

¹⁷⁷ Incluye las específicas "Contrato Administrativo de Servicios", "contribuciones a ESSALUD CAS" y "aguinaldos de C.A.S".

¹⁷⁸ El artículo 29 del Reglamento de Investigación dispone las funciones de la Unidad de Gestión de la Investigación.

¹⁷⁹ El artículo 36 del Reglamento de Investigación establece las funciones del Instituto de Investigación.

¹⁸⁰ Artículo 33 del Reglamento de Investigación. Si bien, en su PMI la Universidad incluyó en la cartera de inversiones la creación de un instituto de investigación, en el presupuesto presentado en la AVR no se identifica dicha inversión.

¹⁸¹ Aprobados por Resolución de Comisión Organizadora N° 0175-2019/CO-UNCA del 23 de septiembre de 2019. Los proyectos de investigación se denominan: "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020"; "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha, 2019-2020"; y, "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020". Dichos proyectos iniciaron en septiembre de 2019 y tienen como fecha de fin septiembre de 2020; sin embargo, durante la AVR, la Universidad comunicó que debido a la situación de pandemia por el Covid-19, se postergará su culminación.

¹⁸² Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019; modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 052-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020; N° 076-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020; N° 107-2020/CO-UNCA del 8 de junio de 2020 y N° 136-2020/CO-UNCA del 4 de agosto de 2020.

¹⁸³ Para mayor detalle, véase la evaluación del indicador 31.





Indicadores 33: Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** el presente indicador por las siguientes razones:

i) No garantizó la sostenibilidad y pertinencia de sus líneas de investigación de acuerdo con su propia normativa

En el marco de la AVR, la Universidad presentó la "Directiva de líneas de Investigación-UNCA"¹⁸⁴, la cual establece la normativa vinculada a sus líneas de investigación. En este sentido, de acuerdo con el artículo 6 de dicha directiva, la Universidad establece que las líneas de investigación deben estar identificadas y diseñadas para fortalecer la capacidad institucional, generar y utilizar conocimiento científico; además, deben estar priorizadas de acuerdo con la realidad de la provincia de Sánchez Carrión y de la Universidad, considerando su infraestructura, materiales y equipos, recursos humanos, recursos económicos y carreras profesionales. Finalmente, la Universidad precisó contar con cuatro (4) líneas de investigación¹⁸⁵ y dieciséis (16) sub-líneas de investigación¹⁸⁶ vinculadas a sus tres (3) programas académicos propuestos.

Tras la revisión, se observó que las líneas de investigación propuestas por la Universidad no son consistentes con la priorización regional y los recursos institucionales disponibles de acuerdo con su normativa. En primer lugar, como se observó previamente en los indicadores 11 y 12, la Universidad no presentó una problemática consistente asociada a sus programas académicos, lo cual, repercute también al evidenciar la ausencia de la identificación de una problemática científica, toda vez que tampoco articuló pertinentemente su propuesta educativa al Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Concytec¹⁸⁷. Además, si bien la Universidad consideró la identificación de objetivos estratégicos¹⁸⁸ transversales del PDRC de la Libertad 2016-2021¹⁸⁹ para todas sus líneas de investigación, no consideró el entorno ni definió las necesidades de Sánchez Carrión para la definición de sus líneas¹⁹⁰, pese a que su normativa indica que se priorizan en función de ella¹⁹¹. Finalmente, pese a no priorizar sus líneas en el marco de las necesidades de la provincia de Sánchez Carrión, la Universidad tampoco definió sus líneas de investigación, lo cual repercute sobre su uso para planificar y construir el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia tal como lo establece su normativa¹⁹².

Por otro lado, la Universidad tampoco aseguró la sostenibilidad de sus líneas de investigación toda vez que no aseguró los recursos físicos y humanos que garanticen su sostenibilidad. Al respecto, la Universidad no declaró laboratorios vinculados a investigación ni se advierte en su planificación horarios para el uso de los laboratorios declarados para la realización de actividades de investigación

¹⁸⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2020/CO-UNCA del 8 de junio del 2020.

¹⁸⁵ Dichas líneas son: i) Cultura, desarrollo humano y urbanismo; ii) Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales; iii) Innovaciones tecnológicas; y, iv) Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos.

¹⁸⁶ Directiva de líneas de Investigación-UNCA presentado en el marco de la AVR Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora N 109-2020/CO-UNCA del 8 de junio del 2020.

¹⁸⁷ Como se vio previamente en los indicadores 11 y 12.

¹⁸⁸ Dichos objetivos son: i) OE5: Desarrollar un ecosistema de innovación que potencia la estructura económica hacia actividades intensivas en ciencia tecnología e innovación, ii) OE7: Desarrollar un sistema integrado de ciudades sostenibles articulado con las zonas rurales, iii) OE8: Conservar y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la diversidad biológica, y iv) OE9: Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres e impactos del cambio climático.

¹⁸⁹ Cabe advertir que no delimitó ni vinculó el análisis tomando en consideración cada línea de investigación ni el campo de conocimiento en el cual se enmarca.

¹⁹⁰ Como se vio en el análisis del Indicador 11 y 12 sobre la articulación de la oferta educativa con respecto a la planificación regional y nacional.

¹⁹¹ Artículo 6 de la 'Directiva de líneas de Investigación-UNCA'.

¹⁹² Artículo 5 de la 'Directiva de líneas de Investigación-UNCA'. Las líneas de investigación son ejes temáticos disciplinarios o interdisciplinarios que se utilizan para planificar y construir con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia.





o la ejecución de sus proyectos, según aplique. Además, tampoco presenta recursos humanos que aseguren la implementación de sus líneas, toda vez que únicamente dos (2) docentes cuentan con experiencia previa y solamente uno (1) cuenta con producción académica¹⁹³ (ver detalle en la Tabla VII.5).

ii) No evidenció un presupuesto articulado a su planificación que garantice la sostenibilidad y fomento de la investigación en la Universidad.

Con respecto al presupuesto, la Universidad presentó dos (2) informes¹⁹⁴ de previsión presupuestal vinculados a investigación, el presupuesto institucional 2021-2025, el cual incluye información vinculada a su presupuesto de investigación, y el presupuesto ejecutado correspondiente al 2020. A partir de la revisión de la información presentada, se observó que el presupuesto de investigación no se encuentra articulado con su planificación desarrollada en el PDI. Al respecto, se observó que, la Universidad no planificó en su PDI presupuesto para tres¹⁹⁵ (3) de sus seis (6) sus acciones estratégicas, las cuales además no cuentan con actividades vinculadas¹⁹⁶. Sin embargo, dos (2) de las tres (3) acciones sí disponen de presupuesto pese a que no cuentan con actividades vinculadas. Por ejemplo, para la acción 'Investigación formativa implementada en beneficio de los estudiantes', la Universidad declaró haber ejecutado un presupuesto de S/ 7 880 (siete mil ochocientos ochenta y 00/100 soles) y, para el 2021, programó para la acción estratégica 'conocimiento producido para la comunidad universitaria', un total de S/ 40 000 (cuarenta mil y 00/100 soles) para dicho fin.

En esa línea, si bien la Universidad planificó en su PDI actividades vinculadas al 'fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada para la comunidad Universitaria', el presupuesto del PDI no guarda consistencia con lo declarado en el presupuesto institucional; toda vez que, de acuerdo con el PDI, se estimó un presupuesto de S/ 25 550 (veinticinco mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), frente a los S/ 16 000 (dieciséis mil y 00/100 soles) estimados en el marco de su presupuesto institucional (ver detalle en la Tabla VII.6).

Por otro lado, se advierte que la Universidad presentó un presupuesto invariante, el cual no considera la previsión de recursos adicionales para los años 2021-2025, a pesar de advertir el aumento de egresos derivados del inicio de operaciones de la Universidad. En específico, no proyecta presupuesto desde el 2021 hasta el 2025 para la implementación de la investigación formativa, la ejecución de su PDI ni el desarrollo de concursos de investigación¹⁹⁷. Esto sucede aun cuando, de acuerdo con normativa¹⁹⁸, toda investigación se formaliza a través de un proyecto. En segundo lugar, presenta un presupuesto fijo para la capacitación en investigación a pesar del incremento de docentes y la presencia de futuros estudiantes. Asimismo, si bien, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de investigación, la Universidad señala la existencia de una incubadora de empresas adscrita a la DII, la Universidad no planificó presupuesto para su implementación. Finalmente, se advierte que, si bien la Universidad asignó un presupuesto de S/ 4 229 256¹⁹⁹ (cuatro millones

¹⁹³ Para mayor detalle, véase el indicador 36.

¹⁹⁴ i) Informe N° 064-2019-OPEP-UNCA: De acuerdo con lo expuesto se tiene prevista una disponibilidad presupuestal de S/. 4 194 011 para investigación de los cuales S/. 3 915 907 estarán conformados por recursos determinados (canon) y S/. 278 104 en recursos ordinarios y ii) Informe N° 021-2020-OPEP-UNCA, que informa la disponibilidad presupuestal para proyectos de Investigación con cargo de recursos determinados hasta por un momento de S/. 2 250 000.

¹⁹⁵ Dichas acciones son: i) Investigación formativa implementada en beneficio de los estudiantes, ii) Institutos de Investigación para la comunidad Universitaria y iii) Conocimiento producido para la comunidad Universitaria y público en general.

¹⁹⁶ Para mayor detalle, véase el indicador 31.

¹⁹⁷ Cabe precisar que, si bien la Universidad presentó presupuesto correspondiente a tres (3) actividades (dirigir y supervisar la investigación, desarrollar concursos y proyectos de investigación, y ejecutar el PDI), únicamente se observa presupuesto vinculado al personal y la compra de bienes operativos, sin evidenciar presupuesto vinculado al desarrollo de proyectos o la implementación de su PDI.

¹⁹⁸ De acuerdo al artículo 6 del Reglamento de Investigación. Si bien la Universidad presentó presupuesto que se vincularía a tres (3) actividades (dirigir y supervisar la investigación, desarrollar concursos y proyectos de investigación, y ejecutar el PDI), solo se identifica presupuesto vinculado al personal y la compra de bienes operativos, sin diferenciarse el presupuesto destinado al desarrollo de proyectos o la implementación de su PDI.

¹⁹⁹ Incluye el equipamiento de los proyectos de investigación.



doscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y seis y 00/100 soles) para investigación en el 2020, únicamente ejecutó el 9% a septiembre del presente año. En este sentido, los proyectos de investigación ejecutaron únicamente el 5% de lo presupuestado y la Dirección y supervisión de la investigación ejecutó el 66% de su presupuesto (ver detalle en la Tabla VII.7).

iii) Los proyectos de investigación en ejecución incumplen su normativa de financiamiento

Así, de acuerdo con su normativa²⁰⁰, el presupuesto asignado para el financiamiento de los proyectos de investigación podrá cubrir o financiar gastos asociados a la ejecución del proyecto, tomando en consideración la siguiente ponderación: i) La adquisición de equipos e instrumentos de laboratorio, módulos experimentales o parcelas demostrativas no debe ser menor del 60% del presupuesto; ii) Materiales de Bienes e insumos, entre otros hasta el 15% del presupuesto; iii) Servicios especializados y/o de consultoría hasta el 15% del presupuesto; iv) Material bibliográfico y publicación hasta el 5% del presupuesto; y, v) otros bienes y servicios hasta el 5% del presupuesto. Asimismo, establece que el presupuesto no podrá cubrir capital de trabajo e insumos no vinculados a la ejecución del proyecto, gastos de personal administrativo y arrendamiento de locales para la realización de la investigación.

De la revisión de la información remitida, se observó que la Universidad incumplió su normativa al aprobar el financiamiento de proyectos con un presupuesto distinto a la ponderación establecida en su regulación interna. En este sentido, se observa que ninguno de los tres (3) proyectos de investigación cuentan con, por lo menos el 60% de su presupuesto correspondiente al rubro de equipos; asimismo, todos los proyectos asignaron un presupuesto de investigación para el servicio especializado de consultoría mayor al 15% permitido. Además, dos (2) proyectos cuentan con un presupuesto mayor al 5% establecido para otros bienes y servicios, y uno (1) de los tres (3) proyectos de investigación cuenta con un presupuesto mayor al permitido para material bibliográfico. Adicionalmente, se advierte que todos los proyectos presupuestaron un 10% adicional al total para imprevistos, pese a que dicho concepto no está establecido en su normativa (ver detalle en la Tabla VII.8).

Finalmente, se advierten montos en el presupuesto de todos sus proyectos de investigación que no fueron explicados o desarrollados. Por ejemplo, con respecto al proyecto de Investigación 'Determinación de la Calidad de Agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha', se observa la adquisición de equipos sin especificaciones, los cuales, además, presentan un presupuesto elevado, a continuación se detallan algunos: i) Adquisición de dos (2) laptops por S/16 000 (dieciséis mil y 00/100 soles); ii) Adquisición de un libro por S/ 2 000 (dos mil y 00/100 soles); iii) Adquisición de dos (2) licencias de Windows y office por S/ 6 000 (seis mil y 00/100 soles); iv) Instalaciones de sensores por S/40 000 (cuarenta mil y 00/100 soles) y v) Servicio de transporte para muestreo de campo por S/8 000 (ocho mil y 00/100 soles), entre otros. La estimación sin especificaciones es también observable en el proyecto 'Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019- 2020' observándose lo siguiente: i) Tres (3) consultorías en turismo, culturas viva y Arquitectura por S/10 000 (diez mil y 00/100 soles) cada una, ii) capacitación de manejo de dron por 10 000 (diez mil y 00/100 soles), iii) Bibliografía por S/ 6 500 (seis mil quinientos y 00/100 soles), iv) vestuario de campo por S/7 200 (siete mil doscientos y 00/100 soles), entre otros.

Indicador 34: Se evalúa el Código de Ética para la investigación.

Del análisis de lo presentado por la Universidad, se evidencia que **no cumple** el presente indicador, por las siguientes razones:

²⁰⁰ Según el artículo 38 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora, N 103-2018/CO-UNCA del 21 de junio de 2018 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2020/CO-UNCA del 4 de marzo del 2020.

**i) No se evidencia el funcionamiento del Comité de Ética, de acuerdo con lo establecido en su normativa.**

De acuerdo con el Código de Ética de Investigación²⁰¹, el Comité de Ética de Investigación (en adelante, CEI) es el órgano responsable de aprobar, rechazar y sugerir modificaciones de las investigaciones²⁰². Además, entre sus funciones, le corresponde la evaluación de las prácticas científicas y del cumplimiento y exigencia ética de las investigaciones aprobadas desde su inicio hasta la recepción del informe final en intervalos apropiados²⁰³, para lo cual cuenta con el Manual de Procedimientos del Comité de Ética de Investigación²⁰⁴ (en adelante, el Manual del CEI).

Dado lo regulado, se evidenció que si bien el CEI²⁰⁵ (Tabla VII.10) ha realizado sesiones²⁰⁶ para la ejecución de su Plan de Trabajo del Comité de Ética de Investigación 2020²⁰⁷ y otras actividades²⁰⁸, no acreditó su injerencia en las revisiones, aprobaciones, o informes trimestrales en el marco de la ejecución de los proyectos de investigación; además, no acreditó disponer del Manual necesario para cumplir sus funciones, pese a que la Universidad declaró contar con tres (3) proyectos de investigación en ejecución²⁰⁹ (véase la Tabla VII.9) con fondos de canon, cuya directiva²¹⁰ establece que los proyectos deben presentar informes trimestrales²¹¹ para la evaluación respectiva del CEI. A partir de lo señalado, la Universidad no garantiza la aplicación de su normativa y la sostenibilidad de la investigación de acuerdo con lo normado en el Código de Ética y el Reglamento del Comité de Ética.

²⁰¹ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019/CO-UNCA del 19 de junio de 2019 y modificado por Resoluciones de Comisión Organizadora N° 050-2020 /CO-UNCA del 4 de marzo de 2020, N° 074-2020 /CO-UNCA del 13 de marzo de 2020, N° 0111-2020 /CO-UNCA del 8 de junio de 2020, y N° 137-2020 /CO-UNCA del 4 de agosto de 2020.

²⁰² El artículo 34 del Código de Ética de Investigación establece que "[...] es el órgano responsable de evaluar investigaciones para aprobar, rechazar, sugerir modificaciones o detener una investigación que falte a los Códigos éticos y normas relativas a la investigación a nivel nacional o internacional; de esta manera se garantiza que las investigaciones que sean llevadas a cabo en la UNCA mantengan su originalidad, preserven el medio ambiente y no representen daño alguno a la salud física y mental de los individuos que participen en ellas, como objeto de estudio".

²⁰³ El artículo 10 del Reglamento del Comité de Ética señala como funciones del comité: "[...] c) Evaluar las buenas prácticas éticas en las investigaciones científicas y tecnológicas realizadas en la UNCA [...] g) Revisar los proyectos de investigación sometidos a su consideración [...] i) Supervisar el cumplimiento de los compromisos y exigencias éticas de las investigaciones aprobadas, desde su inicio hasta la recepción del informe final, en intervalos apropiados [...]".

²⁰⁴ Artículo 25 del Reglamento del Comité de Ética.

²⁰⁵ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2019/CO-UNCA del 22 de agosto de 2019. Según el artículo 35, del Código de Ética de Investigación, el CEI "... está integrado por dos (02) docentes ordinarios en la categoría de auxiliares asociados o principales, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética y, un (01) personal no docente. El Comité de Ética de Investigación es presidido, por el docente de más alta categoría y grado académico, por el periodo de dos (02) años. El Presidente y los Miembros del Comité de Ética de Investigación, son designados por Consejo Universitario de la UNCA, a propuesta por el Vicerrector de Investigación".

²⁰⁶ Actas de sesión ordinaria del CEI de la UNCA N° 001-2020-CEI/UNCA del 25 de mayo de 2020, N° 002-2020-CEI/UNCA del 1 de junio de 2020, N° 003-2020-CEI/UNCA del 25 de junio de 2020, N° 004-2020-CEI/UNCA del 29 de julio de 2020, N° 005-2020-CEI/UNCA del 26 de agosto de 2020.

²⁰⁷ Aprobado por Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 001-2020/VPI-UNCA del 3 de junio de 2020.

²⁰⁸ Puntos de agenda: 1) Instalación del CEI de la UNCA, 2) Elaboración del Plan de Trabajo del CEI 2020, 3) Revisión del Código de Ética, 4) Apoyo de personal administrativo para las acciones administrativas inherentes al CEI, 5) Aprobación del Plan de Trabajo del CEI 2020, Elaboración del Reglamento del CEI, 6) Propuesta de procedimientos de las infracciones y sanciones del CEI, 7) Aprobación Del Reglamento del CEI, 8) Ejecución de actividades del Plan de Trabajo del CEI para el 2020.

²⁰⁹ "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020"; "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha, 2019-2020"; y, "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020". Dichos proyectos iniciaron en septiembre de 2019 y tienen como fecha de fin septiembre de 2020; sin embargo, durante la AVR, la Universidad comunicó que debido a la situación de pandemia por el Covid-19, se postergará su culminación.

²¹⁰ Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de Canon Minero, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019, y modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2020/CO-UNCA del 9 de julio de 2020.

²¹¹ Aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019, y modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2020/CO-UNCA del 9 de julio de 2020. Señala en los literales c) y d) del artículo 52 como obligaciones del investigador titular y el coinvestigador dirigir, suscribir y presentar oportunamente la redacción del informe científico trimestral y final.



**ii) No se evidencia la implementación de protocolos para la investigación con seres vivos, de acuerdo con lo establecido en su normativa.**

Respecto de la investigación realizada con seres vivos (humanos, animales y plantas), el CEI señala que la investigación debe realizarse con responsabilidad ética y siguiendo los lineamientos de los protocolos de trabajo, en el marco de la ética y buenas prácticas de investigación²¹². Asimismo, tipifica como infracción muy grave el incumplimiento de protocolos sobre las autorizaciones, acceso a los recursos genéticos o consentimiento informado para realizar investigación científica en humanos, animales o el medioambiente²¹³.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, se acreditó que la Universidad no cuenta con protocolos específicos para resguardar la integridad de personas, animales y/o plantas que sean sujeto de estudio de alguna investigación. En particular, no acreditó disponer de protocolos para la investigación, ni planificó su elaboración ni implementación de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021, el cual no contiene actividades para el diseño e implementación de lo referido²¹⁴. Asimismo, se observa que la Universidad cuenta con tres (3) proyectos de investigación en ejecución²¹⁵, entre los que uno (1) comprende actividades de investigación con humanos²¹⁶. Sobre el mismo, no se constató que disponga de un protocolo de trabajo para salvaguardar la integridad de las personas, contar con su consentimiento ni haber presentado dicha información ante el Comité de Ética para su respectivo registro y asignación de código de identificación²¹⁷.

Indicador 35: Se evalúa que la Universidad cuente con Políticas de protección de la propiedad intelectual.

De acuerdo con lo analizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador debido a que:

i) No se evidencia la conformación ni planificación de actividades para la implementación de un Comité de Propiedad Intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa.

Del análisis realizado, se observó la Universidad no evidenció contar con un órgano que asegure la integridad científica de las investigaciones y el respeto de la propiedad intelectual, pese a que cuenta actualmente con tres (3) proyectos de investigación en ejecución. En particular, se constató que la Universidad no cuenta con un Comité de Propiedad Intelectual que aplique lo dispuesto en su normativa, así como tampoco demostró planificar actividades específicas para concretar la implementación según lo que estipula su Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-

²¹² Artículos 9 y 10 del Código de Ética.

²¹³ Literal c), numeral 42.3 del artículo 42 del Código de Ética.

²¹⁴ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2019 /CO-UNCA del 28 de octubre de 2019. Modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 053-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y N° 078-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020. Para mayor detalle sobre la planificación contemplada en este documento, véase los indicadores 31 y 32.

²¹⁵ "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020"; "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacochoa, 2019-2020"; y, "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020". Dichos proyectos iniciaron en septiembre de 2019 y tienen como fecha de fin septiembre de 2020; sin embargo, durante la AVR, la Universidad comunicó que debido a la situación de pandemia por el Covid-19, se postergará su culminación.

²¹⁶ "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019-2020".

²¹⁷ Literal a) del artículo 13 del Reglamento del Comité de Ética.





2021²¹⁸. Ello, pese a que, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual²¹⁹, el Comité de Propiedad Intelectual es la instancia encargada de intervenir en el establecimiento de políticas internas que permitan regular las creaciones intelectuales generadas entre los miembros de la comunidad universitaria²²⁰; además, vigilar el respeto a la propiedad intelectual que se derive de la actividad de los miembros de dicha comunidad o terceros con los cuales desarrolle actividades conjuntas²²¹; y, definir los criterios para el reconocimiento de derechos de invención de los proyectos de investigación²²².

ii) No cuenta ni planifica el desarrollo de los mecanismos de control contemplados en su Reglamento de Propiedad Intelectual.

El artículo 11 del Reglamento de Propiedad Intelectual²²³ establece cinco (5) políticas de la propiedad intelectual²²⁴, las cuales están relacionadas a las actividades del Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021²²⁵ y del Plan de Trabajo del Comité de Ética de Investigación 2020²²⁶, como parte de los mecanismos de control para evitar las infracciones y sanciones establecidas en el mencionado Reglamento²²⁷. Asimismo, el Código de Ética de Investigación²²⁸ establece que la Universidad implementará un mecanismo para determinar la originalidad de los trabajos de investigación e identificar posibles casos de plagio²²⁹.

A través del análisis realizado, se evidenció que, a la fecha, la Universidad no ha implementado mecanismos de control orientados a salvaguardar la originalidad de sus trabajos de investigación, a pesar de que ya cuenta con tres (3) proyectos de investigación aprobados y con financiamiento. En primer lugar, se observó que la Universidad no cuenta con mecanismos distintos al contraste de similitud en un software antiplagio para asegurar la originalidad de los trabajos de investigación. En segundo lugar, no adquirió el software de control antiplagio, único mecanismo que considerado en su normativa. Al respecto, si bien acreditó disponer de un presupuesto constante de S/100 000 (cien mil y 00/100 soles) destinados a la implementación del software²³⁰ para los años 2021 – 2025, no

²¹⁸ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2019 /CO-UNCA del 28 de octubre de 2019. Modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 053-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y N° 078-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020. Para mayor detalle sobre la planificación contemplada en este documento, véase los indicadores 31 y 32.

²¹⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0123-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019. Modificado por resoluciones de Comisión Organizadora N° 049-2020 /CO-UNCA del 4 de marzo de 2020, y N° 0110-2020/CO-UNCA del 8 de junio de 2020.

²²⁰ Artículo 39 del Reglamento de Propiedad Intelectual.

²²¹ Artículo 40 del Reglamento de Propiedad Intelectual.

²²² Literal g) del artículo 42 del Reglamento de Propiedad Intelectual.

²²³ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0123-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019. Modificado por resoluciones de Comisión Organizadora N° 049-2020 /CO-UNCA del 4 de marzo de 2020, y N° 0110-2020/CO-UNCA del 8 de junio de 2020.

²²⁴ Políticas de la Propiedad Intelectual: a) La Universidad promueve y tutela la producción intelectual, b) La Universidad tiene derechos legítimos, c) Respeto a la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, d) Uso responsable de los signos distintivos y marcas de la Universidad, y e) Calidad en la generación de la propiedad intelectual.

²²⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2019 /CO-UNCA del 28 de octubre de 2019. Modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 053-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y N° 078-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020. Para mayor detalle sobre la planificación contemplada en este documento, véase los indicadores 31 y 32. Las actividades realizadas fueron: Jornada de sensibilización sobre la importancia de la investigación en universidades, Búsqueda bibliográfica para la investigación, Uso de gestores bibliográficos (Mendeley), Diseño y elaboración de proyectos de investigación, Análisis estadístico de datos y presentación en resultados en investigación mediante el uso del Software R.

²²⁶ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2020/VP-UNCA del 3 de junio de 2020. Las actividades realizadas fueron: Capacitación en temas de ética en investigación, y Capacitación en temas de bioética en la investigación.

²²⁷ Artículos 43 y 44 del Reglamento de Propiedad Intelectual.

²²⁸ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019 /CO-UNCA del 19 de junio de 2019. Modificado por resoluciones de Comisión Organizadora N° 050-2020 /CO-UNCA del 4 de marzo de 2020, N° 074-2020 /CO-UNCA del 13 de marzo de 2020, N° 0111-2020 /CO-UNCA del 8 de junio de 2020, y N° 137-2020 /CO-UNCA del 4 de agosto de 2020.

²²⁹ Artículo 31 del Código de Ética.

²³⁰ De acuerdo a lo señalado en el presupuesto institucional 2021-2025. Para mayor detalle sobre el presupuesto, véanse los indicadores 9 y 33.





identificó en el Plan de Desarrollo Institucional de Investigación 2019-2021²³¹ las acciones, tareas y responsabilidades específicas que la Universidad desarrollará para su implementación y articulación con un mecanismo de prevención, identificación y sanción de casos de plagio.

Cabe advertir que, como consecuencia de la falta de planificación articulada entre la adquisición del software y los mecanismos de prevención, identificación y sanción de casos de plagio, también se no se observa el cumplimiento de su normativa interna referente a la aprobación y adjudicación de fondos de investigación. En particular, la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de Canon Minero²³² establece que los proyectos de investigación deben ser aprobados por el comité de ética para su postulación y ejecución previa revisión en el software antiplagio²³³, con un máximo de 20% de similitud permitido de acuerdo con su normativa específica²³⁴. A pesar de ello, no remitió ninguna evidencia que los proyectos hayan sido aprobados por el Comité de ética ni hayan dispuesto de una revisión previa en el software antiplagio, poniendo en riesgo la integridad científica de sus proyectos aprobados. Ello, además, de lo ya señalada de que los mecanismos de evaluación del plagio no se pueden reducir a solo la revisión con un software.

4.2. Docentes que realizan investigación

Indicador 36: Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA (ahora, CTI Vitae).

Tras el análisis realizado, se evidenció que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador. Esto debido a que, **no demostró que los docentes declarados como vinculados a la investigación acrediten experiencia en investigación o cumplan lo dispuesto según su normativa interna.** Al respecto, de los cuatro (4) docentes declarados por la Universidad como vinculados a investigación, se identificó lo siguiente:

Tabla 7. DOCENTES DECLARADOS COMO VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN

Docente	Producción Académica			Docente Renacyt	Experiencia previa en proyectos (*)	Participación en proyectos (**)	Formación profesional	Observaciones
	Wos	Scopus	Otra					
Carlos Enrique Condemarín Montealegre	0	Sí, 1	Si	No	Sí	Colaborador en dos (2) proyectos.	Biología	Ninguna
Gerardo Gaitán Merejildo	0	0	Si	No	Sí	Titular en un (1) proyecto y Coinvestigador en un (1) proyecto.	Antropología	No cuenta con producción académica indizada previa.
Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	0	0	No	No	No	Titular en un (1) proyecto y Coinvestigador en un (1) proyecto.	Ingeniería Civil	No cuenta con experiencia previa en investigación
Javier Orlando Rodas Huertas	0	0	No	No	No	Titular en un (1) proyecto y Coinvestigador en un (1) proyecto.	Educación / Derecho	No cuenta con experiencia previa en investigación y su formación

²³¹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2019 /CO-UNCA del 28 de octubre de 2019. Modificado por las Resoluciones N° 053 y 078-2020/CO-UNCA del 4 y 13 de marzo de 2020, respectivamente. Para mayor detalle sobre la planificación contemplada en este documento, véase los indicadores 31 y 32.

²³² Aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019, y modificada por Resolución de Comisión Organizadora N° 122-2020/CO-UNCA del 9 de julio de 2020.

²³³ Artículo 31 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de Canon Minero.

²³⁴ Artículo 32 del Código de Ética.





Docente	Producción Académica			Docente Renacyt	Experiencia previa en proyectos (*)	Participación en proyectos (**)	Formación profesional	Observaciones
	Wos	Scopus	Otra					
								es inconsistente con respecto al proyecto del cual es titular

Nota: (*) Se contabilizó la producción académica de acuerdo a lo declarado en el CTI-VITAE de Concytec, disponible en <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/> (***) Se considera la participación en proyectos declarados por la Universidad en el marco del procedimiento de licenciamiento. **Fuente:** Formato de Licenciamiento C9, Web of Science, Scopus, Concytec. **Elaboración:** Dilic.

A partir de lo consignado en la tabla precedente, se observó que dos (2) de los cuatro (4) docentes declarados como vinculados a investigación no cuentan con experiencia previa en el desarrollo de proyectos, pese a que cuentan con proyectos de investigación a su cargo (para mayor detalle, véase Tabla VII.9). A esto se suma que, al no contar con docentes Renacyt, la Universidad tampoco planificó ni consideró la incorporación progresiva de docentes vinculados a investigación, lo cual repercute en la sostenibilidad y desarrollo de la investigación. Por otra parte, como se detalló en el indicador 31, para el caso de un (1) proyecto de investigación²³⁵, el perfil del docente que cuenta con el cargo de investigador titular no cumple con lo dispuesto en su normativa interna. Finalmente, se debe agregar que, si bien el Reglamento General de Investigación²³⁶ precisa que las labores de investigación son realizadas por los docentes nombrados y contratados²³⁷, la Universidad no cuenta con un marco normativo que defina el perfil de los docentes que realizan o participan en proyectos de investigación, lo cual repercute en la sostenibilidad de la investigación realizada por sus docentes

4.3. Registro de documentos y proyectos de investigación

Indicador 37: Se evalúa que la Universidad cuenta con un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.

Tras analizar la documentación presentada se observa que la Universidad **cumple** con el propósito del presente indicador, **ello debido a que cuenta con un plan para la implementación de su repositorio institucional y presentó evidencias de avance para su implementación.** Al respecto, la Universidad presentó el plan de implementación del repositorio institucional²³⁸, cuyo objetivo consiste en establecer un plan de actividades para la implementación del repositorio, a fin de integrarlo de forma posterior a ALICIA; por tal motivo, se definen cuatro (4) etapas para su implementación²³⁹. Asimismo, la Universidad presentó tres (3) informes de avance correspondientes a la implementación del repositorio²⁴⁰, en los cuales se incluye información correspondiente a la implementación de software para el repositorio institucional, la designación del responsable de la Administración del repositorio y los avances correspondientes para la gestión de la adhesión al repositorio institucional de la UNCA a ALICIA. Finalmente se verificó la accesibilidad del repositorio²⁴¹.

²³⁵ Dicho proyecto es 'Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacocha, 2019-2020'.

²³⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2020/CO-UNCA del 4 de agosto de 2020.

²³⁷ Artículo 37 del Reglamento General de Investigación, 'Las labores de investigación son realizadas por los docentes nombrados y contratados, así mismo pueden participar estudiantes, graduados y personal profesional no docente de la UNCA'.

²³⁸ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2019/CO-UNCA del 3 de septiembre de 2019.

²³⁹ Las etapas mencionadas son: i) Diagnóstico, ii) Establecimiento de requerimientos de software y hardware, iii) Implementación, instalación y configuración del repositorio y iv) Adhesión al repositorio de Alicia.

²⁴⁰ Los Informes en mención son: i) Informe 023-202-JRD-UNCA, ii) 007-2020-JCRD-UNCA y iii) 008-2020-JCRD-UNCA

²⁴¹ La verificación de accesibilidad fue realizada realizando la consulta en <http://repositorio.unca.edu.pe/> a través de un usuario y contraseña remitidos por la Universidad en el marco de la AVR. Asimismo, se corroboró el funcionamiento del repositorio el día 23 de noviembre del 2020 a las 5:00 pm.





Indicador 38: La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.

No aplica el presente indicador, en tanto se evalúa una universidad sin actividad académica.

4.4. Conclusiones de la Condición IV

La finalidad pública de la Condición IV es contribuir para que la Universidad se posicione como actor relevante del desarrollo social con un proyecto institucional de investigación claro y definido, que involucre la búsqueda de recursos y otros requerimientos para la adecuada gestión de la investigación. Un proyecto institucional definido supone claridad respecto al enfoque sobre cómo se desarrollará la investigación, las políticas y las acciones que se seguirá para ello, así como las normas y los procedimientos que permitirán realizarlo con calidad y con respeto a la integridad científica y la propiedad intelectual. Asimismo, supone que se cuente con personas dedicadas a la investigación que desarrollen a través de proyectos las líneas de investigación que conforman dicho proyecto institucional. Finalmente, es necesario que la Universidad brinde información actualizada y oportuna de su producción académica a toda la comunidad universitaria. De este modo, las investigaciones son difundidas y pueden servir como base para investigaciones.

De la revisión de la información se evidenció que la Universidad **no cumple** con el fin público de la condición, puesto que no asegura la sostenibilidad de la actividad investigativa a nivel institucional. Al respecto, no acreditó disponer de una política de investigación consistente que permita el desarrollo de sus objetivos; además, no evidenció la implementación de procedimientos que aseguren el financiamiento de sus proyectos de investigación ni desarrolló acciones de monitoreo asociada a sus proyectos que garanticen su ejecución. Asimismo, no planificó la implementación de sus unidades de investigación.

Por otro lado, no garantizó la sostenibilidad y pertinencia de sus líneas de investigación, toda vez que no fueron definidas ni desarrolladas de acuerdo a las prioridades regionales, así como tampoco demostró gestionar su presupuesto de modo que garantice la implementación y sostenibilidad de la investigación. Cabe resaltar que, no se constató el funcionamiento del comité de ética acorde a lo dispuesto en su normativa, así como tampoco la conformación del comité de propiedad intelectual, pese a que la Universidad ya ha desarrollado proyectos de investigación. Finalmente, no evidenció contar con un cuerpo de docentes vinculados a investigación que garantice la sostenibilidad del desarrollo de la actividad investigativa institucional ni planificó su incorporación.

Condición V. Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

La Universidad debe contar como mínimo con el 25% de docentes a tiempo completo, en proporción suficiente con respecto al total de las horas de los programas educativos.

5.1. Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo

Indicador 39: Se evalúa que la Universidad tenga como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.

Tras analizar la información presentada por la Universidad, se evidencia que **cumple** con lo requerido por el presente indicador. Esto debido a que, **acreditó contar con la totalidad de sus docentes a tiempo completo**. En el marco de su SLI y la AVR, la Universidad presentó el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II, conformado por doce (12) docentes, y los legajos de sus docentes. Al respecto, cabe señalar que la Universidad no cuenta con actividad académica, por lo





que sus concursos públicos de docentes se han realizado desde el semestre 2018-II²⁴² y, actualmente, cuenta con los doce (12) docentes nombrados ordinarios a tiempo completo²⁴³. Sobre el particular, dos (2) son ordinario principal, uno (1) es ordinario asociado y nueve (9) son ordinario auxiliar. Al cotejar con el AIRHSP²⁴⁴, si bien se identificó que solo cinco (5) están registrados en una plaza docente de la UNCA, luego se constató el proceso de registro de los siete (7) docentes restantes por parte de la Universidad²⁴⁵.

5.2. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Indicador 40: Se evalúa que los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad se evidencia que **cumple** con este indicador, puesto que acreditó contar con docentes que, **como mínimo, cuenten con el grado de maestro o doctor para el ejercicio de la docencia**. Al respecto, la Universidad declaró en el Formato de Licenciamiento C9 para el semestre 2019-II, donde se pudo acreditar que dispone de doce (12) docentes, seis (6) con grado de maestro y seis (6) con grado de doctor, siendo esta información consistente con el Registro de Grados y Títulos de la Digrat²⁴⁶.

5.3. Selección, evaluación y capacitación docente

Indicador 41: Se evalúa que la Universidad regule los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.

Del análisis de la información remitida por la Universidad, se concluye que el indicador **no cumple** con lo requerido en el presente indicador, debido a que **se evidenció el incumplimiento de lo dispuesto en su normativa para la selección docente**. Al respecto, la Universidad presentó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria²⁴⁷, el Reglamento de Ratificación, Ascenso y

²⁴² La Universidad ha realizado un total de cuatro (4) concursos públicos de docentes ordinarios: 001-2018, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2018-UNCA del 9 de noviembre de 2018; 002-2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2018-UNCA del 5 de diciembre de 2018; 001-2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2019 (declarado nulo); y, 002-2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2019-UNCA del 30 septiembre de 2019.

²⁴³ Información recabada en la AVR realizada del 23 al 29 de octubre de 2020. Los docentes son los mismos que la Universidad declaró para el semestre 2019-II.

²⁴⁴ Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, actualizado al 31 de septiembre de 2020.

²⁴⁵ De los siete (7) docentes, tres (3) no se encontraban en el AIRHSP y cuatro (4) figuraban registrados como docentes de otras universidades nacionales. Por ello, la Universidad presentó la constancia del trámite realizado ante la Dirección Técnica y de Registros de Información del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el registro respectivo, así como las resoluciones de aceptación de renuncia de los docentes a las otras universidades: Jorge Wilmer Elías Silupu, Cecilia Edith García Rivas Plata, Julio César Sichez Muñoz (Universidad Nacional José María Arguedas) y Abdías Chávez Epiquén (Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía).

²⁴⁶ Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu. Consultado el 3 de noviembre de 2020 a las 20:00 horas.

²⁴⁷ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2020/CO-UNCA del 20 de enero de 2020. Los requisitos contemplados en este reglamento son: a) Curriculum vitae (Formación académica, experiencia profesional, actualizaciones y/o capacitaciones, producción científica y humanística, participación en certámenes académicos, actividades de responsabilidad social universitaria, e idiomas), b) Clase magistral, y c) entrevista personal.





Separación Docente²⁴⁸, Reglamento de Contrato Docente²⁴⁹ (para más detalle sobre los elementos que regulan los reglamentos, véase la Tabla VIII.1), Reglamento de Desempeño Docente²⁵⁰, y el Plan de Evaluación de Desempeño Docente 2020²⁵¹, los cuales consideran los principios meritocráticos para la selección, evaluación periódica del desempeño, promoción y ratificación de sus docentes. Cabe precisar que, a la fecha, la Universidad ha realizado concursos públicos de nombramiento docente desde el 2018 y ha acreditado que cuenta con personal docente nombrado.

A partir de lo señalado, si bien la Universidad dispone de mecanismos y procedimientos regulados para la selección, evaluación²⁵² y ratificación docente, del análisis realizado se observó que la Universidad ha incumplido su normativa interna referente a la selección docente. Al respecto, la Universidad realizó cuatro (4) concursos²⁵³, de los cuales, en el último Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019²⁵⁴ designó una plaza en la categoría de docente asociado a una persona que no cuenta con la cantidad mínima de tres (3) años como docente auxiliar, o ser un profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica de más de diez (10) años de ejercicio profesional. En particular, se identificó que el docente solo cuenta con experiencia de un (1) año y cinco (5) meses como docente contratado; y, respecto al segundo requisito, cuenta solo con ocho (8) años y nueve (9) meses de reconocida labor en investigación²⁵⁵.

Indicador 42: Se evalúa que la Universidad regule la capacitación de sus docentes.

Del análisis de la información presentada por la Universidad, se concluye que el indicador **cumple** con lo requerido por el presente indicador. Esto debido a que, **regula la capacitación de sus docentes y demostró cumplir con lo establecido en su Plan Anual de Capacitación Docente**. Al respecto, la Universidad presentó el Reglamento de Capacitación Docente²⁵⁶, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para el desarrollo de la capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal



²⁴⁸ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0128-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019. Considera los siguientes rubros de evaluación: Grados y títulos, experiencia docente, investigación, publicación, actualización y capacitación, administración universitaria, asesoría a estudiantes, desarrollo de proyectos de responsabilidad social universitaria, desempeño docente, felicitaciones y reconocimiento, clase magistral, y entrevista personal.

²⁴⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020. Los requisitos considerados en este reglamento son: a) Curriculum vitae (Grados y títulos profesionales, actualizaciones y capacitaciones, trabajos de investigación, informes de departamentos académicos, cargos directivos o apoyo administrativo, elaboración de materiales de enseñanza, idiomas, asesoría a estudiantes, actividades de proyección social) b) Clase modelo, y c) entrevista personal.

²⁵⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0129-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2020. Considera los siguientes rubros de evaluación: Encuesta de evaluación del desempeño por estudiantes, cumplimiento de funciones y deberes del docente, carpeta pedagógica, presentación de material didáctico, actividades de gestión universitaria, actividades y ejecución de proyectos de investigación, actividades de responsabilidad social universitaria, actividades de tutoría, actividades de asesoría en trabajos de investigación, y actividades de comisiones permanentes.

²⁵¹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2020/CO-UNCA del 27 de octubre de 2020.

²⁵² Si bien la Universidad no realizó evaluaciones de desempeño docente debido a que no dispone de actividad académica, actualmente cuenta con el Plan de Evaluación de Desempeño Docente 2020. Sobre el particular, las pautas para la evaluación del desempeño docente contienen rubros de evaluación semestral que consisten en: cumplimiento de funciones y deberes del docente, carpeta pedagógica, presentación de material didáctico, actividades de gestión universitaria, asesoría en trabajos de investigación y comisiones permanentes, ejecución de proyectos de investigación, responsabilidad social universitaria, tutoría, y encuesta de evaluación del desempeño docente por estudiantes.

²⁵³ La Universidad ha realizado un total de cuatro (4) concursos públicos de docentes ordinarios: 001-2018, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2018-UNCA del 9 de noviembre de 2018; 002-2018, Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2018-UNCA del 5 de diciembre de 2018; 001-2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2019 (declarado nulo); y, 002-2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2019-UNCA del 30 septiembre de 2019.

²⁵⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 180-2019-UNCA del 30 septiembre de 2019.

²⁵⁵ Los cargos desempeñados son: Jefe de Proyectos Biotecnológicos, jefe del Departamento de Biotecnología Vegetal, investigador asociado II, e investigador. Si bien la Universidad consideró como parte del conteo la experiencia del docente como asistente en otras instituciones, aun así, no cumple con lo mínimo requerido por su normativa para la admisión a la carrera docente.

²⁵⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2019-CO-UNCA y modificado por Resoluciones de Comisión Organizadora N° 046-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y N° 0112-2020/CO-UNCA del 8 de junio de 2020.



docente (artículo 2). Asimismo, remitió el Plan de Capacitación Docente 2020²⁵⁷, el cual se elaboró en base al diagnóstico de competencias necesarias y contiene la programación de las capacitaciones para todos los docentes de la Universidad. Este Plan consta de catorce (14) actividades²⁵⁸ de capacitación, diagnóstico de competencias docentes, duración, responsable y presupuesto.

Sobre la ejecución de dicho Plan, la Universidad presentó evidencia de la realización diez (10) capacitaciones, que representan el 71% del total de actividades programadas, a través de informes de ejecución de cada evento, fotografías, material de enseñanza, correos electrónicos de invitación y capturas de pantalla de los asistentes²⁵⁹. Cabe destacar que, la Universidad planifica la realización de las cuatro (4) actividades restantes para los meses de noviembre y diciembre. De forma adicional, se remitió el informe de ejecución de actividades contempladas en el Plan de Capacitación Docente 2019²⁶⁰, que da cuenta de la ejecución al 100% de las nueve (9) actividades programadas para ese año. Finalmente, cabe señalar que, la Universidad cuenta con convenios con instituciones a nivel nacional e internacional²⁶¹ que tiene como objetivos la movilidad, intercambio y capacitación de docentes. Si bien actualmente la Universidad no ha ejecutado actividades relacionadas a dicho rubro, planifica que estas se realicen a partir del 2021.

5.4. Conclusiones de la Condición V

La finalidad pública de la Condición V es que la Universidad cuente con un cuerpo docente calificado, permanente y orientado a la realización de los fines de la institución; es decir, que estén disponibles permanentemente para darle continuidad a las acciones orientadas a la reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de la función pedagógica, que va más allá del dictado de clases, la investigación y la responsabilidad social. Por otro lado, para garantizar la calidad de sus labores, la Universidad debe contar con mecanismos institucionalizados de selección, ratificación y evaluación docente, así como también, estrategias de capacitación que se realicen de manera continua. Estos promueven la meritocracia y la mejora continua.

La Universidad **no cumple** con la finalidad de esta condición, toda vez que se identificó que incumple su normativa de selección docente, lo cual implica un riesgo para la debida realización de los procesos de admisión a la carrera docente y, en consecuencia, para los procesos correspondientes a la ratificación, promoción y evaluación de desempeño docente.

Condición VI. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

Mediante el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 015-2017 del 21 de abril de 2017, se aprobaron los medios de verificación alternativos y criterios aplicables en la evaluación de cumplimiento de las

²⁵⁷ Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0121-2020/CO-UNCA del 30 de junio de 2020.

²⁵⁸ Las capacitaciones programadas fueron: Validación del Sílabo – UNCA, Validación del Plan de Clase – UNCA, Identidad y pertenencia institucional, Producción de materiales académicos, Experiencias del proceso de licenciamiento en universidades del Perú, Gestión universitaria, Trabajo colaborativo y ética profesional del docente universitario, Tutoría Universitaria en la UNCA, Investigación Formativa en la UNCA, Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en la educación universitaria, Aprendizaje Basado en Problemas, Instrumentos de evaluación por competencias, Didáctica de la enseñanza de las ciencias, y Didáctica de la enseñanza de las letras.

²⁵⁹ Las capacitaciones se realizaron de manera virtual en el marco del Estado de Emergencia generado por el COVID-19.

²⁶⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0164-2029/CO-UNCA del 12 de septiembre de 2019.

²⁶¹ Los convenios con las instituciones en Perú son: Universidad Nacional de Jaén y Universidad Nacional de Tumbes; con las instituciones en Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana, Universidad de Cuenca, Universidad Nacional de Loja.



Condiciones Básicas de Calidad, en el marco de los procedimientos de licenciamiento institucional de universidades con ley de creación con o sin actividad académica. En esa línea, a través del Oficio N° 0364-2020-SUNEDU-02-12 del 2 de octubre de 2020, se requirió a la Universidad los planes de implementación de los servicios complementarios, según corresponda, entre otros medios probatorios adicionales. En respuesta a ello, el 20 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 431-2020/P-CO-UNCA²⁶², la Universidad remitió información complementaria, entre la cual presentó el Informe N° 049-DBU/UNCA-2020, el cual informa que no le correspondería la presentación de los planes de implementación con duración máxima de un (1) semestre. En ese sentido, se procedió a realizar la evaluación sobre la base de los planes de trabajo remitidos como parte de su SLI y recabados durante la AVR.

6.1 Servicios de salud

Indicador 43: Se evalúa que la Universidad cuente, en todos sus locales, con un tópico o con el servicio tercerizado.

Luego del análisis de la información presentada por la Universidad, se concluye que **no cumple** con lo requerido por el presente indicador. Esto debido a que, **no planificó el presupuesto que permita la sostenibilidad de este servicio ni prevé la disponibilidad para la prestación del servicio durante el horario de clases programado para los primeros tres (3) años de estudio.** Al respecto, la Universidad establece, mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF-UNCA²⁶³, que la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de la planificación, dirección, coordinación y supervisión de las políticas y estrategias de los servicios de salud, entre otras funciones; y, el Reglamento de la Unidad de Servicios de Salud²⁶⁴ señala que la Unidad de Servicio de Salud es la responsable de prestar servicios de baja complejidad en medicina a toda la comunidad universitaria²⁶⁵.

Aun cuando se acreditó que cada local²⁶⁶ conducente a grado académico cuenta con un tópico²⁶⁷, los montos destinados para el servicio de salud no consideran la contratación de personal para cubrir los horarios durante los primeros tres (3) años. Esto resulta de vital importancia, toda vez que la Universidad no garantiza la disponibilidad del personal necesario para prestar el servicio según los horarios de clases previstos²⁶⁸ –lunes a viernes en los dos (2) locales desde las 7:00 hasta las 20:00 y, en el caso de los martes, hasta las 21:00 horas. En efecto, la Universidad solo demostró disponer de personal para una jornada de trabajo de lunes a viernes²⁶⁹ de 8:00 a 13:00 y 14:30 a 17:30.

Se debe agregar que, recién en el presupuesto proyectado para los años 2024 y 2025 se consigna el monto por S/ 120 000 (ciento veinte mil y 00/100 soles) y representa un aumento en el gasto programado respecto a los años anteriores. Aun así, de acuerdo con lo programado por la Universidad, esto no permitiría la contratación de cuatro (4) personas²⁷⁰. De la misma manera, en la partida de Aguinaldos de CAS, solo considera el monto de S/ 1 800 (un mil ochocientos y 00/100



²⁶² Ingresado mediante RTD N°033783-2020-SUNEDU-TD.

²⁶³ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2018-CO-UNCA del 28 de junio del 2018 y modificada por Resolución Organizadora N° 0225-2019-CO-UNCA del 19 de diciembre de 2019. Artículo 51, inciso a.

²⁶⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019.

²⁶⁵ Artículo 8 del Reglamento de la Unidad de Servicios de Salud.

²⁶⁶ Los dos (2) locales son: SL01 Av. Ramiro Prialé N° 570 y SL02 Av. Garcilaso de la Vega N° 905.

²⁶⁷ Los dos tópicos se encuentran ubicados en un primer piso como se verificó en la AVR 2020. Sobre dichos ambientes cabe precisar que cuentan con ventilación e iluminación natural.

²⁶⁸ Según los horarios de clases presentados en el Análisis de ocupabilidad de las instalaciones que demuestre la disponibilidad de uso de aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes u otros espacios, según turnos y/o horario.

²⁶⁹ De acuerdo con los horarios establecidos para funcionamiento del servicio en el presente año, y los contratos del personal para el año 2020 de los dos tópicos de la Universidad.

²⁷⁰ A partir de la información presentada por la Universidad, se estima que cuatro (4) profesionales de la salud cubren la atención durante todo el horario de clases, pero requerirían un gasto de S/ 144 000, sin considerar el pago de EsSalud y gratificaciones.



soles) que corresponde a la contratación de tres (3) profesionales (véase el presupuesto en la Tabla IX.1 y la ejecución presupuestal en la Tabla IX.2).

6.2 Servicios sociales

Indicador 44: Se evalúa la existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.

Del análisis de la información presentada por la Universidad, se encuentra que **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, toda vez que **no se evidencian los recursos y la planificación de acciones para implementar mecanismos regulados en su propia normativa, lo cual repercute en la prestación del servicio y el logro de los objetivos trazados**. Cabe indicar que, la Universidad define en su Reglamento de Becas²⁷¹ (en adelante, el Reglamento), la subvención de becas integrales (100%) y parciales (50% o menos)²⁷² que comprenden lo siguiente: i) concepto de matrícula; ii) pensión de servicio de comedor; y, iii) residencia universitaria, con el objetivo de brindar beneficios a los estudiantes que tienen un adecuado desempeño académico y que presentan una situación socioeconómica vulnerable²⁷³.

A pesar de lo señalado, no se evidenció que la Universidad haya dimensionado las necesidades para la prestación del servicio social, dado que, lo estipulado en el Reglamento, no está alineado al Plan de Trabajo Social 2021²⁷⁴ (en adelante, el Plan), lo cual repercute en la ejecución y entrega de las becas que define la Universidad. En particular, en lo que refiere a la subvención de la pensión de servicio de comedor, la Universidad no ha previsto una ruta estratégica a través de acciones concretas para la implementación del servicio de apoyo alimentario hasta el 2024 y tampoco identifica actividades ni responsabilidades específicas que deberá realizar para concretar dicho servicio según su programación. Sobre ello, la única actividad programada para el 2021 referente al comedor universitario se denomina "Realizar gestiones para la implementación de comedor universitario". De forma similar, no se ha programado presupuesto para el servicio de residencia²⁷⁵ ni se han contemplado actividades orientadas a implementar o ejecutar dicho servicio para el inicio de las actividades académicas de la Universidad ni en el marco del Plan Director 2019-2028²⁷⁶.

A esto se suma que, se evidenció que el Plan presenta inconsistencias en su diseño que no garantizan la prestación de los servicios sociales. Al respecto, 83% de los objetivos específicos presentan actividades programadas que no garantizan su cumplimiento (para más detalle, véase la Tabla IX.3), a pesar de que cuentan con indicadores y metas; por lo cual, carecen del nivel de operativización propio de una planificación. Por ejemplo, la Universidad define como uno de sus objetivos específicos "Implementar y ejecutar talleres de prevención de riesgos psicosociales para la comunidad universitaria"; no obstante, su única actividad programada es "Talleres de prevención de riesgos psicosociales", lo cual no permite identificar las tareas específicas que la Universidad pondrá en ejecución para alcanzar el resultado esperado.

²⁷¹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA del 19 de diciembre de 2019.

²⁷² La Universidad en el artículo 10 del Reglamento de Becas indica que dichas becas se otorgan según el siguiente detalle: i) becas socioeconómicas; ii) becas a participantes destacados en PRODAC (Programas Deportivos de Alta Competencia); y, iii) becas a participantes destacados en grupos artísticos y/o culturales. A los tres (3) potenciales beneficiarios se les exigen contar con un promedio ponderado aprobatorio.

²⁷³ De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Becas, "La condición socioeconómica será evaluado por la trabajadora social, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Los ingresos y los egresos del grupo familiar, considerando el valor de línea de pobreza monetaria y el costo de la canasta familiar vigente al otorgamiento de la beca. Número de integrantes del grupo familiar, tomando en cuenta a los menores de 18 años y/o miembros discapacitados. Situación de salud del estudiante, padres o tutores. La condición de actividad del principal proveedor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en donde se encuentren desempleados o subempleados...", entre otras.

²⁷⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2020-UNCA del 14 de octubre de 2020.

²⁷⁵ De acuerdo con el presupuesto institucional 2021-2025 remitido como parte de la AVR. Para más detalle sobre el presupuesto institucional, véase la evaluación del indicador 9.

²⁷⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172-2020/CO-UNCA del 16 de septiembre de 2020.



Por otro lado, respecto al personal que labora en la Unidad de Servicio Social, se debe indicar que la Universidad acreditó contar con una (1) especialista en asistencia social²⁷⁷. Sobre ello, no programó la contratación de personal adicional durante los próximos cinco (5) años para cubrir las labores del servicio social que se proyecten en caso se inicien las actividades académicas (véase el presupuesto proyectado en la Tabla IX.4). A pesar de que se estima contar con un horario de atención al estudiante entre las 08:00 y 17:30 horas de lunes a viernes, se identificó que la Universidad programa visitas de apoyo social, realizar diagnósticos socioeconómicos y realizar visitas domiciliarias. En esa línea, dada la proyección de estudiantes estimada en ciento veinte (120) estudiantes por año²⁷⁸, no se evidencia proyecciones que respondan a las necesidades de implementación, así como a la sostenibilidad del servicio. Finalmente, en relación con el presupuesto ejecutado a septiembre del 2020, se evidenció la ejecución del 67% del total programado (para mayor detalle, véase la Tabla IX.5).

6.3 Servicio psicopedagógico

Indicador 45: Se evalúa la existencia de servicios psicopedagógicos disponibles para todos los estudiantes.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **cumple** con el presente indicador, dado que **acreditó la existencia y sostenibilidad del servicio psicopedagógico**. Al respecto, remitió el Reglamento de la Unidad de Servicio Psicopedagógico²⁷⁹ y el Reglamento de Organización y Funciones²⁸⁰, donde la Unidad de Servicio Psicopedagógico es gestionada a nivel institucional por la Dirección de Bienestar Universitario que tiene como objetivo brindar atención psicopedagógica a los estudiantes, a fin de garantizar su óptimo desempeño académico. Asimismo, remitió el Plan de Trabajo de Servicio Psicopedagógico - 2020²⁸¹ (en adelante, Plan de Trabajo 2020), del cual se acreditó haber ejecutado el 58% de las actividades programadas y el 42% de restante de las actividades están en proceso de ejecución²⁸². Además, se constató que la Universidad dispone de un espacio adecuado y exclusivo, ubicado en el local SL01, para la prestación de servicios de orientación, asesoría y acompañamiento psicológico.

De la misma manera, presentó el Plan de Trabajo de Servicio Psicopedagógico - 2021²⁸³ y demostró contar con una proyección económica para los próximos cinco (5) años (véase Tabla IX.6.); no obstante, si bien la Unidad de Servicio Psicopedagógico demostró disponer de un especialista de servicio psicopedagógico²⁸⁴, se advierte que no se proyecta la contratación de personal adicional para los próximos cinco (5) años. Adicionalmente, la Universidad presentó el presupuesto programado y ejecutado por específica de gasto para el análisis de disponibilidad del presupuesto (Véase Tabla IX.7.) y se verificó que, a septiembre del 2020 se ha ejecutado solo el 20% del total programado, dado que el profesional para este servicio se ha incorporado en el mes de julio del presente año.

²⁷⁷ Según lo estipula el Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2020-UNCA, vigente hasta el 31 de diciembre del 2020. Además, demostró contar con presupuesto programado para los próximos cinco (5) años con un monto total de S/ 48 000 (cuarenta y ocho mil y 00/100 soles) anuales.

²⁷⁸ Para más detalle, véase la evaluación de la Condición Básica de Calidad II.

²⁷⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2020/CO-UNCA del 6 de enero de 2020.

²⁸⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2018-CO-UNCA del 28 de junio de 2018 y modificada a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019-CO-UNCA del 3 de junio del 2019.

²⁸¹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2019/CO-UNCA del 05 de agosto de 2019 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2020/CO-UNCA el 27 de febrero de 2020.

²⁸² De acuerdo con el Informe de Ejecución del Plan de Trabajo 2020 remitido por la Universidad.

²⁸³ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0185-2020/CO-UNCA del 14 de octubre de 2020.

²⁸⁴ Según lo estipula el Contrato Administrativo de Servicios N° 051-2020-UNCA, vigente hasta el 30 de noviembre del 2020. Además, demostró contar con presupuesto programado para los próximos cinco (5) años con un monto total de S/ 36 000 (treinta y seis mil y 00/100 soles) anuales.





6.4 Servicios deportivos

Indicador 46: Se evalúa la existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.

Del análisis realizado a la información enviada por la Universidad, se constató que **cumple** con el presente indicador. Esto debido a que, **garantiza la disponibilidad de los servicios deportivos en al menos tres (3) disciplinas**. Al respecto, la Universidad remitió el Reglamento de la Unidad de Servicios Culturales, Deportivos y Artísticos²⁸⁵ y el Reglamento del Programa de Alta Competencia - PRODAC²⁸⁶ donde se detalla que la Unidad de Servicios Culturales, Deportivos y Artísticos es la responsable de planificar, dirigir, coordinar, promover e implementar los servicios deportivos en la Universidad, dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario. En ese sentido, se acreditó que la Universidad dispone de ambientes para el desarrollo de las tres (3) disciplinas deportivas²⁸⁷: i) ajedrez; ii) voleibol; y, iii) tenis de mesa, indicadas en el artículo 8 del Reglamento de Programa Deportivo de Alta Competencia – PRODAC (en adelante, el reglamento). Asimismo, cuenta con un (1) especialista en servicios deportivos²⁸⁸, responsable de la ejecución de las disciplinas deportivas.

Con relación a la planificación, la Universidad presentó el Plan de Trabajo de Servicio Deportivo - 2020²⁸⁹ (en adelante, Plan de Trabajo 2020), cuyos objetivos específicos²⁹⁰ están vinculados a las acciones y a los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Sobre el mismo, se identificó que el 51% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo han sido realizadas²⁹¹, mientras que el 49% restante están en proceso de ejecución; al respecto, una de las actividades ha sido suspendida debido al estado de emergencia sanitaria decretada por el gobierno²⁹². De la misma manera, la Universidad presentó el Plan de Trabajo de Servicio Deportivo - 2021²⁹³ (en adelante, Plan de trabajo 2021) el mismo que contiene diez (10) actividades específicas enmarcadas en tres (3) objetivos específicos. Cabe advertir que en el plan de trabajo 2021 se programan actividades orientadas a la disciplina de fútbol, la misma que no se contempla como una de las disciplinas deportivas en el reglamento.

De forma adicional, remitió la proyección presupuestal para los próximos cinco (5) años (véase la Tabla IX.8.) y el presupuesto programado y ejecutado por específica de gasto para el análisis de disponibilidad del presupuesto (véase la Tabla IX.9.); sobre el particular, a septiembre del 2020 se ha ejecutado el 21% del total programado; dado que, el profesional para este servicio se ha reincorporado en el mes de septiembre del presente año.

²⁸⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2020/CO-UNCA del 6 de enero de 2020.

²⁸⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019.

²⁸⁷ Además, puede desarrollar disciplinas adicionales como fútbol, básquet, voleibol y atletismo, en convenio con la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión la cual concede a la UNCA el uso exclusivo del estadio municipal y complejo deportivo multiusos de la ciudad de Huamachuco. Convenio firmado por la Municipalidad en Sesión de Concejo Extraordinario N° 001-2020 del 17 de enero de 2020. Asimismo, la Universidad cuenta con otro convenio firmado con la misma municipalidad para el uso de instalaciones de Piscina Municipal para lo cual se firmó un convenio en diciembre de 2019.

²⁸⁸ Según lo estipula el Contrato Administrativo de Servicios N° 056-2020, vigente hasta el 01 de diciembre de 2020. Además, demostró contar con presupuesto programado para los próximos cinco (5) años con un monto de S/ 36 000 (treinta y seis mil y 00/100 soles) anuales.

²⁸⁹ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2020/CO-UNCA del 27 de febrero de 2020.

²⁹⁰ Objetivos específicos del Plan de Trabajo 2020: i) garantizar la continuidad de los servicios deportivos para la comunidad universitaria, ii) promover el deporte de alta competencia en la comunidad estudiantil de la UNCA, iii) fortalecer habilidades deportivas en la comunidad universitaria, e iv) implementar programa deportivo y recreativo al servicio de la comunidad universitaria.

²⁹¹ Entre las principales actividades se encuentran: Adquisición de materiales e insumos para los servicios deportivos, Dictar talleres de voleibol, ajedrez y tenis de mesa a la comunidad universitaria de la UNCA, Programa de Actividad Física "Vida Saludable en Casa" y Proyecto de vacaciones útiles "Fortaleciendo mi deporte-arte"

²⁹² Decreto supremo que declara emergencia sanitaria por 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control del Covid-19. Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

²⁹³ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2020/CO-UNCA del 14 de octubre de 2020.



6.5 Servicios culturales

Indicador 47: Existencia y difusión de servicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo.

De acuerdo con la información remitida por la Universidad, se constató que **cumple** con el presente indicador, debido a que **garantiza la disponibilidad de los servicios culturales y artísticos teniendo a disposición de la comunidad universitaria tres (3) talleres**. Con relación a ello, la Universidad remitió el Reglamento de la Unidad de Servicios Culturales, Deportivos y Artísticos²⁹⁴ (en adelante, Reglamento de Servicios Culturales) donde se detalla que la Unidad de Servicios Culturales, Deportivos y Artísticos es la responsable de planificar, dirigir, coordinar, promover, implementar y evaluar las políticas y estrategias de prácticas deportivas, culturales y artísticas como medio de conservación física y mental de la comunidad universitaria (artículo 6), dependiendo jerárquicamente de la Dirección de Bienestar Universitario (artículo 8).

En ese sentido, se acreditó que la Universidad dispone de ambientes para el desarrollo de tres (3) talleres: i) danzas; ii) música; y, iii) teatro, indicadas en Reglamento de la Unidad de Servicios Culturales. Asimismo, se observó que dispone de un ambiente acondicionado en el local SLO1 para el desarrollo de las actividades, así como el vestuario para tres (3) danzas distintas que corresponde a catorce (14) personas por danza. De forma adicional, demostró tener indumentaria e instrumentos para doce (12) integrantes de la Tuna universitaria, y disponer de un (1) especialista en servicios culturales y artísticos²⁹⁵, responsable de la ejecución de dicho servicio.

Con respecto a la planificación, la Universidad presentó el Plan de Trabajo de Servicios Culturales - 2020²⁹⁶, cuyos objetivos específicos²⁹⁷ están vinculados a las acciones y a los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Sobre el mismo, se identificó que la Universidad ejecutó el 75% de sus actividades²⁹⁸ planificadas, detallando que el 25% restante no se pudo ejecutar debido al estado de emergencia sanitaria decretada por el gobierno²⁹⁹. De la misma manera, la Universidad presentó el Plan de Trabajo de Servicios Culturales -2021³⁰⁰ el cual contiene diez (10) actividades enmarcadas en tres (3) objetivos específicos y dispone de presupuesto para su ejecución. Al respecto, la Universidad presentó la proyección presupuestal para los próximos cinco (5) años (véase Tabla IX.10.). Adicionalmente, la Universidad remitió el presupuesto programado y ejecutado por específica de gasto para el análisis de disponibilidad del presupuesto (véase la Tabla IX.11.); cabe precisar que, a septiembre del 2020 se ha ejecutado el 43% del total programado.

6.6 Servicios de seguridad y vigilancia

Indicador 48: Se evalúa la existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **cumple** con el presente indicador, ello debido a que, **garantizó la prestación del servicio y evidenció la existencia de personal para el servicio de**

²⁹⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2020/CO-UNCA del 6 de enero de 2020.

²⁹⁵ Según lo estipula el Contrato Administrativo de Servicios N°052-2020, vigente hasta el 30 de noviembre de 2020. Además, demostró contar con presupuesto programado para los próximos cinco (5) años con un monto de S/ 36 000 (treinta y seis mil y 00/100 soles) anuales. Asimismo, se tiene proyectado la incorporación de otro profesional en la unidad a partir del tercer año.

²⁹⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2020/CO-UNCA del 27 de febrero de 2020.

²⁹⁷ Objetivos específicos del Plan de Trabajo 2020: i) garantizar la continuidad de los servicios culturales para la comunidad universitaria UNCA, ii) fortalecer habilidades culturales y artísticas de la comunidad universitaria UNCA, y iii) promocionar las habilidades artísticas y culturales de la comunidad universitaria UNCA.

²⁹⁸ Entre las principales actividades se encuentran: contratación y capacitación del personal especialista en servicios culturales, dictado de talleres, así como la conformación y preparación de grupo de danza, música y teatro representativo de la UNCA y la realización de concursos. Además, se realizaron actividades adicionales como el proyecto de vacaciones útiles "Fortaleciendo mi deporte-arte", el taller de danza "Fortaleciendo Talento UNCA", entre otros.

²⁹⁹ Informe de Ejecución – Plan de Trabajo de Servicios Culturales 2020, Cuadro resumen de cumplimiento de actividades.

³⁰⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0187-2020/CO-UNCA del 14 de octubre de 2020.





seguridad y vigilancia en cada uno de sus locales para los próximos cinco (5) años. Al respecto, se observó que cuenta con trece (13) vigilantes³⁰¹ encargados de la seguridad, los mismos que brindan el servicio mediante Contrato Administrativo de Servicio (CAS). De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones ROF –UNCA³⁰², la Dirección General de Administración³⁰³ es el órgano responsable del Servicio de Seguridad y Vigilancia. Asimismo, respecto al presupuesto, se evidenció que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios en la genérica del gasto (GG) "2.3 Bienes y Servicios" hasta por S/ 228 852 (doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles). La disponibilidad presupuestaria mencionada cubre el costo anualizado por 12 meses del personal CAS para el servicio de vigilancia (véase la Tabla IX.12.). Este mismo monto es el monto proyectado para los próximos cinco (5) años que incluye los tres (3) locales.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, la Universidad no dispone de protocolos específicos referidos a la seguridad y vigilancia, así como no cuenta con documentos de gestión para el servicio de seguridad. En particular, la gestión de seguridad no se encuentra articulada con algún plan relacionado al servicio que contribuya a que la Universidad realice una evaluación y monitoreo permanente del mismo.

6.7 Adecuación al entorno y medio ambiente

Indicador 49: Se evalúa que la Universidad cuente con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que **no demostró contar con una planificación que garantice la ejecución de acciones para la protección del ambiente.** En el marco de su SLI, la Universidad remitió el Plan de Protección Ambiental 2020³⁰⁴ (en adelante, el Plan), el mismo que define cuatro (4) ejes estratégicos (gestión institucional, formación profesional, investigación y responsabilidad social) vinculados con el Lineamiento 10 de la Política Nacional de Educación Ambiental³⁰⁵ dirigido a entidades de educación superior universitaria y no universitaria. Asimismo, establece como objetivo general del Plan "Elaborar el diagnóstico sistémico ambiental (...)"³⁰⁶ al cual se alinean seis (6) objetivos específicos³⁰⁷

³⁰¹ El 23 de septiembre de 2020, se firmaron las adendas a los contratos administrativos de servicio N° 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 048, 049, del personal encargado de la guardiana de los tres (3) locales, dichos contratos concluirán el 31 de diciembre de 2020.

³⁰² Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2018-CO-UNCA del 28 de junio de 2018 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019-CO-UNCA del 3 de junio de 2019.

³⁰³ ROF-UNCA, Artículo 44, Funciones de la Dirección General de Administración, indica que "...o) Administrar los servicios auxiliares de limpieza, seguridad, transporte, mantenimiento de equipos, mobiliario y otros".

³⁰⁴ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2020/CO-UNCA del 9 de marzo de 2020. Además, presentó la RCO N° 024-2020/CO-UNCA que aprueba la conformación del Comité de Protección Ambiental.

³⁰⁵ Aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED del 29 de diciembre de 2012. Lineamiento 10: "Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria".

³⁰⁶ "Elaborar un diagnóstico sistémico ambiental de la UNCA con la finalidad de determinar el estado de la universidad respecto a las consideraciones ambientales en los procesos de enseñanza, la investigación, la responsabilidad social y la gestión y en base a sus resultados estructurar un Plan de Protección Ambiental".

³⁰⁷ Estos son: i) Identificar las fuentes, cantidades y tipos de residuos sólidos que se generan en la UNCA, así como las actividades que se realizan en la institución para el manejo de estos residuos, ii) Valorar las condiciones de infraestructura en la UNCA, tomando en cuenta la percepción de la comunidad universitaria, iii) Conocer el uso y calidad del agua y energía eléctrica existente en la UNCA, iv) Conocer la perspectiva institucional sobre la gestión ambiental en la UNCA e identificar en los instrumentos normativos de la institución, su relación con la gestión ambiental, v) determinar las condiciones higiénicas sanitarias de las diferentes áreas de la universidad, considerando la percepción de la comunidad universitaria, vi) Proponer el establecimiento de actividades para dar respuesta a la problemática ambiental en la institución con la participación de los integrantes de la comunidad universitaria por medio de un Plan de Mejora Ambiental.





Al respecto, se observó que el Plan presenta inconsistencias en su diseño que repercuten sobre la ejecución efectiva de acciones orientadas a la protección al ambiente. En particular, se identificó que no incluye indicadores y metas que permitan evaluar el cumplimiento de sus objetivos específicos. Además, establece diecinueve (19) actividades³⁰⁸, de las cuales se puede advertir que una (1) de ellas no corresponde a la naturaleza de una actividad y replica el objetivo general planteado³⁰⁹, mientras que, para las otras, no se puede señalar a qué objetivo específico se encuentran vinculadas³¹⁰. Asimismo, nueve (9) actividades no son pertinentes para cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan. Por ejemplo, en el caso del Lineamiento 6.3.3, para el cual la Universidad planifica dos (2) actividades relacionadas con la incorporación y difusión de los lineamientos de protección y cuidado del medio ambiente, no se verifica alguna actividad relacionada con la elaboración de dichos lineamientos. De igual manera, la actividad "Inscripción y participación en redes ambientales universitarias del ámbito nacional e internacional (...)" es la única actividad vinculada al Lineamiento 6.1.3³¹¹ que tiene por indicador un "documento de solicitud de adscripción" sin que la Universidad incluya mayores tareas relacionadas con la participación efectiva en dichas redes.

Por otro lado, se constató la desarticulación entre las actividades planteadas y sus indicadores y metas, para el caso de ocho (8) actividades. Por ejemplo, la actividad "Revisión permanente sobre los cambios efectuados en las disposiciones legales vigentes en materia de protección y cuidado del ambiente" cuyo indicador es "Informe de revisión y evaluación (...)" que; sin embargo, tiene por meta "cumplimiento de 100% de la normativa ambiental". También en referencia a la actividad "Elaboración de proyectos ambientales multidisciplinarios (...)" que tiene por indicador "reuniones de trabajo" y cuya meta es "Criterios de protección y cuidado del ambiente incorporados en la directiva de proyectos de investigación con fondos del canon minero aprobado mediante RCO". Cabe destacar que, los indicadores planteados para las actividades no han sido formulados de manera tal que permitan medir los avances del plan. En particular, los indicadores no incluyen un parámetro de medición, ello se observa en diez (10) de las diecinueve (19) actividades planteadas (para mayor detalle sobre las actividades del Plan, ver Tabla IX.13).

Respecto al cumplimiento del Plan, se evidencia que la Universidad solo ejecutó un 26% de las actividades planificadas para el 2020. Además, tampoco presentó justificación del incumplimiento del resto de actividades, entre las que se encuentran la realización de charlas de sensibilización, capacitaciones, elaboración de un diagnóstico sistémico ambiental, incorporación de los lineamientos de protección y cuidado del ambiente en el Reglamento de Investigación, entre otros (para mayor detalle sobre el cumplimiento del Plan, ver Tabla IX.13).

6.8 Acervo bibliográfico

Indicador 50: Se evalúa el material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.

A partir del análisis de la información recabada, se evidenció que la Universidad **cumple** con el presente indicador, debido a que **ha acreditado disponer de un acervo bibliográfico físico y virtual disponible para los tres (3) programas académicos que pretende ofertar**. Al respecto, la Universidad acreditó contar con una suscripción a la base virtual E-Libro³¹², que se encuentra disponible para el

³⁰⁸ Estas actividades se encuentran agrupadas en articulación con lineamientos definidos en base a los cuatro (4) ejes estratégicos (Gestión institucional, formación profesional, investigación y responsabilidad social).

³⁰⁹ "Elaborar un diagnóstico sistémico ambiental de la UNCA con la finalidad de determinar el estado de la universidad respecto a las consideraciones ambientales en los procesos de enseñanza, la investigación, la proyección social, la gestión y proponer la implementación de un sistema gestión ambiental".

³¹⁰ El plan no muestra la articulación entre las actividades y los objetivos.

³¹¹ Lineamiento 6.1.3 Promover la participación de manera progresiva a nivel de redes nacionales e internacionales con todos los estamentos de la universidad (...) con la finalidad de institucionalizar la dimensión ambiental en todos los procesos que se realizan en la universidad

³¹² E-Libro Catedra Premium contiene una colección que supera los ciento ocho mil doscientos diez (108 210) títulos en español.





uso de la Universidad desde octubre de 2020, la cual estará vigente hasta octubre de 2021. Además, la Universidad presentó un oficio del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC³¹³, donde se le otorga el acceso remoto de las colecciones de ScienceDirect e IOPscience a toda la comunidad universitaria.

Con relación al acervo físico, la Universidad cuenta con un total de seiscientos sesenta y dos (662) libros distribuidos en quinientos treinta y nueve (539) títulos, los mismos que están disponibles en la biblioteca³¹⁴ ubicada en el local SL02. En particular, el horario de funcionamiento de la biblioteca es de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, según el Reglamento de Biblioteca Central³¹⁵. Asimismo, se evidenció que dispone de una sala de lectura, computadoras e internet que permiten el acceso al Sistema de Gestión de Biblioteca y a la biblioteca virtual. Cabe precisar que también acreditó la disponibilidad de personal encargado de brindar el servicio³¹⁶ hasta por los siguientes cinco (5) años (para mayor detalle sobre el presupuesto orientado a personal, véase la Tabla IX.14).

6.9 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es asegurar que la Universidad esté orientada a formar estudiantes de manera integral, promoviendo la cultura, el deporte, el bienestar social y el cuidado del medio ambiente. Además, busca garantizar el bienestar individual y colectivo de los estudiantes mediante la provisión de servicios sociales, psicopedagógicos, de atención médica y de seguridad dentro de las instalaciones universitarias.

Sobre la base del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad de la condición, debido a que no asegura una adecuada gestión y prestación de los servicios complementarios. Por un lado, no garantiza la disponibilidad del servicio de tópicos para los primeros tres (3) años de estudio ni la previsión presupuestal para la contratación de personal. Por otro lado, no se evidenció que se cuente con recursos y la planificación de acciones para implementar mecanismos regulados en su propia normativa para el servicio social ni contar con un instrumento de planificación que garantice la ejecución de acciones orientadas a la protección del medio ambiente.

Condición VII. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral

Uno de los fines de la universidad moderna es formar profesionales aptos para insertarse en el mercado laboral. En ese esquema, los estudiantes deben tener la oportunidad de contar con prácticas preprofesionales que faciliten su progresiva inserción al mercado laboral.

Mediante el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 015-2017 del 21 de abril de 2017, se aprobaron los medios de verificación alternativos y criterios aplicables en la evaluación de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, en el marco de los procedimientos de licenciamiento institucional de universidades con ley de creación con o sin actividad académica. En esa línea, a través del Oficio N° 0364-2020-SUNEDU-02-12 del 2 de octubre de 2020, se requirió a la Universidad los planes de implementación de la bolsa de trabajo y mecanismos de apoyo a la inserción laboral (convenios, actividades, alianzas estratégicas, entre otros), entre otros medios probatorios adicionales. En respuesta a ello, el 20 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 431-2020/P-CO-UNCA³¹⁷, la Universidad remitió información complementaria, entre la cual presentó el Informe N° 009-2020-USG-UNCA, el cual señala que no le corresponde la presentación del plan de implementación dado que dichos mecanismos se encuentran implementados a través de la Unidad de Seguimiento al

³¹³ Oficio N° 037-2020-CONCYTEC-DEGC del 10 de agosto de 2020.

³¹⁴ Declarado en el Formato de Licenciamiento C11.

³¹⁵ Reglamento de Biblioteca Central, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2020/CO-UNCA del 27 de octubre de 2020.

³¹⁶ De acuerdo con la adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 053-2020-UNCA del Asistente de Biblioteca, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre 2020 Asimismo, acreditó disponer de presupuesto para este año y presupuesto programado para los próximos cinco (5) años con un monto de S/30 000 (treinta mil y 00/100 soles) anuales.

³¹⁷ Presentado mediante RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD.





Graduado. En ese sentido, se procedió a realizar la evaluación sobre la documentación remitida como parte de su SLI y presentados en la AVR.

7.1. Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados

Indicador 51: Se evalúa la existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.

Tras la evaluación, se concluye que la Universidad **no cumple** con lo requerido por el siguiente indicador debido a las siguientes razones:

i) No garantiza programar presupuesto para la implementación y funcionamiento de la Unidad responsable de seguimiento al graduado

De acuerdo con el artículo 195 del Estatuto y ROF³¹⁸ la Universidad cuenta con la Unidad de Seguimiento al Graduado (en adelante, USG) dependiente jerárquicamente de la Dirección de Servicios Académicos que se encuentra a cargo de un Jefe³¹⁹, quien además es responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria. Asimismo, cuenta con un Plan de Seguimiento al Graduado 2020³²⁰ que incluye ocho (8) actividades con sus respectivos indicadores, metas, responsables y cronograma.

Al respecto, se advierte que la Universidad no demostró gestionar su presupuesto de modo que garantice la implementación de la USG. Sobre el particular, la Universidad remitió el Plan Operativo Multianual 2021-2023³²¹ de la USG (en adelante, el PO Multianual) que incluye la programación de cuatro (4) actividades³²²; no obstante, se evidencia que a pesar de mantener las mismas metas para todos los años del periodo, no programa presupuesto para el año 2021 e indica montos de S/ 34 333,60³²³ (treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres y 60/100 soles) solo para los años 2022 y 2023. A ello se suma que, el presupuesto declarado en el PO Multianual es inconsistente con el Presupuesto Institucional 2021-2025³²⁴, el cual no programa recursos para la USG para ninguno de los años. A ello debe agregarse que, el PO Multianual no incluye presupuesto orientado a la contratación de personal adicional³²⁵, a pesar de que, actualmente, solo cuenta con una persona encargada de desarrollar todas las funciones del órgano y que, además, es responsable de otro órgano.

A partir de lo señalado, se observa que la falta de presupuesto repercute sobre el desarrollo de las actividades de la USG. Al respecto, se observa que la Universidad detalla metas para las cuatro (4) actividades de su PO Multianual para el 2021; entre las que se encuentran la *"Elaboración del Plan*

³¹⁸ Artículos 100°, 107° y 108° del ROF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 057-2018-CO-UNCA del 28 de junio de 2018 y modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0090-2019/CO-UNCA del 3 de junio de 2019.

³¹⁹ Jonathan Francisco Huamán Rivera, designado con RCO N° 0142-2019/CO-UNCA del 14 de agosto de 2019.

³²⁰ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019. Presentado como parte de su SLI y con RTD N° 033783 del 20 de octubre de 2020.

³²¹ No presenta documento de aprobación.

³²² Estas son: i) Elaborar el Plan del Sistema de Seguimiento al Graduado (1 Plan cada año), ii) Identificación de los Grupos de interés del Sistema de Seguimiento al Graduado (4 talleres anuales), iii) Actualización y mantenimiento del Sistema Seguimiento al Graduado (2 actualizaciones anuales), iv) Remitir Información para la actualización y modificación del plan de estudio de cada escuela profesional de acuerdo a los grupos de interés (1 informe anual).

³²³ Alineados al OEI.04 en la Categoría presupuestal "9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos" y la actividad presupuestal "5001185. Servicios a la comunidad universitaria". Del presupuesto total, S/. 30 213 (88%) anuales ¿corresponden a contratos CAS.

³²⁴ "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR. Para más detalle, véase el indicador 9. Solo se observa presupuesto para la Dirección de Servicios Académicos la Unidad de Bibliotecas y la unidad orgánica de "Laboratorios" (que no se observa en la estructura orgánica de la Universidad). Si bien una de las cuatro (4) unidades orgánicas de la Dirección de Servicios Académicos, es la USG, la Universidad no ha precisado si el presupuesto 2021-2025 incluye los recursos para el desarrollo de las funciones de dicha unidad.

³²⁵ Solo incluye un presupuesto CAS de S/ 2 500 mensuales que equivalen a S/ 30 000 anuales tanto para el 2022 como para el 2023.





del sistema de seguimiento al graduado" y la "Actualización y mantenimiento del sistema seguimiento al graduado"³²⁶; sin embargo, no se observa en el propio Plan Operativo Multianual que haya asignado presupuesto alguno la ejecución de dichas actividades en dicho año.

ii) No cuenta con una planificación que garantice la implementación de acciones de seguimiento al graduado

La Universidad presentó el Plan de Seguimiento al Graduado³²⁷ (en adelante, el Plan) que incluye ocho (8) actividades con sus respectivos indicadores, metas, responsables, cronograma 2019-2020, y presupuesto; no obstante, el Plan no establece la articulación entre cada una de estas actividades y los nueve (9) objetivos específicos planteados, los cuales además han sido formulados para una universidad con actividad académica y que, además, no detallan indicadores y metas que permitan evaluar su cumplimiento ni realizar el debido seguimiento y monitoreo. Asimismo, en cuanto a las actividades programadas, se advierte que siete (7) de las ocho (8) corresponden a acciones generales que carecen del nivel de operativización propio de una planificación. Al respecto, se observó en el caso de tres (3) actividades que sus indicadores no definen un parámetro de medición y, en un (1) caso, se advierte desarticulación entre el indicador y su meta: "Porcentaje de avance en la publicación de los portales" cuya meta es "Acceso a los portales CERTIJOVEN y CENTRO DE EMPLEO en la web de la UNCA" (para más detalle sobre la evaluación del plan, véase la Tabla X.1).

Sobre la ejecución del Plan, la Universidad reporta un cumplimiento del 100% de las seis (6) actividades programadas al tercer trimestre 2020; no obstante, en dos (2) casos las evidencias presentadas no resultan pertinentes para comprobar la ejecución de las actividades. Por ejemplo, para la actividad "Identificación de los grupos de interés del sistema de seguimiento al graduado" la Universidad adjunta un acta³²⁸ donde se menciona que el jefe de la Oficina de Cooperación Técnica "propone una lista de empresas privadas y públicas de la provincia de Sánchez Carrión, Cajabamba y otras provincias", de la cual no se presenta mayor evidencia. Además, también remite un Informe³²⁹ donde indica la creación del Grupo de Interés – UNCA mediante el "APP WhatsApp" y donde se lista los nombres de los integrantes; sin embargo, en algunos casos no se puede identificar los datos de la empresa o institución a la que pertenecen³³⁰. Por último, respecto a la implementación del sistema de seguimiento al graduado, la Universidad solo remite una orden de servicio³³¹, sin adjuntar otra documentación que detalle los componentes del sistema, los plazos en que se ejecutará el servicio, entre otros.

Indicador 52: Se evalúa los mecanismos de apoyo a la inserción laboral.

Tras analizar lo presentado por la Universidad, se evidencia que **cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que **demonstró contar con una Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo³³² de dominio propio y con funcionalidades mínimas que permitirá a los estudiantes visualizar y postular a las ofertas de empleo publicadas**. Al respecto, la Universidad remitió el "Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo³³³" y los usuarios y contraseñas para

³²⁶ El cual se encuentra implementado al 50% a septiembre de 2020, según lo declarado por la Universidad. La meta 2020 era un 30% de implementación. Folio 001243. Información presentada con RTD N° 033783 del 20 de octubre de 2020.

³²⁷ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2019/CO-UNCA del 5 de agosto de 2019. Presentado como parte de su SLI y con RTD N° 033783 del 20 de octubre de 2020.

³²⁸ Acta de acuerdos y compromisos N° 001-2019-USG-UNCA del 15 de junio de 2020. Existe error material en la numeración del Acta. RTD N° 033783-2020 del 20 de octubre de 2020.

³²⁹ INFORME N° 066 – 2020-UNCA-CCT del 9 de octubre de 2020. RTD N° 033783-2020 del 20 de octubre de 2020.

³³⁰ Se mencionan datos generales como, por ejemplo: "Empresario Ronald Amoroto Rebaza", "Empresario Julio Quipuscoa". Adjunta además capturas de pantalla del grupo de WhatsApp. RTD N° 033783-2020 del 20 de octubre de 2020.

³³¹ N° 0000177 del 12 de octubre de 2020 por S/. 23 500. Folio 001278. RTD N° 033783-2020 del 20 de octubre de 2020.

³³² La plataforma es administrada por el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación que depende de la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Seguimiento al Graduado dependiente de la Dirección de Servicios Académicos.

³³³ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 016-2020/CO-UNCA del 14 de septiembre de 2020.



los perfiles de estudiante, administrador y empresa. A partir de la revisión, se pudo verificar que la plataforma dispone de las funcionalidades mínimas necesarias, entre las cuales se encuentra: i) la inscripción de empresas, el registro y modificación de sus ofertas laborales³³⁴; ii) la gestión de datos, visualización del número de visitas, total de postulantes y gestión de Currículum Vitae; y, iii) calificación de las postulaciones; entre otros. Además, desde el perfil de administrador se pueden visualizar las empresas inscritas y sus ofertas, registrar nuevas empresas y crear campos de información. Sin perjuicio de lo señalado, se advierte que el sistema solo emplea alertas por correo, sin que se pueda hacer seguimiento a las etapas siguientes del proceso y tampoco permite la emisión reportes generales para realizar un seguimiento a la conclusión del proceso de postulación.

7.2. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado

Indicadores 53 y 54: Se evalúa la existencia de convenios con instituciones públicas y/o privadas de prácticas preprofesionales y profesionales. Asimismo, se evalúa los mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.

A partir de la información remitida, se concluye que la Universidad **cumple** con la finalidad de los presentes indicadores, esto debido a que **cuenta con convenios de prácticas pre profesionales y prácticas profesionales para todos los programas a ofertar, así como de convenios interinstitucionales como evidencia de los mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.** Al respecto, la Universidad presentó diecinueve (19) convenios suscritos, los cuales se encuentran vigentes. Asimismo, con respecto a los documentos que norman la suscripción de convenios, la Universidad presentó el "Plan de Implementación de Convenios para Prácticas Preprofesionales y Profesionales"³³⁵ y la "Directiva para la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría"³³⁶. Tras el análisis, se identificó que los convenios remitidos por la Universidad corresponden a la finalidad de los indicadores³³⁷. Asimismo, de acuerdo a los planes de estudios remitidos por la Universidad, todos los programas de pregrado contemplan dentro de su malla curricular la realización de prácticas pre profesionales³³⁸, para los cuales se identificó al menos un (1) convenio (para más detalle, véanse la Tabla X.2 y Tabla X.3).

7.3. Conclusiones de la Condición VII

La finalidad de la condición VII es asegurar que la Universidad esté orientada hacia la promoción de empleabilidad de sus estudiantes y egresados. Para ello, es necesario la presentación de evidencia de mecanismos institucionales que desarrolla la Universidad para tal fin. Al respecto, del análisis realizado, se concluyó que la Universidad **no cumple** con dichos fines públicos en tanto no garantizó la implementación y funcionamiento de la Unidad responsable del seguimiento al graduado. Además, no demostró disponer de un documento de planificación ni gestionar su presupuesto de modo que garantice la implementación de acciones de seguimiento al graduado y egresado.

Condición VIII. CBC Complementario (Transparencia de Universidades)

Toda universidad debe hacer pública la información de su oferta académica, así como de la calidad del servicio que prestan. El propósito de ello es facilitar la toma de decisiones por parte de los estudiantes y sus familias.

³³⁴ Indicando el título, descripción, requisitos, región, fecha de inicio y fin para la postulación, seleccionar el tipo de jornada laboral, tipo de contrato, definir salario y el total de vacantes.

³³⁵ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2020/CO-UNCA del 6 de agosto de 2020.

³³⁶ Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2019/CO-UNCA del 16 de diciembre de 2020.

³³⁷ Los convenios analizados en ambos indicadores corresponden a los convenios suscritos con entidades públicas y privadas, encontrándose todos vigentes a la fecha de su entrega.

³³⁸ Se han considerado los planes de estudios remitidos por la Universidad en su SLI para el cumplimiento del indicador 2.





8.1. Transparencia

Indicador 55: Se evalúa la transparencia de la información institucional a través de su portal web.

A partir de la información analizada, se concluye que la Universidad **cumple** con lo requerido por el presente indicador, debido a que su **Portal web contiene toda la información requerida y se encuentra actualizada**. Al respecto, la Universidad evidenció contar con un portal web institucional con dominio propio, al cual se puede acceder a través de la dirección web: <https://www.unca.edu.pe/transparencia-universitaria.html>. Tras la revisión de la información publicada en el portal, se observó que cumple con los seis (6) medios de verificación (en adelante, MV) que le son aplicables (para más detalle, véase la Tabla XI.1).

8.2. Conclusiones de la Condición VIII

La finalidad pública de la condición de transparencia es contar con información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones de los miembros de la comunidad universitaria, padres de familia y público en general. De igual modo, favorece y estimula la rendición de cuentas, siendo un mecanismo útil para promover la calidad de las Universidades. Tomando en cuenta este fin, la Universidad **cumple** con la Condición Básica de Calidad VIII, pues evidenció contar, durante su proceso de licenciamiento, con un Portal de Transparencia con información actualizada y consistente la cual se encuentra disponible oportunamente.

V. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

Este resultado general se traduce, cuantitativamente, en el incumplimiento de veintitrés (23) indicadores de cuarenta y seis (46) aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V, VI y VII establecidas en el Modelo de Licenciamiento Institucional. El listado final de los mismos puede verse en la tabla a continuación.

Tabla 8. CUADRO RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
	N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	
I Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes	5	1, 2, 3, 4 y 5	2	7 y 8	7
II Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento	0	-	4	9, 10, 11 y 12	4
III Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros)	5	17, 22, 23, 24 y 29	6	19, 20, 21, 27, 28 y 30	11
IV Líneas de investigación a ser desarrolladas	1	37	6	31, 32, 33, 34, 35 y 36	7
V Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25 % de docentes a tiempo completo	3	39, 40 y 42	1	41	4
VI Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)	5	45, 46, 47, 48 y 50	3	43, 44 y 49	8
VII Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de Trabajo u otros)	3	52, 53 y 54	1	51	4
VIII Complementaria: Transparencia de Universidades	1	55	0	-	1
Total		23		23	46

Fuente: Expediente de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.





VI. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

De acuerdo con el artículo 1 de la **Ley Universitaria**, su objeto es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, así como normar la creación, funcionamiento, supervisión y **cierre** de las universidades; entre otros.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Minedu, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, que han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, el **CD**) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, **denegar**, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

En ese sentido, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprobó el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", en el cual desarrolla dichas condiciones en indicadores y medios de verificación que toda universidad debe cumplir para operar. Posteriormente fueron modificadas por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional".

- ✓ **Condición 1:** Existencia de objetivos académicos, grados y títulos a otorgar, y planes de estudios correspondientes - 8 indicadores
- ✓ **Condición 2:** Oferta educativa a crearse compatible con los fines propuestos en los instrumentos de planeamiento - 7 indicadores
- ✓ **Condición 3:** Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones - 11 indicadores
- ✓ **Condición 4:** Líneas de investigación a ser desarrolladas - 8 indicadores
- ✓ **Condición 5:** Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos de 25% de docentes a tiempo completo - 4 indicadores
- ✓ **Condición 6:** Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos - 8 indicadores
- ✓ **Condición 7:** Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral - 4 indicadores
- ✓ **Condición 8:** Transparencia de universidades - 1 indicador

De acuerdo con el marco normativo, la denegatoria de licencia es el acto administrativo a través del cual se da por culminado el procedimiento de licenciamiento, sobre la base del Informe técnico de licenciamiento con opinión desfavorable correspondiente. Es preciso indicar que, debido a que la Universidad es pública en proceso de constitución, el PDA no le es aplicable según lo dispuesto por el Modelo de Licenciamiento.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego del análisis de la información presentada por la Universidad y a la información recogida por la propia comisión evaluadora designada para esta Universidad en la AVR, se ha determinado que la Universidad no cumple con las CBC I, II, III, IV, V, VI y VII establecidas en el Modelo de Licenciamiento. En consecuencia, en aplicación de los artículos 22





y 24 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde elevar el expediente al CD para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

Consecuencias del incumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

De acuerdo a lo señalado por la OAJ mediante Informe N° 619-2020-SUNEDU-03-06, de la revisión de la “Norma Técnica que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”³³⁹, modificada por la “Norma Técnica que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”³⁴⁰ (en adelante, la Norma Técnica de las Comisiones Organizadoras), se puede concluir que las universidades públicas con ley de creación pasan a ser universidades en proceso de constitución luego de designada su comisión organizadora, la que se encargará de llevar a cabo el proceso de licenciamiento institucional ante la Sunedu, tal como es el caso de la presente Universidad.

Mediante el “Reglamento del Proceso de Cese de actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado” aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se establecieron las obligaciones de una Universidad cuya solicitud de licenciamiento resulta ser denegada por no cumplir con las CBC. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 016-2019-MINEDU, se aprobaron las disposiciones para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan de Emergencia para las universidades públicas con licencia institucional denegada con la finalidad de que estas lo ejecuten y puedan alcanzar las CBC durante el plazo máximo de cese y, que antes del cese definitivo, soliciten la licencia institucional en un nuevo procedimiento

VII. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el análisis realizado, se recomienda al Consejo Directivo **DENEGAR** la solicitud de licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Es todo cuanto debo informarle a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente

Miguel Alonso Sánchez Piscoya
Coordinador
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

³³⁹ Aprobada por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.

³⁴⁰ Aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.



I. ANEXOS

I. ANEXO: ANTECEDENTES DE LA UNIVERSIDAD

De la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI)

- El 24 de enero de 2020, la Universidad presentó su SLI a través de la Carta s/n ingresada mediante Registro de Trámite Documentario (en adelante, RTD) N° 004141-2020-SUNEDU-TD.
- El 6 y 10 de marzo de 2020, mediante Oficio N° 070 y 072-2020/P-CO-UNCA respectivamente³⁴¹, la Universidad remitió información complementaria vinculada a su SLI para todas las CBC. Esto fue complementado mediante envíos vía correo institucional el 18 de marzo del presente.
- El 18 de junio de 2020, mediante Oficio N° 155-2020/P-CO-UNCA³⁴², la Universidad presentó nuevamente información adicional a la remitida en el marco de su SLI.
- El 30 de julio de 2020, mediante Oficio N° 0228-2020-SUNEDU-02-12, la Dilic remitió a la Universidad las observaciones a la información presentada en el marco del procedimiento de su SLI. Ante ello, mediante Oficio N° 244-2020/P-CO-UNCA³⁴³ del 10 de agosto de 2020, la Universidad solicitó ampliación de plazo para la entrega de la subsanación de las observaciones.
- El 25 de agosto de 2020, a través del Oficio N° 288-2020/P-CO-UNCA³⁴⁴, la Universidad remitió documentación para el levantamiento de observaciones. Esta entrega fue complementada el 17 de septiembre de 2020 mediante Oficio N° 351-2020/P-CO-UNCA³⁴⁵.
- El 5 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 0364-2020-SUNEDU-02-12, la Dilic solicitó a la Universidad información complementaria sobre el procedimiento de licenciamiento institucional.
- El 20 de octubre de 2020, a través del Oficio N° 0406-2020-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 3 mediante la cual se resuelve realizar una AVR mediante la plataforma Microsoft Teams, los días 23, 26, 27, 28 y 29 de octubre del presente año a fin de recabar información vinculada al cumplimiento de las CBC en el marco de la tramitación de su SLI. Adicionalmente, requirió la lista del personal responsable de cada CBC a participar en la AVR, así como los planos de distribución de arquitectura.
- El 20 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 431-2020/P-CO-UNCA³⁴⁶, la Universidad remitió información complementaria relacionada a la subsanación de observaciones en seis mil ochocientos (6800) folios con el objetivo de sustentar el cumplimiento integral de las CBC.
- El 21 de octubre de 2020, a través del Oficio N° 433-2020/P-CO-UNCA³⁴⁷, la Universidad remitió la lista del personal responsable de cada CBC a participar en la AVR. Asimismo, el 22 de octubre de 2020, mediante Oficio N° 433-2020/P-CO-UNCA³⁴⁸, remitió los planos de distribución de arquitectura de sus locales.

³⁴¹ Ingresado mediante RTD N° 011901 y 012449-2020-SUNEDU-TD, respectivamente.

³⁴² Ingresado mediante RTD N° 017738-2020-SUNEDU-TD.

³⁴³ Ingresado mediante RTD N° 023057-2020-SUNEDU-TD.

³⁴⁴ Ingresado mediante RTD N° 025190-2020-SUNEDU-TD.

³⁴⁵ Ingresado mediante RTD N° 028509-2020-SUNEDU-TD.

³⁴⁶ Ingresado mediante RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD.

³⁴⁷ Ingresado mediante RTD N° 033835-2020-SUNEDU-TD.

³⁴⁸ Ingresado mediante RTD N° 034195-2020-SUNEDU-TD.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- El 4 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 0449-2020-SUNEDU-02-12, la Dilic remitió a la Universidad información referida a la AVR correspondiente a la Acta de inicio y fin de la referida actividad, así como a los registros audiovisuales de entrevistas y recorridos virtuales.
- Finalmente, se debe indicar que, desde la fecha de la presentación de la SLI hasta la emisión del Informe técnico de licenciamiento, se sostuvieron siete (7) reuniones con representantes de la Universidad para tratar asuntos vinculados al presente procedimiento de licenciamiento institucional³⁴⁹.

II. ANEXO: CUESTIONES PREVIAS

Tabla II.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DIRECTOR 2019-2028

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	PERIODO
1	Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad	Junio 2020 – octubre 2022
2	Creación del Servicio Académico de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Julio 2020 – octubre 2022
3	Creación del Servicio Académico de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Junio 2020 – octubre 2022
4	Creación del Servicio Académica de la Carrera Profesional De Gestión Turística, Hotelería Y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Agosto 2020 – octubre 2022
5	Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Febrero 2021 – marzo 2023
6	Creación de los Servicios de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Abril 2021 – febrero 2023
7	Creación del Servicio de Comedor Universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Mayo 2021 – marzo 2023
8	Mejoramiento de los Servicios Bibliotecarios en la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Junio 2021 – abril 2023
9	Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Agosto 2021 – septiembre 2023
10	Mejoramiento de los Servicios Administrativos en la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Febrero 2022 – marzo 2024
11	Creación de los Servicios Deportivos en la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Abril 2022 – febrero 2024
12	Creación de Auditorio Universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Junio 2022 – abril 2024
13	Creación del Servicio Académico de la Carrera Profesional De Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada en la Universidad Nacional Ciro Alegría -	Julio 2024 – septiembre 2026

³⁴⁹ Las reuniones antes referidas se realizaron los días 21 de febrero, 11 de marzo, 13 y 21 de mayo, 6 de agosto, 10 de septiembre y 9 de octubre de 2020.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	PERIODO
	Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	
14	Creación del Servicio Académico de la Carrera Profesional de Ingeniería Renovable y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad	Julio 2024 – septiembre 2026

Fuente: Plan Director. Elaboración: Dilic.

III. ANEXO: AUTORIDAD COMPETENTE

Tabla III.1. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD – ESTATUTO VIGENTE

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
Comisión Organizadora	Disposiciones Transitorias	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión Organizadora ejerce el gobierno de la Universidad, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario. El Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad. La Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente. Cada Director de las diferentes Escuelas Profesionales hará las veces de Decanos y Directores de Departamentos Académicos mientras dure el proceso de constitución de la Universidad.
Asamblea Universitaria	100	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar las políticas de desarrollo universitario. Reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU. Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la Universidad, aprobados por el Consejo Universitario. Declarar la revocatoria y vacancia del Rector y los Vicerrectores, de acuerdo a las causales expresamente señaladas en la Ley Universitaria, el presente Estatuto; y a través de una votación calificada de dos tercios del número de miembros. Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario. Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU. Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado. Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos. Declarar en receso temporal a la UNCA o a cualquiera de sus unidades académicas, cuando las circunstancias lo requieran, con cargo a informar a la SUNEDU. Las demás funciones y atribuciones que le otorgan la Ley Universitaria y normas internas de la Universidad.
Consejo Universitario	103	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad. Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía.





ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e Institutos de Investigación. ▪ Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. ▪ Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector. ▪ Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. ▪ Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad. ▪ Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU. ▪ Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad. ▪ Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley. ▪ Ejercer en instancia revisora, el poder disciplinario sobre los docentes, estudiantes y personal administrativo, en la forma y grado que lo determinen los reglamentos. ▪ Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, no gubernamentales nacionales e internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad ▪ Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. o) Otras que señale el ROF y otras normas internas.
Rector	106	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representar a la Universidad ante la sociedad civil. ▪ Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos. ▪ Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. ▪ Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento institucional de la Universidad. ▪ Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por el Consejo Universitario. ▪ Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la Universidad y demás resoluciones de acuerdo a su competencia. ▪ Presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado. ▪ Transparentar la información económica y financiera de la Universidad. ▪ Las demás atribuciones que le otorguen la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.
Consejos de Facultad	114	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas. ▪ Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad. ▪ Dictar el reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, de acuerdo a la norma interna de la Universidad. ▪ Aprobar los planes de trabajo de los Departamentos y demás unidades académicas, con evaluación anual.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad. ▪ Nombrar al Secretario Académico de la Facultad, entre los docentes de la misma, a propuesta del Decano. ▪ Aceptar la renuncia del Decano, declarar la vacancia y encargar el reemplazo en concordancia con la normatividad vigente. ▪ Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión y supresión de Escuelas, Unidades de Investigación y de responsabilidad social. ▪ Aprobar los viajes de estudio, prácticas pre-profesionales, internados, pasantías, movilidad estudiantil y otras modalidades académicas. ▪ Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.
Decanos	117	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presidir el Consejo de Facultad. ▪ Dirigir administrativamente la Facultad. ▪ Dirigir académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. ▪ Representar a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y ante el Consejo Universitario, en los términos que establece la Ley Universitaria. ▪ Designar a los directores de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado. ▪ Proponer al Consejo de Facultad, sanciones a los docentes y estudiantes que incurran en faltas conforme lo señala el presente Estatuto, sus reglamentos y la Ley Universitaria. ▪ Presentar al Consejo de Facultad, para su aprobación, el plan anual de funcionamiento y desarrollo de la Facultad y su informe de gestión. ▪ Las demás atribuciones que le otorguen el Reglamento General de la Universidad.

Fuente: Expediente de la Universidad. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tabla III.2. COMISIONES ORGANIZADORAS DE LA UNIVERSIDAD

N°	Fecha	Resolución Viceministerial	Cargo	Responsable	Formación		Experiencia en Investigación	
					Grado/Título	Universidad	RENACYT	PUBLICACIONES EN WOS / SCOPUS
1	19.07.2017	N° 128-2017-MINEDU	Presidente	Teodilo Jenaro Santo Cruz	Doctor en Derecho/Doctor en Planificación y Gestión	Universidad Nacional Federico Villarreal/Universidad Nacional de Trujillo	No	0
			Vicepresidente Académico	Mauro Rodríguez Cerrón	Doctor en ciencias ambientales y desarrollo sostenible	Universidad Nacional del Centro del Perú	No	0
			Vicepresidente de Investigación	Bilma Veneros Urbina	Doctora en Ciencias Biológicas	Universidad Nacional de Trujillo	No	0
			Presidente	Luis Alberto Taramona Ruiz	Doctor en Ciencias Ambientales	Universidad Nacional de Trujillo	No	0
2	23.04.2019	N° 088-2019-MINEDU	Vicepresidente Académico	Miguel Ángel Ramírez Guzmán	Doctorado	Universidad Santiago Antúnez de Mayolo	No	0
			Vicepresidente de Investigación	Javier Javier Alva	Maestría en Ciencias Fitopatológicas	Universidad Nacional Agraria de la Molina	No	0
			Presidente	Miguel Ángel Ramírez Guzmán	Doctorado	Universidad Santiago Antúnez de Mayolo	No	0
3	25.8.2019	N° 211-2019-MINEDU	Vicepresidente Académico	Edgar Luis Martínez Huamán	Doctorado en Educación con Mención en Gestión Educativa	Universidad Peruana Unión	No	0
			Vicepresidente de Investigación	Javier Javier Alva	Maestría en Ciencias Fitopatológicas	Universidad Nacional Agraria de la Molina	No	0

Nota: Tras la revisión del 7 de diciembre de 2020 a las 15:06 horas, en el portal institucional del Registro de Investigadores – Renacyt, se evidenció que ninguna autoridad de la Universidad se encuentra calificado como investigador. Fuente: Expediente de la Universidad Elaboración: Dific.





IV. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN I

Tabla IV.1. PROGRAMAS, GRADOS Y TÍTULO DE LA UNCA

CÓDIGO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA
P01	Ingeniería agrícola y forestal	Bachiller en Ingeniería Agrícola y forestal	Ingeniero Agrícola
P02	Ingeniería civil y diseño arquitectónico	Bachiller en Ingeniería Civil y diseño arquitectónico	Ingeniero Civil
P03	Gestión turística, hotelería y gastronomía	Bachiller en Gestión turística, hotelería y gastronomía	Licenciado en Gestión turística, hotelería y gastronomía

Fuente: Ley N° 29756 y Formato de Licenciamiento A4 y A5. Elaboración: Dilic.

Tabla IV.2. DETALLE DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SISTEMA	EVALUACIÓN	¿CUMPLE?
Gestión Económica y Financiera	Se evidenció, durante la AVR, que la Universidad utiliza el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), los cuales son de uso obligatorio en el Estado peruano. Para validar lo indicado, se accedió al SIAF tras validarse el acceso de la Universidad con el código de su pliego presupuestal. Al respecto, se pudo verificar la asignación presupuestal por fuente de financiamiento, categorías presupuestales, partidas, subpartidas y metas.	Sí
Gestión Docente	Durante la AVR, se brindó el acceso para el perfil docente, mediante el cual, se comprobó información sobre el régimen de dedicación, condición y categoría. En cuanto a las funcionalidades, la plataforma permite al docente visualizar sus horas lectivas y no lectivas (tanto administrativas como de investigación) en la opción "Horario de Clases", así como visualizar la relación de los estudiantes en la opción "Matriculados por curso" y su registro de asistencia a través de la opción "Historial de Asistencias". Por otro lado, bajo el perfil administrador, se puede registrar y acceder a la información sobre la carga lectiva y no lectiva con el detalle de horas de dedicación de cada docente, el detalle de las labores administrativas y de investigación, así como la evaluación docente.	Sí
Matrícula	La Universidad evidenció que, <u>desde el perfil estudiante</u> , se cuenta con la opción "Matrícula", la cual permite visualizar el histórico de las fichas de matrícula. En esta opción, el estudiante tiene la posibilidad de registrar una proforma de matrícula en la cual se visualiza los cursos disponibles, seleccionar sus docentes y horarios de clases. Por otra parte, <u>desde el perfil de administrador</u> , se corroboró que se puede acceder a los programas ofertados por periodo académico, matriculados por ciclo y por asignatura, reportes, entre otros.	Sí
Registro Académico	Se verificó que, desde el perfil del estudiante, se cuenta con acceso a información sobre los cursos programados, los docentes a cargo, su historial de notas, promedio ponderado y créditos académicos. Además, puede visualizar su historial de asistencia a las clases por cada curso.	Sí
Aprendizaje Virtual	La Universidad utiliza la plataforma <i>Google Classroom</i> , la cual permite programar videoconferencias, tutorías, capacitaciones, crear foros y clases virtuales para los cursos de sus programas académicos. Asimismo, se constató que los docentes puedan programar clases, conversatorios, evaluaciones en línea, entre otros recursos de aprendizaje. A partir de los accesos otorgados, se verificó que la plataforma dispone de las funcionalidades mínimas requeridas.	Sí
Gestión de Biblioteca	Se verificó que, <u>desde el perfil del estudiante</u> , se cuenta con la opción "Gestión de Biblioteca" que permite consultar publicaciones y tesis, así como reservar textos para préstamo en sala o domicilio y realizar el seguimiento y devolución del material bibliográfico. Por otro lado, <u>desde el perfil administrador</u> , se constató el registro del acervo bibliográfico y la posibilidad de hacer efectivo los	Sí





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

SISTEMA	EVALUACIÓN	¿CUMPLE?
	préstamos de libros, visualizar el plazo del préstamo, así como el acceso a bases de datos, entre otras funcionalidades.	
Pagos Virtuales	Se verificó que, a través del intranet de la Universidad, el estudiante cuenta con la opción “Pagos Virtuales” ³⁵⁰ que permite el pago de derechos y otros compromisos generados ³⁵¹ .	Sí

Fuente: Información obtenida durante y luego de la AVR. Elaboración: Dilic.



³⁵⁰ El intranet cuenta con un enlace de una entidad financiera que direcciona a su portal web.

³⁵¹ El intranet cuenta con la opción “Cobranzas de otras instituciones” para realizar trámites con pagos asociados a cuentas recaudadoras.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.3. VACANTES OFRECIDAS POR CARRERA PROFESIONAL Y MODALIDADES DE INGRESO

CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD DE ADMISIÓN ORDINARIO	MODALIDAD DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO										TOTAL, DE ADMISIÓN
		CENTRO PRE UNIVERSITARIO	PRIMEROS PUESTOS	CONVENIOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS	TRASLADO EXTERNO E INTERNO	GRADUADOS O TITULADOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	VÍCTIMAS DE TERRORISMO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO		
Ingeniería Agrícola y Forestal	19	9	2	2	2	1	1	1	2	1	1	40
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	19	9	2	2	2	1	1	1	2	1	1	40
Gestión turística, hotelera y gastronomía	19	9	2	2	2	1	1	1	2	1	1	40
TOTAL	57	27	6	6	6	3	3	3	6	3	3	120

Fuente: Información obtenida durante y luego de la AVR. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IV.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2020

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNCA	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)	INDICADORES DE LAS AEI	ACTIVIDADES DEL PGC	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios	OPC 01: Garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.	AEI.01.01. Competencias adecuadas en el ejercicio docente.	Número de docentes nombrados.	Nombramiento de docentes ordinarios.	N° de Concursos de nombramiento Docente	La actividad planteada no guarda correspondencia con la AEI vinculada. La unidad de medida no guarda correspondencia con la actividad.
			Número de docentes capacitados.	Capacitación de docentes.	N° de capacitaciones	Sin observaciones.
			Número de docentes aprobados en el proceso de evaluación.	-	-	No se plantean actividades para esta dimensión del AEI vinculado a el OPC.
	OPC 04: Garantizar que los miembros de la comunidad universitaria de la UNCA tengan acceso a diversos programas de bienestar universitario que ofrece la UNCA.	AEI.01.02. Currículos por competencias para la actualización de la formación profesional de los estudiantes.	Número de carreras profesionales con currículos por competencias actualizados.	Revisión y actualización de los Diseños Curriculares.	N° de Documentos Aprobados	La unidad de medida no guarda correspondencia con la actividad.
			Porcentaje de estudiantes satisfechos con el servicio de apoyo académico.	Cumplimiento de Ejecución del Plan de Servicio Psicopedagógico.	Porcentaje de cumplimiento	No se identifica correspondencia entre las actividades planteadas y las dimensiones abordadas por los indicadores propuestos para la AEI. Las actividades se limitan al cumplimiento de planes de tipo operativo; no obstante, no se observa de forma concreta que ellos contribuyan a la mejora del servicio a largo plazo. Por ejemplo, el
			Porcentaje de estudiantes satisfechos con la prestación del servicio bienestar asistencia social.	Cumplimiento de ejecución del Plan de Servicio Social. Cumplimiento de ejecución del Plan de Servicio de Salud.	Porcentaje de cumplimiento	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

<p>AEI.02.02 Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada para la comunidad universitaria.</p>	<p>Porcentaje de docentes capacitados en gestión de la investigación.</p>	<p>Ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo de Investigación (PDI).</p>	<p>Porcentaje de proyectos de investigación aprobados.</p>	<p>La actividad planteada no guarda correspondencia con el indicador vinculado al AEI.</p>
<p>AEI.02.03 Proyectos de investigación aprobados y ejecutados para la comunidad universitaria.</p>	<p>Porcentaje de proyectos de investigación aprobados.</p>	<p>Desarrollo de proyectos de investigación en marco de las Líneas de Investigación.</p>	<p>Número de proyectos aprobados</p>	<p>La unidad de medida no guarda correspondencia con la actividad.</p>
<p>AEI.02.04. Fondos concursables para la investigación científica.</p>	<p>Número de proyectos de investigación científica financiados con fondos concursables.</p>	<p>Revisión de los informes finales de ejecución de los proyectos de investigación.</p>	<p>Informe de actividad</p>	<p>La unidad de medida no guarda correspondencia con la actividad.</p>
<p>AEI.02.05 Institutos de investigación creados e implementados para la comunidad universitaria.</p>	<p>Número de institutos de investigación implementados.</p>	<p>Registro de los proyectos de investigación y artículos científicos en el repositorio de la UNCA.</p>	<p>Registro</p>	<p>Sin observaciones.</p>
<p>AEI.02.06 Conocimiento producido para la comunidad universitaria y público en general.</p>	<p>Número de publicaciones realizadas.</p>	<p>Realización de convocatorias de fondos concursables para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (Fondos de canon minero).</p>	<p>Informe de Actividad</p>	<p>La unidad de medida no guarda correspondencia con la actividad.</p>
				<p>No se plantean actividades para esta dimensión del AEI vinculado a el OPC.</p>
				<p>No se plantean actividades para esta dimensión del AEI vinculado a el OPC.</p>





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria	OPC 03: Promover y desarrollar actividades que le permitan mantener vínculos con la sociedad	AEI.03.01 Extensión universitaria implementada.	Número de actividades de extensión universitaria.	-	No se plantean actividades para esta dimensión del AEI vinculado a el OPC.
		AEI.03.02 Proyección social implementada.	Número de convenios de proyección social firmados con instituciones públicas y privadas.	-	No se plantean actividades para esta dimensión del AEI vinculado a el OPC.
Mejorar la gestión institucional	OPC 06: Asegurar la mejora continua de la gestión institucional.	AEI.03.03 Gestión ambiental implementada para la comunidad universitaria.	Porcentaje de actividades de la gestión ambiental implementadas.	Cumplimiento de Ejecución del Plan de Protección Ambiental.	Sin observaciones.
		AEI.04.01 Documentos de gestión administrativa y académica actualizados e implementados.	Número de documentos actualizados e implementados.		No prevé acciones específicas para contribuir con el objetivo planteado. Asimismo, no se plantean actividades relacionadas a las AEI vinculadas.
		AEI.04.02 Procesos y procedimientos administrativos y académicos definidos.	Porcentaje de procesos y procedimientos definidos.	Cumplimiento de actividades de Gestión Administrativa.	El cumplimiento de las actividades de gestión administrativa no garantiza la mejora continua de la gestión institucional, ya que requiere de otro tipo de acciones vinculadas al seguimiento, monitoreo y eficacia de sus actividades administrativas realizadas.
		AEI.04.03 Sistema de gestión de recursos humanos implementado.	Porcentaje de implementación del Sistema de Recursos Humanos.		
		AEI.04.04 Condiciones básicas de calidad implementadas en la UNCA con fines de licenciamiento institucional.	Porcentaje de Condiciones básicas de calidad implementadas en la UNCA.		
	OPC 01: Garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.				





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Reducir la vulnerabilidad de riesgo ante desastres que afecten a la población universitaria.	OPC 05: Implementar un sistema de gestión de riesgos y desastres que responda de manera oportuna ante la ocurrencia de un desastre natural, o siniestros causados por el hombre.	AEI.04.05 Sistema de información, seguimiento, evaluación y mejora de los procesos administrativos y académicos implementados.	Porcentaje del sistema implementado.		
		AEI.05.01 Plan de gestión de riesgos implementado.	Porcentaje de cumplimiento del plan de gestión de riesgo implementado.		
		AEI.05.02 Sensibilización oportuna para prevenir los riesgos de desastres.	Porcentaje de participación de los miembros de la comunidad universitaria.		

Fuente: Plan de Gestión de la Calidad 2020, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2020/CO-UNCA del 19 de agosto de 2020 presentado con RTD N° 033783-2020 del 20 de octubre de 2020. Elaboración: Dilic.





V. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN II

Tabla V.1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 AL 2025 POR RUBROS (EN SOLES)

RUBROS	2021	2022	2023	2024	2025
Gestión Administrativa	2 883 323	2 883 323	2 883 323	2 883 323	2 883 323
Investigación*	2 451 180	2 451 180	2 451 180	2 451 180	2 451 180
Equipamiento	0	493 817	493 817	493 817	493 817
Mantenimiento	754 582	726 908	686 080	686 080	686 080
Inversiones	17 006 462	44 478 788	22 837 960	5 057 960	12 537 960
Servicios complementarios	378 130	379 512	457 368	815 808	815 808
Gestión académica	4 215 483	5 579 191	6 824 809	8 076 515	8 093 311
TOTAL	27 689 159	56 992 719	36 634 537	20 464 683	27 961 479

Fuente: "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 por actividades" presentado en la AVR. Elaboración: Dilic.

* Incluye equipamiento para los proyectos de investigación.

Tabla V.2. PRESUPUESTO DOCENTE 2021-2025 (EN SOLES)

ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025
Selección docente	2.3 Bienes Y Servicios	25 500	25 500	25 500	25 500	25 500
Ejercicio de la docencia	2.1. Personal y obligaciones sociales	2 443 223	3 638 941	4 826 896	5 991 445	5 991 445
Capacitación docente	2.3 Bienes Y Servicios	20 500	20 500	20 500	20 500	20 500
Gestión curricular	2.3 Bienes Y Servicios	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000
Total		2 492 223	3 687 941	4 875 896	6 040 445	6 040 445

Fuente: "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR. Elaboración: Dilic.

Tabla V.3. PRESUPUESTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 2021-2025 (EN SOLES)

SERVICIO	GENÉRICA DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025
Psicopedagógico	2.3 Bienes y Servicios	50 214	49 690	49 690	49 690	49 690
Salud		118 277	118 230	119 230	172 870	172 870
Sociales		65 534	65 010	65 010	369 810	369 810
Culturales		77 914	80 390	119 080	119 080	119 080
Deportivos		66 192	66 192	104 358	104 358	104 358
Total		378 130	379 512	457 368	815 808	815 808

Fuente: "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR. Elaboración: Dilic.

Tabla V.4. CARTERA DE INVERSIONES 2021-2026 – PLAN DIRECTOR 2019-2028

PROYECTO	COSTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Creación del servicio académico de la escuela profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría	8 000 000	3 200 000	4 800 000				





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROYECTO	COSTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Creación del servicio académico de la escuela profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría	9 000 000	3 600 000	5 400 000				
Creación del servicio académica de la escuela profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría	6 000 000	2 400 000	3 600 000				
Mejoramiento de los servicios bibliotecarios en la Universidad Nacional Ciro Alegría	5 000 000		3 500 000	1 500 000			
Creación del servicio de comedor universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría	5 000 000		4 000 000	1 000 000			
Creación de los servicios básicos y de habitabilidad del campus universitario Tantapusha II de la Universidad Nacional Ciro Alegría	18 000 000	7 200 000	10 800 000				
Creación de los servicios académicos de estudios generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría	6 000 000		4 800 000	1 200 000			
Creación de los servicios de	5 000 000		4 000 000	1 000 000			



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROYECTO	COSTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026
bienestar universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría							
Creación del servicio de investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría	6 000 000		3 000 000	3 000 000			
Mejoramiento de los servicios administrativos en la Universidad Nacional Ciro Alegría	7 000 000			5 600 000	1 400 000		
Creación de los servicios deportivos en la Universidad Nacional Ciro Alegría	6 000 000			4 800 000	1 200 000		
Creación de auditorio universitario en la Universidad Nacional Ciro Alegría	6 000 000			4 200 000	1 800 000		
Creación del servicio académico de la escuela profesional de ingeniería de minas y maquinaria pesada en la Universidad Nacional Ciro Alegría	10 000 000					4 000 000	6 000 000
Creación del servicio académico de la escuela profesional de ingeniería renovable y gestión ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría	10 000 000					4 000 000	6 000 000
TOTAL	107 000 000	16 400 000	43 900 000	22 300 000	4 400 000	8 000 000	12 000 000

Fuente: "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR. Seis (6) de ellos se encuentran incluidos en la PMI 2021-2023 de la universidad a nivel de idea. **Elaboración:** Dilic.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla V.5. PRESUPUESTO CAS AREAS ADMINISTRATIVAS 2021-2025 (EN SOLES)

ÁREA	2021	2022	2023	2024	2025
Unidad Formuladora	75 156	75 156	75 156	75 156	75 156
Unidad de Presupuesto*	39 156	39 156	39 156	39 156	39 156
Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto*	69 312	69 312	69 312	69 312	69 312
Secretaría General	165 468	165 468	165 468	165 468	165 468
Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	51 156	51 156	51 156	51 156	51 156
Unidad de Gestión Patrimonial*	123 624	123 624	123 624	123 624	123 624
Dirección General de Administración - Vigilancia de Locales	117 890	117 890	117 890	117 890	117 890
Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación	108 312	108 312	108 312	108 312	108 312
Unidad Ejecutora de Inversiones	75 156	75 156	75 156	75 156	75 156
Unidad de Abastecimientos	132 456	132 456	132 456	132 456	132 456
Dirección General de Administración - Servicio de Limpieza	52 812	52 812	52 812	52 812	52 812
Unidad de Tesorería - Unidad de Contabilidad	150 312	150 312	150 312	150 312	150 312
Oficina de Asesoría Jurídica	132 312	132 312	132 312	132 312	132 312
Oficina de Gestión de la Calidad, Acreditación y Evaluación Universitaria.	126 312	126 312	126 312	126 312	126 312
Oficina de Cooperación Técnica	75 156	75 156	75 156	75 156	75 156
Unidad de Recursos Humanos	75 156	75 156	75 156	75 156	75 156
Órgano de Control Institucional	126 312	126 312	126 312	126 312	126 312
Total	1 696 058				

Fuente: “1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades” presentado en la AVR. Elaboración: Dilic.

*Se advierten montos idénticos para las partidas “Embalaje y almacenaje” y “CAS”.

Tabla V.6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020, POR OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI	PIM 2020	EJECUTADO (S/)	EJECUTADO (%)	RESPECTO AL TOTAL EJECUTADO
OEI.01: Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios	3 577 326	1 629 217	46%	42,4%
OEI.02: Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica en la comunidad universitaria.	1 290 129	232 163	18%	6%
OEI.03. Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria	6 484	50	1%	0,001%
OEI.04: Mejorar la gestión institucional.	31 055	18 735	60%	0,5%
OEI.05. Reducir la vulnerabilidad de riesgo antes desastres antes desastres que afecten a la población universitaria	6 492 025	1 962 640	30%	51,1%
Total	11 397 019	3 842 805	34%	100%

Fuente: “2. Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades”, presentado en la AVR. Elaboración: Dilic.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.7. DIFERENCIAS PRESUPUESTO DEL PEI Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 AL 2025 (EN SOLES)

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI	DOCUMENTO *	2021	2022	2023	2024	2025
OEI.01: Brindar una formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios	PPTO	21 751 194	50 588 611	30 271 257	14 101 403	21 598 199
	PEI	1 932 651	1 932 651	1 932 651	1 932 651	1 932 651
	Diferencia	19 818 543	48 655 960	28 338 606	12 168 752	19 665 548
OEI.02: Promover y realizar la investigación formativa, científica, tecnológica en la comunidad universitaria.	PPTO	451 180	451 180	451 180	451 180	451 180
	PEI	6 232 615	5 955 879	5 547 603	5 547 603	5 547 603
	Diferencia	-5 781 435	-5 504 699	-5 096 423	-5 096 423	-5 096 423
OEI.03. Fomentar la Responsabilidad Social Universitaria	PPTO	6 484	6 484	6 484	6 484	6 484
	PEI	0	0	0	0	0
	Diferencia	6 484	6 484	6 484	6 484	6 484
OEI.04: Mejorar la gestión institucional.	PPTO	5 459 006	5 925 149	5 884 321	5 884 321	5 884 321
	PEI	3 770 899	4 264 716	4 264 716	4 264 716	4 264 716
	Diferencia	1 688 107	1 660 433	1 619 605	1 619 605	1 619 605
OEI.05. Reducir la vulnerabilidad de riesgo antes desastres antes desastres que afecten a la población universitaria	PPTO	21 295	21 295	21 295	21 295	21 295
	PEI	0	0	0	0	0
	Diferencia	21 295	21 295	21 295	21 295	21 295

Fuente: *Ppto: información correspondiente al documento "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades". PEI: información correspondiente al documento "4.1 Ejecución del PEI", presentados en la AVR. Elaboración: Dilic. El presupuesto del OEI4 incluye los montos asignados al "Desarrollo de estudios, investigación y estadística" tal como lo articuló la propia Universidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.8. COMPARACIÓN DE LOS FLUJOS DE FINANCIAMIENTO: 1) PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD Y 2) CONSIDERANDO LOS DATOS AVR Y CORRECCIÓN DE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS RDR 2021-2025

	2021				2022				2023				2024				2025			
	RO	RDR	RD	RO	RDR	RD	RO	RDR	RD	RO	RDR	RD	RO	RDR	RD	RO	RDR	RD		
Ingresos De Operación	5 871 550	1 115 865	6 064 615	6 365 367	1 283 854	5 787 879	6 365 367	1 341 516	5 379 603	6 365 367	1 428 673	5 379 603	6 365 367	1 445 470	5 379 603	6 365 367	1 445 470	5 379 603		
Egresos De Operación	6 957 230	1 115 864	606 462	8 156 948	1 283 854	0	9 423 283	1 341 517	0	10 946 272	1 428.674	0	10 798 152	1 445 470	0	10 798 152	1 445 470	0		
Flujo Operativo	-1 085 680	0,64	5 458 153	-1 791 581	0,14	5 787 879	-3 057 916	-0,89	5 379 603	-4 580 905	-0,59	5 379 603	-4 432 785	0,35	5 379 603	-4 432 785	0,35	5 379 603		
Egresos De Capital	0	0	19 006 462	0	0	46 478 788	0	0	24 837 960	0	0	7 057 960	1	0	14 537 960	0	0	14 537 960		
Flujo Económico	-1 085 680	0,64	-13 548 309	-1 791 581	0,14	-40 690 909	-3 057 916	-0,89	-19 458 357	-4 580 905	-0,59	-1 678 357	-4 432 786	0,35	-9 158 357	-4 432 786	0,35	-9 158 357		
Saldos de balance**			64 116 156			23 425 247			3 966 890			2 288 533			-6 869 824			-6 869 824		
Ingresos De Operación	5 871 550	1 115 865	6 064 615	6 365 367	1 283 854	5 787 879	6 365 367	1 341 516	5 379 603	6 365 367	1 428 673	5 379 603	6 365 367	1 472 448	5 379 603	6 365 367	1 472 448	5 379 603		
Egresos De Operación	6 960 371	1 115 864	606 462	8 157 472	1 283 854	578 788	9 423 283	1 341 517	537 960	10 946 272	1 428.674	537 960	10 946 272	1 445 470	537 960	10 946 272	1 445 470	537 960		
Flujo Operativo	-1 088 821	1	5 458 153	-1 792 105	0	5 209 091	-3 057 916	-1	4 841 643	-4 580 905	-1	4 841 643	-4 580 905	26 978	4 841 643	-4 580 905	26 978	4 841 643		
Egresos De Capital	0	0	19 006 462	493817	0	46 478 788	493.817	0	24 837 960	493 817	0	24 837 960	493 817	0	7 057 960	493 817	0	14.537 960		
Flujo Económico	-1 088 821	1	-13 548 309	-2 285 922	0	-41 269 697	-3 551 733	-1	-19 996 317	-5 074 722	-1	-2 216 317	-5 074 722	26 978	-9 696 317	-5 074 722	26 978	-9 696 317		
Saldos de balance**			64 116 156			22 846 459			2 850 142			633 825			-9 062 492			-9 062 492		

* Incluye la corrección en el cálculo por la omisión del rubro "infraestructura, equipamiento y mantenimiento" de la categoría presupuestal "9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos", y del rubro "Gestión administrativa" de la categoría presupuestal "Acciones centrales", así como los datos correspondientes a egresos operativos por servicios complementarios presentados en la AVR. ** Saldo de balance al 31/12/19 S/77 664 465,45 (declarado por la Universidad) RO: Recursos Ordinarios, RD: Recursos Determinados, RDR: Recursos Directamente Recaudados
Fuente: "5. Flujo financiero PF" del Plan de Financiamiento 2020-2025 presentado el 20.10.20. "1. Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades" presentado en la AVR.
Elaboración: Dilic.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla V.9. DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PROVINCIA	DELIMITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	ZONA DE INFLUENCIA	CRITERIOS DE DELIMITACIÓN	TIEMPO DE VIAJE A HUAMACHUCO	IDENTIFICÓ OFERTA EDUCATIVA EXISTENTE
Trujillo	El tiempo de viaje Trujillo-Huamachuco es de 3h 30min, sin embargo, la ciudad de Trujillo ofrece 5 universidades licenciadas, las que ofrecen diversas carreras profesionales, así como filiales de otras universidades.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	3h 30 min	No
Ascope	El tiempo de viaje Ascope-Trujillo-Huamachuco, es 4h 30min, sin embargo, limita con la provincia de Trujillo y se encuentra a una hora de viaje, donde puede encontrar una mayor oferta educativa.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	4h 30 min	No
Bolívar	El tiempo de viaje Bolívar-Celendín-Cajamarca-Cajabamba-Huamachuco es de 10h 30min, siendo su único acceso vial; sin embargo, en la ciudad de Cajamarca que se encuentra a 6h 20min, se puede entrar 1 universidad licenciada y filiales de otras universidades.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	6h 20min	No
Chepén	Chepén-Trujillo se encuentra a 2h 30 min de viaje, donde cuenta 5 universidades licenciadas y filiales de otras universidades, es preciso mencionar que Chepén-Chiclayo se encuentra a 1 h 30 min de viaje donde encuentra 2 universidades licenciadas.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	2h 30 min	No
Julcán	El tiempo de viaje Julcán-Trujillo es de 2h y 30 min, el mismo tiempo que demora en viajar de Julcán-Huamachuco, pero similares costumbres sociales y culturales mantienen una preferencia por la ciudad de Huamachuco.	Si	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente 3. Costumbres sociales y culturales	2h 30 min	No
Otuzco	El tiempo de viaje de Otuzco-Trujillo es de 1h 40 min, mientras que de Otuzco-desvió-Huamachuco es 2h y 45 min, sin embargo, existe preferencia de viaje a la ciudad de Trujillo donde encuentran una mayor oferta educativa.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente 3. Preferencia de Viaje	2h 45min	No
Pacasmayo	El tiempo de viaje Pacasmayo-Trujillo es 1h 45 min de viaje, y Pacasmayo-Chiclayo es 1h 58min, así mismo cuentan con una mayor oferta educativa en estas dos ciudades.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No
Patáz	Es una de las provincias más alejadas de la Región la Libertad su principal vía de acceso es Pataz-Huamachuco-Trujillo, la carretera entre Huamachuco y Pataz es trocha carrozable lo que hace que el tiempo de viaje sea de alrededor de 8 horas.	Si	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	8h	No





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROVINCIA	DELIMITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	ZONA DE INFLUENCIA	CRITERIOS DE DELIMITACIÓN	TIEMPO DE VIAJE A HUAMACHUCO	IDENTIFICÓ OFERTA EDUCATIVA EXISTENTE
Sánchez Carrión	Es la provincia donde se ubica la UNCA.	SI	No aplica	No aplica	No aplica
Santiago de Chuco	El tiempo de viaje de la provincia de Santiago de Chuco-Trujillo es de 3h 45min mientras que Santiago de Chuco-Huamachuco es de 2h 20 min.	SI	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	2h 20 min	No
Gran Chimú	Si bien gráficamente Gran Chimú, se encuentra próxima a la provincia de Sánchez Carrión, su única ruta de acceso es Gran Chimú-Trujillo-Huamachuco, existiendo mayor preferencia por la ciudad de Trujillo siendo el tiempo de viaje de 2h.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente 3. Preferencia de la oferta académica existente	No precisó	No
Virú	El tiempo de viaje Virú-Trujillo es de 1h 10 min de viaje, y Virú-Chimbote es 1h 10min, así mismo cuentan con una mayor oferta educativa en estas dos ciudades.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No precisó	No
Cajamarca	La ciudad de Cajamarca ofrece una universidad debidamente licenciada, el tiempo de viaje Cajamarca-Huamachuco es 4h 30min.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	4h 30 min	No
Cajabamba	El tiempo de viaje de la Cajabamba-Cajamarca es de 3h, mientras que de Cajabamba-Huamachuco es de 1h 30min.	Si	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	1h 30 min	No
Celendín	El tiempo de viaje de la provincia de Celendín-Cajamarca es de 2h 15 min y Cajamarca cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No precisó	No
Chota	La ciudad de Chota cuenta con su propia oferta académica, asimismo el tiempo de viaje Chota-Cajamarca es de 3h 30 min.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No precisó	No
Contumaza	El tiempo de viaje Contumaza-Cajamarca es de 3h 15 min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No precisó	No
Cutervo	El tiempo de viaje Cutervo-Cajamarca es de 5h 15 min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No preciso	No
Hualgayoc	El tiempo de viaje Hualgayoc-Cajamarca es de 2h 15 min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No
Jaén	La ciudad de Jaén cuenta con su propia oferta académica, asimismo el tiempo de viaje de Jaén-Cajamarca es de 8h.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No
San Ignacio	El tiempo de viaje de San Ignacio-Cajamarca es de 9h 45 min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No
San Marcos	El tiempo de viaje San Marcos-Cajamarca es de 1h 30min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROVINCIA	DELIMITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	ZONA DE INFLUENCIA	CRITERIOS DE DELIMITACIÓN	TIEMPO DE VIAJE A HUAMACHUCO	IDENTIFICÓ OFERTA EDUCATIVA EXISTENTE
San Miguel	El tiempo de viaje San Miguel-Cajamarca es de 2h 40min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No
San Pablo	El tiempo de viaje San Pablo-Cajamarca es de 1h 40min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No
Santa Cruz	El tiempo de viaje Santa Cruz-Cajamarca es de 4h 20min, donde se cuenta con oferta académica.	No	1. Tiempo de viaje 2. Oferta Académica Existente	No identificó	No

Fuente: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegria,
Elaboración: Dilic





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.10. ENCUESTA DE RECOJO DE TASA DE INTENCIÓN REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD

Preguntas de la Encuesta	Alternativas por pregunta		Observaciones
1. En la actualidad cursa estudios en:	a	Institución Educativa-Básica Regular-Secundaria	Si bien la Universidad precisó en la determinación de su muestra que la población que formará parte del levantamiento de información corresponde a estudiantes de 5to de secundaria, la encuesta incluye elementos no relevantes para el estudio.
	E	Institución Educativa-Básica Alternativa	
	c	Institución Educativa-Básica especial	
	d	Institución Educativa-Técnico Productiva	
	e	Institución Educativa-Superior No Universitaria	
	f	Instituto de Educación Superior Pedagógico	
	g	Instituto de Educación Superior Tecnológico	
	h	Otros	
2. Su Institución educativa es	a	Pública	
	b	Privada	
3. Qué tiene planeado luego de culminar sus estudios actuales	a	Seguir estudios superior universitarios	La pregunta 3 es inconsistente con la pregunta 1, puesto que incluye opciones que incluidas en la identificación de los individuos que participan en la muestra.
	b	Seguir estudios superiores técnicos	
	c	Seguir estudios superiores pedagógicos	
	d	Ninguna de las Anteriores	
4. Considera usted importante estudiar una carrera profesional Universitaria	a	Si. Por qué	
	b	No	
5. Si tu respuesta en la pregunta 3 fue la alternativa a. ¿Qué Carrera te gustaría estudiar?	a	Ingeniería Agrícola y Forestal	La Universidad no incluyó alternativas distintas a la oferta educativa propuesta por la UNCA, por lo cual, se advierte de problemas de selección forzada al no incluir en su análisis alternativas distintas a los programas propuestos.
	b	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	
	c	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía	
	d	Otras, precisar.	
6. En su provincia o cercana provincia. ¿Conoce usted las instituciones que brindan estas carreras profesionales (públicas o privadas)?	a	Si. Indicar el nombre de la entidad	No incluyó en su análisis la preferencia de estudio institucional, en atención a la preferencia por otras instituciones de educación superior, las cuales, debieron estar identificadas previamente a la ejecución de la encuesta para poder garantizar su inclusión en el cuestionario.
	b	No	
7. Si tu respuesta en pregunta 3 es la alternativa a. ¿Dónde preferirías estudiar?	a	Sánchez Carrión	
	b	Trujillo	
	c	Cajamarca	
	d	Otro lugar. Especifique	

Fuente: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

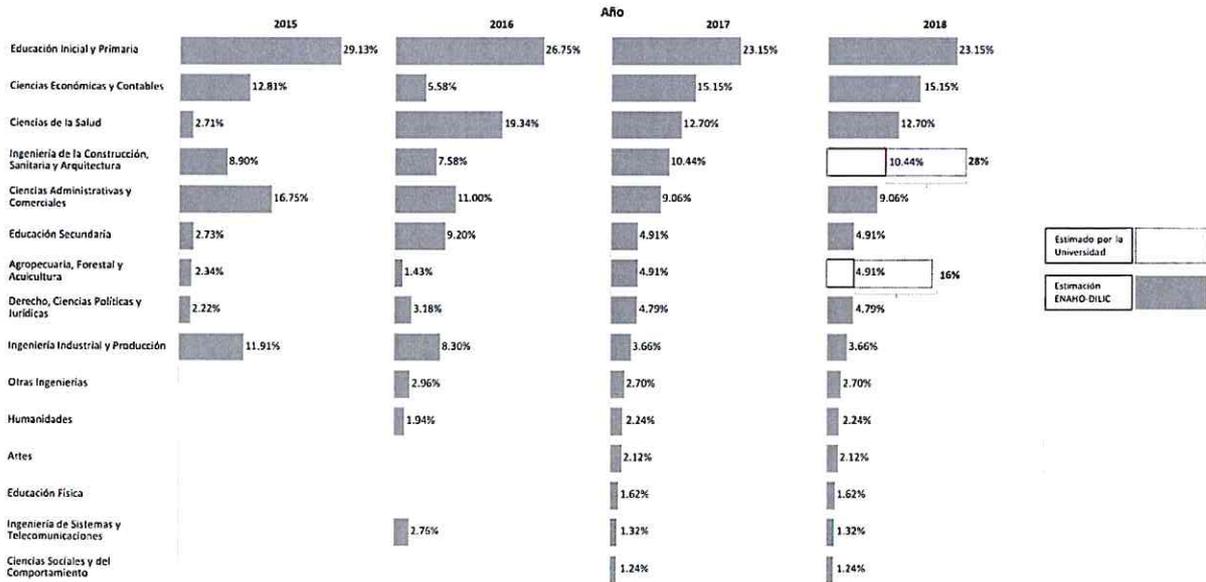
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Ilustración 2. ESTIMACIÓN DE LA PREFERENCIA DE ESTUDIO ENAHO 2015-2018 CON RESPECTO A LA ZONA DE INFLUENCIA DELIMITADA POR LA UNIVERSIDAD



Nota: Para la estimación se consideró la población con estudios dentro de la zona de influencia de la Universidad, Población con estudios superiores Universitarios y la categorización de acuerdo con el CIU, INEI. Fuente: INEI. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

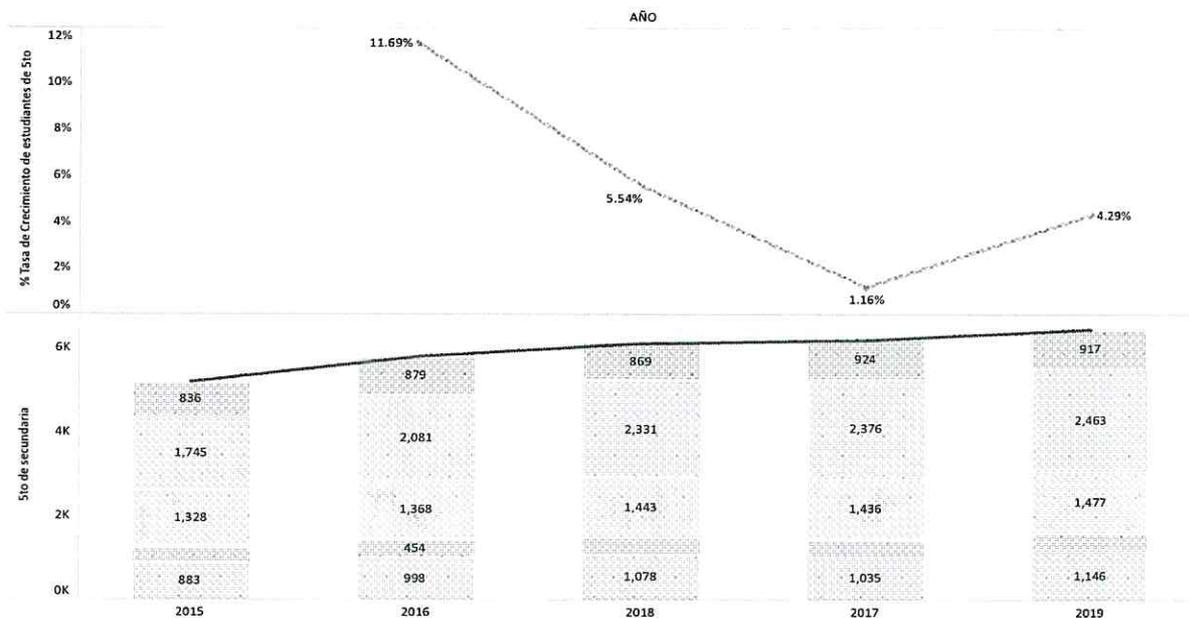
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Ilustración 3. HISTÓRICO Y TASA DE CRECIMIENTO DE ESTUDIANTES DE STO DE SECUNDARIA EN LA ZONA DE INFLUENCIA.



- Provincia
- SANTIAGO DE CHUCO
 - SANCHEZ CARRION
 - PATAZ
 - JULCAN
 - CAJABAMBA

Fuente: ESCALE MINEDU 2015-2019. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla V.11. PROBLEMÁTICA Y PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL

AREAS	COMPETENCIAS	PERFIL DE EGRESO	PROBLEMÁTICA	OBSERVACIONES
Recursos hídricos	Aplica las técnicas y procedimientos para el manejo y uso de los recursos hídricos, planeamiento y construcción, mecanización agrícola y forestal, así como de la investigación, con eficiencia técnica, económica y conservación del ambiente desde asignaturas relacionadas a estudios específicos	El Ingeniero Agrícola, egresado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debe ser un profesional capacitado para liderar y/o participar en equipos multidisciplinarios que intervienen en la planificación, gestión, diseño, evaluación, ejecución y supervisión de proyectos de ingeniería e investigación de los sectores agrícola y forestal, que velan por la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • La sierra liberteña, que aglomera el 31% de los habitantes de la región La Libertad, es predominantemente rural y de población muy dispersa. • La cuenca hidrográfica de Crisnejas, conformada por los ríos Cajamarquino y Condebamba, nace en las provincias de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco; su recorrido culmina en el río Marañón y es uno de sus principales afluentes. • La sierra liberteña concentra alrededor de 500 lagunas, entre las principales tenemos Pias que se ubica en la provincia de Pataz, Sausacocha y Huangacocha en la provincia de Sánchez Carrión. • La provincia de Sánchez Carrión cuenta con aproximada 44 lagunas, las que en su mayoría se encuentran en los Distritos de Huamachuco, Sarín y Chugay. • En los distritos de Santiago de Chuco y Chao, se encuentra el Santuario Nacional de Calipuy, según SERNANP se encuentra afectado por actividades antrópicas como: la extracción forestal y de fauna y la minería. • Según CENAGRO, la información que se tiene la superficie que se 	Si bien la problemática identificada describe aspectos vinculados a la distribución poblacional, existencia de recursos hidrográficos y superficies agrícolas en la sierra de la Libertad. No desarrolló ni identificó aspectos que justifiquen la necesidad del programa académico en coherencia con el perfil de egreso. En este sentido, si bien la Universidad menciona que el perfil del egresado de Ingeniería Agrícola y Forestal aborda temas vinculados a la planificación y ejecución de proyectos agrícolas y forestales, no identificó concretamente aspectos tales como: proyectos en curso, estadísticas vinculadas al sector agrícola y forestal u otro información relevante, contrastable que demuestre la existencia de una demanda social vinculada al programa académico.
Investigación	Investiga temas y problemas con una visión interdisciplinar			
Recursos hídricos	Aplica las técnicas y procedimientos para el manejo y uso de los recursos hídricos, planeamiento y construcción, mecanización agrícola y forestal, así como de la investigación, con eficiencia técnica, económica y conservación del ambiente desde asignaturas relacionadas a estudios de especialidad			Por otro lado, si bien la Universidad resume tres (3) principales competencias obtenidas a través de sus mallas: i) Aplicación de técnicas y procedimientos para el manejo de recursos hídricos y forestales, ii) investigación transdisciplinar y iii) Resolución de problemas inherentes a la ingeniería agrícola y forestal. No se observó la identificación de aspectos vinculados a las competencias propuestas tales como: Una problemática vinculada al manejo de recursos Hídricos, recursos forestales o ambientales, una problemática científica o investigativa vinculada y otros que advierten la
Planeamiento y construcción	Propone alternativas creativas para solucionar los diferentes problemas inherentes a la Ingeniería Agrícola y Forestal que se producen entre las personas, equipos, materiales, y			





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Mecanización agrícola y forestal	otros relacionados con el ámbito rural, buscando la eficiencia, y competitividad	encuentra bajo riego por provincias es la siguiente: o Santiago de Chuco con 33825 ha agrícolas, tiene el 24.5% bajo riego. o Sánchez Carrión con 53484 ha agrícolas, tiene 19.9% bajo riego. o Pataz con 63890 ha agrícolas, tiene 15. % bajo riego. o Jucán con 32087 ha agrícolas, tiene 12.3% bajo riego.	existencia de problemas inherentes a la ingeniería agrícola y forestal. Finalmente, no describe ni desarrolla aspectos vinculados a la problemática forestal.
----------------------------------	--	---	---

Fuente: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegria. Elaboración: Dilic





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

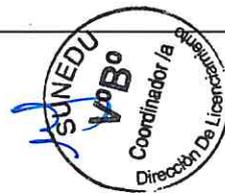
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla V.12 PROBLEMÁTICA Y PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

TIPO DE ESTUDIOS	ÁREAS	COMPETENCIAS	PERFIL DE EGRESO	PROBLEMÁTICA	OBSERVACIONES
Estudios Específicos	Formación en gestión de la administración	Desarrolla capacidades de gestión en la administración con conocimiento pleno del mercado local, nacional, regional e internacional. Desarrollar competencias de dominio del idioma inglés para afrontar las exigencias del mundo globalizado. Gestiona proyectos turísticos culturales sobre la base del conocimiento cultural y patrimonio local y nacional.	EL Licenciado de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía egresado de la Universidad Nacional "Ciro Alegria", debe ser un profesional capacitado para desarrollar la gestión turística, hotelera y gastronómica, así como para generar y gestionar emprendimientos turísticos, hoteleros y gastronómicos, dotados de identidad cultural,	En la región de la Libertad, MINCETUR ha identificado tres zonas de potencial turístico tanto en la costa como en la sierra. La primera zona, de mayor desarrollo, está caracterizada por la Huaca de La Luna y Huaca El Brujo, el Conjunto Arqueológico Chan Chan, y el centro histórico de Trujillo. La segunda está definida por el eje Trujillo-Otuzco-Huamachuco; con la ubicación de importantes sitios arqueológicos como los de Marcahuamachuco o Wiracochapampa, en la provincia Sánchez Carrión; y la tercera está definida por la ciudad de Pacasmayo y sus alrededores, y la incorporación del valle bajo de Jequetepeque, San Pedro de Lloc, Bosque El Cañoncillo, la Represa de Gallito Ciego, el Castillo de Falcalá, entre otros. Adicionalmente, en La Libertad existen una serie de manifestaciones que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, como Faja Pata y Faja Sara, prendas accesorias al anaco o anaku, tejidas y usadas en el pueblo de San Ignacio de Loyola en la provincia de Otuzco; la Contradanza, danza que se baila generalmente en la fiesta de la Virgen de Alta Gracia entre el 29 de julio y 30 de agosto en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión; y la Parada de Gallardete,	De acuerdo con la problemática descrita por la Universidad, la región de la libertad cuenta con tres zonas de potencial turístico tanto en la costa como en la sierra: i) Huaca de la Luna, ii) Conjunto Arqueológico de Chan Chan y iii) el centro histórico de Trujillo. Sin embargo, ninguno de las zonas se encuentra dentro del área de influencia de la Universidad. Por otro lado, de acuerdo con el perfil de egreso propuesto por la Universidad, el egresado del programa académico de Gestión turística, hotelería y gastronomía debe ser un profesional capacitado para desarrollar la gestión turística, hotelera y gastronómica que permita gestionar emprendimientos turísticos y gastronómicos. Sin embargo, de acuerdo con la propia problemática descrita por la Universidad actualmente no se cuenta con un manejo estratégico en la zona de influencia, capacidad hotelera instalada o se ha identificado la presencia de otro tipo de turismo de acuerdo con MINCETUR. En consecuencia, se advierte la falta de existencia de recursos turísticos y gastronómicos por gestionar. Sin, perjuicio de lo mencionado anteriormente se advierte que de acuerdo con el PDRC de la Municipalidad de Sánchez Carrión 2018 'la actividad turística es incipiente y





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

TIPO DE ESTUDIOS	ÁREAS	COMPETENCIAS	PERFIL DE EGRESO	PROBLEMÁTICA	OBSERVACIONES
Estudios de Especialidad	Formación en idiomas		responsabilidad social y ambiental con capacidades técnicas y tecnológicas de última generación; creando y gestionando empresas vinculadas al sector turismo, hotelería y gastronomía.	ceremonia que forma parte de la festividad patronal de la Virgen de la Alta Gracia de Huamachuco. Otras manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio de la nación son la Semana Santa de Bolívar, la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, el Caballito de totora y La Marinera. El área de influencia, es una zona potencial para el desarrollo del turismo, toda vez que cuenta con una zona identificada y reconocida por MINCETUR (Marcahuamachuco), y se tiene sitios arqueológicos que aún no se encuentran reconocidos, lo cual es totalmente ventajoso para la Universidad, por lo que los profesionales deben contar con las capacidades de gestión para trabajar de manera coordinada con los actores estratégicos, toda vez que es una fuente de conocimiento y una fortaleza para generar capacidades de gestión en los estudiantes, así como la generación de beneficios de desarrollo para la población en su conjunto. Así mismo cuenta con sitios naturales que no se encuentran reconocidos, se cuenta con una variedad gastronómica, sin embargo no se cuenta con el manejo estratégico por parte de los locales, no cuenta con capacidades de servicio en los hoteles, hospedajes y otros locales, no se ha evidenciado la presencia de otro tipo de turismo que no sea de manera principal por la zona identificada por MINCETUR, lo cual hace que la Universidad aproveche esta oportunidad de potenciar el sector turismo a través de sus estudiantes y profesionales que en conjunto a los actores estratégicos, se pueda generar	...las instalaciones hoteleras son anticuadas y no brindan los servicios que los turistas esperan, asimismo los restaurantes y locales de expendio no cuentan con condiciones adecuadas para esta actividad' lo cual advertiría de la falta de recursos para justificar la creación del programa académico. Finalmente, del análisis de las competencias se observan tres (3) principales: i) Desarrollo de capacidades en gestión de la administración y turismo, ii) Investigación interdisciplinar y iii) Desarrollo de competencias para la gestión de empresas turísticas y análisis de tendencias a nivel local e internacional, sobre las cuales, la Universidad no logró identificar aspectos importantes que justifiquen la necesidad en coherencia con el perfil de egreso propuesto. Además, no desarrolla o identifica aspectos vinculados a la formación gastronómica propuesta.
	Formación en Investigación	Investiga temas y problemas con una visión interdisciplinar			
	Gestión turística	Adquiere competencias de dominio de los fundamentos del turismo para el desarrollo y la gestión estratégica. Desarrolla competencias para gestionar eficientemente una empresa turística, hotelera y gastronómica con un enfoque de desarrollo social y sostenible.			
	Gestión hotelera				





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

TIPO DE ESTUDIOS	ÁREAS	COMPETENCIAS	PERFIL DE EGRESO	PROBLEMÁTICA	OBSERVACIONES
	Formación en Gastronomía	Capacidad para analizar las tendencias de los mercados turísticos, hoteleros y gastronómicos para implementar nuevos destinos, identificando nuevos segmentos de turistas a nivel local e internacional.		emprendimientos que contribuyan al desarrollo integral del área de influencia.	

Fuente: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Elaboración: Dilic





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla V.13 PROBLEMÁTICA Y PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO

TIPO DE ESTUDIOS	ÁREAS	COMPETENCIAS	PERFIL DE EGRESO	PROBLEMÁTICA	OBSERVACIONES
Estudios Específicos	Formación en construcciones, estructuras, geotécnica, hidráulica y trasportes	<p>Aplica las ciencias básicas para la identificación y solución de problemas de ingeniería.</p> <p>Adquiere competencias y capacidades de visión espacial y manejo de herramientas tecnológicas.</p> <p>Adquiere conocimientos de técnicas topográficas para realizar mediciones y levantamientos.</p>	<p>En razón a la existencia de esta problemática, se ha determinado que el Ingeniero Civil, egresado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, sea un profesional que está apto para integrarse profesionalmente en la empresa pública y privada y capacitado para liderar y/o participar en equipos multidisciplinarios que intervienen en la planificación, gestión, diseño, evaluación, ejecución y supervisión de proyectos de ingeniería civil y diseño arquitectónico, así como proyectos de investigación que velen por la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.</p>	<p>-La sierra liberteña aglomera el 31% de los habitantes de la región La Libertad, es predominantemente rural y de población muy dispersa, en este sentido una de las principales problemáticas que se ha identificado es el transporte terrestre:</p> <p>-El transporte terrestre es el que tiene mayor importancia en la región, desarrollándose en base a la red vial nacional (1238.2 km), la departamental (2008.2 km) y la vecinal (5687.2) las que conectan las diversas ciudades y centros poblados rurales.</p> <p>A pesar de la importancia del transporte terrestre en la actividad económica de la región, al 2014, solo el 5,2% de la red vial departamental se encontraba pavimentada; en contraste con otros departamentos como Lambayeque o Arequipa con 33,3% y 30,5% de red vial departamental pavimentada, respectivamente.</p> <p>De los datos o cifras podemos identificar que la conexión vial en la sierra liberteña es bastante débil, sin embargo, se cuenta con 72% de población que se ubica dispersada es la zona rural, motivo que genera de manera urgente la necesidad de interconectar a esta población para fines de comercio, salud, educación, transporte de productos agrícolas, así como generar infraestructura pública, para cubrir diversas necesidades que se</p>	<p>La problemática expuesta por la Universidad identifica aspectos vinculados a la baja pavimentación regional (5,2%), así como la baja conexión vial de la sierra de La Libertad, asimismo, destaca la composición rural de la Sierra de La Libertad, donde, de acuerdo con el CENSO 2017, el 72 % de la población se encuentra en zonas rurales. No obstante, no identifica otros aspectos vinculados a las competencias y áreas que componen su oferta educativa, por ejemplo:</p>
	Formación en construcciones, estructuras, geotécnica, hidráulica y trasportes	<p>Adquiere conocimientos básicos y específicos sobre el comportamiento mecánico de los materiales de construcción, suelo y agua.</p> <p>Adquiere competencias y capacidades para entender, modelar, analizar y diseñar las diferentes obras civiles.</p> <p>Entiende el comportamiento de los materiales y su desempeño en obras de</p>	<p>El perfil de egreso propuesto por la UNCA, propone un profesional que participe en el diseño de proyectos de ingeniería civil y diseño arquitectónico y proyectos de conservación de recursos naturales y del medio ambiente. Sin embargo, la Universidad no desarrolló o identificó una problemática vinculada a las áreas de diseño arquitectónico, la problemática investigativa o aspectos vinculados a la conservación de recursos naturales y el medio ambiente. Además,</p>		
Estudios de Especialidad	Formación en construcciones, estructuras, geotécnica, hidráulica y trasportes	<p>Adquiere conocimientos básicos y específicos sobre el comportamiento mecánico de los materiales de construcción, suelo y agua.</p> <p>Adquiere competencias y capacidades para entender, modelar, analizar y diseñar las diferentes obras civiles.</p> <p>Entiende el comportamiento de los materiales y su desempeño en obras de</p>	<p>El perfil de egreso propuesto por la UNCA, propone un profesional que participe en el diseño de proyectos de ingeniería civil y diseño arquitectónico y proyectos de conservación de recursos naturales y del medio ambiente. Sin embargo, la Universidad no desarrolló o identificó una problemática vinculada a las áreas de diseño arquitectónico, la problemática investigativa o aspectos vinculados a la conservación de recursos naturales y el medio ambiente. Además,</p>		





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

TIPO DE ESTUDIOS	ÁREAS	COMPETENCIAS	PERFIL DE EGRESO	PROBLEMÁTICA	OBSERVACIONES
		ingeniería civil. Diseña, construye, mantiene y gestiona obras civiles.		presentan esta zona. Es importante mencionar que las provincias de Bolívar y Patate son las que cuentan con menos del 1% de la red vial departamental asfaltada, siendo este el principal inconveniente para el desarrollo de un sistema integrado de ciudades a nivel regional.	problemática no enmarca el análisis en función del programa académico. En consecuencia, no es posible justificar la necesidad del perfil de egreso propuesto en coherencia con la problemática identificada.
	Diseño arquitectónico	Adquiere dominio de los fundamentos y destrezas propias de la arquitectura que le permita entender las necesidades espaciales de la sociedad para incidir sobre ellas con creatividad y pertinencia.			



Fuente: Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral de las carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegria. Elaboración: Dilic



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licensamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla V.14 ARTICULACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CON RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN REGIONAL Y NACIONAL

Articulación con respecto a la planificación Nacional y Regional					
Programa académico/Demanda social	Plan Bicentenario	Plan de Desarrollo Concertado de la Libertad 2016-2021	Política Nacional de competitividad y productividad	Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo Humano	Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia Sánchez Carrión y Cajabamba
Ingeniería Agrícola y Forestal: Contar con profesionales que tengan conocimientos en producción y mejoramiento agrícola forestal; proyectos de infraestructura, riegos, drenajes, y construcciones rurales; conservación y protección de bosques contra incendios, plagas, enfermedades; industria maderable y manejo de maquinaria y mecanización agrícola.	Si bien la Universidad identificó aspectos mencionados en el Plan Bicentenario, tales como el eje estratégico 4 'Economía competitiva y empleo', y el OE 2 'Estructura productiva diversificada...'. No desarrolló o explico su vinculación con la especialidad del programa académico propuesto o la contribución de este para el logro de dichos lineamientos toda vez que, el contenido incluye una descripción del recurso hídrico de Sánchez Carrión y se menciona la existencia del programa nacional de irrigación sin explicar su desarrollo o vinculación con el programa ni el plan bicentenario.	La Universidad identificó aspectos que se vinculan al programa académico de Ingeniería Agrícola y Forestal visibles por ejemplo el OE 7 'Desarrollar un sistema integrado de ciudades sostenibles articulado con las zonas rurales'. No obstante, no explicó o vinculo el análisis tomando en consideración la propuesta educativa propuesta, o explico su contribución al desarrollo regional toda vez que, el análisis presentado por la Universidad no vincula o desarrolla la vinculación con el programa académico, distintos a la identificación de la zona de riesgo por provincias.	La Universidad identificó el OE 1: Dotar al país de una infraestructura económica y social de calidad. Sin embargo, si bien define a la agricultura como una manera de mejorar los ingresos de las personas. No desarrollo o vinculó este aspecto con el programa académico propuesto o identificó aspectos vinculados a la problemática forestal.	La Universidad precisó que la presente política se articula con el propósito de la Universidad con el OE2 'Impulsar la investigación científica y tecnológica orientada a la solución de problemas y satisfacción de demandas en las áreas estratégicas prioritarias del país'. Asimismo, la Universidad busca aplicar técnicas de investigación eficiencia y conservación del ambiente. No obstante, no explico la vinculación con respecto al programa académico propuesto ni una problemática científica vinculada a los campos agrícola y forestal.	La Universidad articuló su análisis con respecto a la mejora de la competitividad de las principales actividades económicas. No obstante, no explico su aporte al desarrollo local, tomando en consideración las competencias del programa académico. Por ejemplo, si bien identificó dos AE, correspondientes a Producción forestal o cultivos con riego tecnificado. No precisó la vinculación el programa académico o el aporte del programa en atención a sus competencias.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Articulación con respecto a la planificación Nacional y Regional					
Programa académico/Demanda social	Plan Bicentenario	Plan de Desarrollo Concertado de la Libertad 2016-2021	Política Nacional de competitividad y productividad	Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo Humano	Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia Sánchez Carrión y Cajabamba
Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico: Contar con profesionales que tengan conocimientos de mecánica de materiales, análisis estructural, movimientos de tierras, mecánica de suelos, diseño estructural y otros.	La Universidad identificó los ejes estratégicos 2 y 5, vinculados a oportunidades y acceso a servicios y al desarrollo e infraestructura. No obstante, se advierte la falta de explicación sobre el aporte del programa tomando en consideración las competencias académicas presentadas al logro de los ejes descritos.	La Universidad identificó los OE 2, 4, 6 y 7 vinculados a la mejora de calidad de los servicios en salud y educación y el desarrollo de competitividad regional, así como el territorio integrado en lo físico social e institucional. No obstante, no desarrolló o vinculó los OE a la problemática del programa o explicó concretamente la contribución del programa académico para el logro de los OE y su contribución al desarrollo productivo.	La Universidad indicó que ofertará ingenieros civiles con capacidades y técnicas de construcción de tal manera que cubra las necesidades de la población. No obstante, no precisó su contribución al cumplimiento del objetivo tomando en consideración las capacidades del programa académico propuesto.	La Universidad precisa una problemática vinculada a la investigación de nuevos materiales, procedimientos constructivos y soporte de herramientas informáticas científicas para garantizar la calidad de las obras la cual no se encuentra explicada ni definida a través de sus líneas de investigación.	La Universidad define como parte de los planes locales la contribución a las construcciones vial y su planificación. No obstante, vincula el análisis con respecto a la formación del programa académico propuesto ni identifica aspectos que adviertan o caractericen la necesidad con respecto a lo señalado como la caracterización de la problemática vial.
Gestión Turística, hotelera y gastronomía: Contar con profesionales que tengan conocimientos en gestión del turismo, para el desarrollo de las actividades comerciales y turísticas.	La Universidad identificó el eje estratégico 5: Desarrollo Regional e Infraestructura y el OE2, vinculados al Desarrollo regional e infraestructura y la actividad industrial diversificada. No obstante, no vinculo el análisis considerando las características de sus profesionales para fortalecer el servicio turístico.	La Universidad identificó los OE 2 y 8. Vinculados a la mejora de servicios de educación y salud y, la conservación y aprovechamiento de recursos naturales. Sin embargo, no se observa vinculación con el programa académico propuesto o se desarrolló aspectos que adviertan de la pertinencia y contribución del programa académico propuesto toda vez	La Universidad precisó que ofertará licenciados en Turismo para mejorar el servicio y por ende la mejora en los ingresos económicos de los hogares. Sin embargo, no precisa su contribución a la mejora de la	No precisa una problemática científica vinculada a turismo ni precisa a que problemas aportarán sus investigaciones tomando en consideración que la Universidad precisó que responden a las áreas demandas de las áreas	De acuerdo con lo declarado la Universidad articula su oferta al OE 'Mejorar la competitividad de las principales actividades económicas; No obstante si bien define la existencia de un Eje turístico, no precisó su vinculación con respecto al programa académico propuesto, destacando aspectos que adviertan





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Programa académico/Demanda social		Articulación con respecto a la planificación Nacional y Regional			
Plan Bicentenario	Plan de Desarrollo Concertado de la Libertad 2016-2021	Política Nacional de competitividad y productividad	Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el desarrollo Humano	Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia Sánchez Carrión y Cajabamba	
	que la Universidad preciso que contribuirá a fortalecer la ruta turística relacionada con el área de influencia. Así como generar identidad cultural en toda la comunidad Universitaria.	infraestructura económica de acuerdo con su oferta educativa.	estratégicas de la Zona de influencia.	destaquen la necesidad de actividades económicas vinculadas a gastronomía y gestión turística.	

Fuente: Oferta Educativa Relacionada con las Políticas Nacionales y Regionales de Educación Universitaria. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VI. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN III

Tabla VI.1. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES

ITEM	ACTIVIDADES DE PLAN DE SEGURIDAD 2020	OBSERVACIONES
1	Elaboración, presentación y aprobación del plan de seguridad de laboratorios y talleres.	Actividad administrativa (elaboración de documentos), de gestión documentaria dirigido a laboratorios y talleres, no a nivel institucional.
2	Actualización, presentación y aprobación de protocolos de seguridad de laboratorios y talleres.	Actividad administrativa (de actualización), de gestión documentaria dirigido a laboratorios y talleres, no a nivel institucional.
3	Actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC	Actividad administrativa (de seguimiento), de gestión documentaria. El documento no menciona acciones previas tales como la identificación de riesgos y peligros, y medidas de control adecuadas a las necesidades de cada local.
4	Seguimiento a la adquisición de los equipos, herramientas y accesorios de emergencia de los laboratorios y talleres	Actividad administrativa (de seguimiento), de gestión documentaria dirigido al equipamiento de seguridad de laboratorios y talleres, no a nivel institucional. No incluye actividades como la revisión del equipamiento existente, reposición o adquisición del equipamiento de seguridad adecuado a cada ambiente.
5	Seguimiento a la recolección de residuos peligrosos por la empresa prestadora de servicios de residuos sólidos EPS-RS.	Actividad administrativa (de seguimiento), de gestión documentaria. No se toma en cuenta actividades como capacitaciones programadas con cierta periodicidad al personal que realiza la actividad de recolección de estos residuos, la adquisición del EPP para la seguridad del personal que realiza la actividad y material a utilizar en el proceso.
6	Participación en las capacitaciones organizadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actividad administrativa (de participación). No se menciona que el Comité encargado se quienes realicen la inducción a su personal, realicen capacitaciones acerca de primeros auxilios, respuesta ante emergencias, uso de equipo de protección personal (EPP), incendios, residuos para toda la comunidad universitaria.
7	Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física	Actividad administrativa, de gestión documentaria.
8	Apoyo en la realización de simulacros de emergencias y desastres naturales.	Según se indica, la actividad no es responsabilidad del Comité que ha realizado dicho plan, en consecuencia, dichos simulacros no serían parte de la actividad de este plan.

Fuente: Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres, presentado en la AVR 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

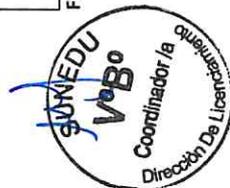
Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.2. OBSERVACIONES A LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ADECUADOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL, SEGÚN EL RISST

CAPITULO	ARTICULO	COMENTARIOS
Capitulo IV - Estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones	Art. 15°. Estándares de Seguridad en aulas y ambientes	<ul style="list-style-type: none"> - Al indicar "ambientes" se generaliza los estándares de seguridad para que cualquier ambiente que se encuentre dentro de los locales, entendiéndose que todos los ambientes tienen los mismos riesgos y peligros. -El apartado f) indica lo siguiente "<i>Se debe realizar mediciones de luz en las áreas de trabajo, pasillo y escaleras...</i>" Cabe precisar que las aulas no cuentan con pasillo ni escaleras. Adicional a ello, el Plan de Seguridad no indica el uso de algún medidor de luz para realizar la actividad propuesta por el RISST. -El apartado h) indica lo siguiente "<i>En las áreas de trabajo en que se produzcan polvos, gases y/o vapores el personal deberá usar protección respiratoria y colocar mecanismos que evite la disipación de polvos a otros ambientes de trabajo...</i>", estándar de seguridad que no se encuentra adaptado al trabajo realizado en un aula de estudio. - Para el caso de aulas, durante la AVR se evidenció que las aulas cuentan con tarimas de madera bajo la zona de las pizarras, para el uso de los docentes o alumnos, sin embargo esta estructura de madera no es mencionada en el reglamento como un elemento que puede causar riesgos físicos. - Asimismo, este artículo no menciona dentro de los estándares de seguridad, la normativa del uso de las rampas internas de las aulas de local SL01. Dichas estructuras de concreto se evidenciaron durante la AVR. - Por otro lado, este artículo no menciona el equipamiento de seguridad que se evidenció durante la AVR, tales como detectores de humo y luces de emergencia.

Fuente: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado mediante RTD N° 012449-2020-SUNEDU-TD del 10 de marzo de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

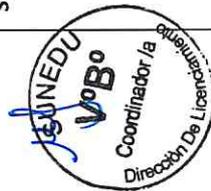
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.3. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA MATRIZ IPERC INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD

LOCAL	AMBIENTE	RIESGO IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ IPERC						OBSERVACIONES
		FÍSICO	BIOLÓGICO	QUÍMICO	ELÉCTRICO	MECÁNICO	ERGONÓMICO	
SL01	<p>Áreas administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de servicios académicos. - Dirección de Servicios Académicos. - Dirección de admisión. - Unidad de seguimiento al graduado/ Unidad de capacitación y evaluación docente. - Dirección de investigación e innovación. - Unidad de Innovación y Transferencia Tecnológica e Incubadoras de Empresa. - Dirección de Bienestar Universitario. - Unidad de servicios culturales, deportivos y artísticos. - Unidad de servicio social. - Unidad de servicio psicopedagógico. - Unidad de recursos humanos. - Oficina de Responsabilidad social universitaria/ Oficina de Cooperación técnica. 	X		X	X		X	<p>No se identifica el riesgo eléctrico, sin embargo, se indica el uso de PC impresoras y fotocopiadoras. Para el riesgo químico solo indica " Uso apropiado según la cartilla de seguridad", sin tomar en cuenta el uso del botiquín o EPP para la manipulación de sustancias químicas.</p>
	Caja	X		X	X		X	<p>No se identifica el riesgo eléctrico, sin embargo, se indica el uso de PC impresoras y fotocopiadoras. Para el riesgo químico solo indica " Uso apropiado según la cartilla de seguridad", sin tomar en cuenta el uso del botiquín EPP para la manipulación de sustancias químicas.</p>
	Aulas	X			X		X	<p>No se identifica el riesgo eléctrico, sin embargo, se indica el uso de PC y proyector. No se identifica riesgo físico, por riesgo de caída a desnivel (aulas con rampas en el interior)</p>
	Triaje		X					<p>Para el riesgo biológico, no se toma en cuenta el uso del EPP.</p>
	Tópico		X	X			X	<p>Para el riesgo ergonómico, no se considera el uso de equipo de protección lumbar. Para el riesgo biológico, no se toma en cuenta el uso del EPP.</p>





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

LOCAL	AMBIENTE	RIESGO IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ IPERC						OBSERVACIONES
		FÍSICO	BIOLÓGICO	QUÍMICO	ELÉCTRICO	MECÁNICO	ERGONÓMICO	
	Planta de tratamiento de agua potable	X			X		X	Este ambiente cuenta con equipamiento eléctrico, sin embargo, no se menciona el riesgo eléctrico.
	Depósito de RAEE (Almacén de bienes en desuso)	X		X				Este depósito también almacena toners y tintas en desuso, pero no se menciona el riesgo químico por el derrame de estas sustancias.
	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	X		X	X		X	Este ambiente cuenta con aparatos eléctricos y/o electrónicos, sin embargo, no se valora el riesgo eléctrico.
	Sala de docentes	X		X	X		X	No se identifica el riesgo eléctrico , sin embargo, se indica el uso de PC impresoras y fotocopiadoras. Para el riesgo químico solo indica " Uso apropiado según la cartilla de seguridad", sin tomar en cuenta el uso del botiquín o EPP para la manipulación de sustancias químicas.
	Área analítica	X	X	X	X	X	X	Durante la AVR, se indicó que esta área es parte del Laboratorio de Biología y Biotecnología (SLO2LA03). Asimismo, se evidenció que este ambiente cuenta con equipamiento especializado y se indicó que se realizarían prácticas vinculadas a dicho laboratorio.
SLO2	Oficinas administrativas	X		X	X		X	Durante la AVR, se indicó que esta área es parte del Laboratorio de Biología y Biotecnología (SLO2LA03). Asimismo, se evidenció que este ambiente almacena instrumentación especializada, la cual no se menciona en la Matriz IPERC No se identifica el riesgo eléctrico , sin embargo, se indica el uso de PC impresoras y fotocopiadoras. Para el riesgo químico solo indica " Uso apropiado según la cartilla de seguridad", sin tomar en cuenta el uso del botiquín o EPP para la manipulación de sustancias químicas.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	AMBIENTE	RIESGO IDENTIFICADOS EN LA MATRIZ IPERC						OBSERVACIONES
		FÍSICO	BIOLÓGICO	QUÍMICO	ELÉCTRICO	MECÁNICO	ERGONÓMICO	
	Tópico		X	X			X	Para el riesgo ergonómico, no se considera el uso de equipo de protección lumbar. Para el riesgo biológico, no se toma en cuenta el uso del EPP.
	Sala de docentes	X		X	X		X	No se identifica el riesgo eléctrico, sin embargo, se indica el uso de PC impresoras y fotocopiadoras. Para el riesgo químico solo indica " Uso apropiado según la cartilla de seguridad", sin tomar en cuenta el uso del botiquín o EPP para la manipulación de sustancias químicas.
	Planta de tratamiento de agua potable	X			X		X	Este ambiente cuenta con equipamiento eléctrico, sin embargo, no se menciona el riesgo eléctrico.
	Centro de acopio central	X	X	X			X	Este ambiente albergará todo el residuo peligroso sólido y líquido de los ambientes de laboratorios, talleres y tópicos. Sin embargo, la matriz IPERC no menciona el riesgo biológico y químico.
	Biblioteca	X		X	X		X	No se identifica el riesgo eléctrico, sin embargo, se indica el uso de PC impresoras y fotocopiadoras. Para el riesgo químico solo indica " Uso apropiado según la cartilla de seguridad", sin tomar en cuenta el uso del botiquín o EPP para la manipulación de sustancias químicas.

Fuente: Información presentada en la AVR 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

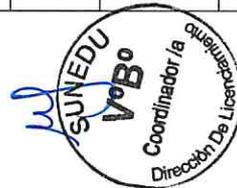
Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.4. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PRESENTADOS

ITEM	NOMBRE DE DOCUMENTO	ELABORADO	REVISADO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	COMENTARIOS	PRESUPUESTO
1	Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres	Presidenta CSST/CSBQF	Presidente de la Comisión Organizadora	Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2020/Co-UNCA	13/08/2020	- Documento vinculado a laboratorios y talleres. - Cronograma con administrativas y no de ejecución, control y seguimiento. - Presenta presupuesto 2020. Incluye gestión de residuos (peligrosos, no peligros y RAE)	S/ 907.00
2	Plan de Manejo de Residuos 2020 de la UNCA	CSBQF	CSBQF	Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2020/CO-UNCA	30/06/2020	- Documento de carácter institucional. - Cronograma con administrativas y no de ejecución, control y seguimiento. - Presenta presupuesto 2020.	S/ 2,220.00
3	Plan de Trabajo del Comité de SBQF 2020	CSBQF	CSBQF	Acta de Reunión Extraordinaria de Comité de Seguridad Biológica, Química y Física N° 001-2020/CSBQF-UNCA	16/01/2020	- Documento vinculado a laboratorios y talleres. - Cronograma con administrativas y no de ejecución, control y seguimiento. - Presenta presupuesto 2020.	S/ 9,000.00
4	Plan Anual de Capacitación de CSST 2020	CSST	CSST	Acta de Reunión Extraordinaria de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 007-2020/CSST-UNCA	26/05/2020	- Documento de carácter institucional. - Presenta presupuesto 2020.	S/ 8,000.00
5	Plan de Trabajo del Comité de SST 2020	CSST	CSST	Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 001-2020/CSBQF-UNCA	17/01/2020	- Documento de carácter institucional. - Cronograma con administrativas y no de ejecución, control y seguimiento. - Presenta presupuesto 2020.	S/ 8,400.00
6	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020	CSST	CSST	Acta de Reunión Extraordinaria de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 007-2020/CSST-UNCA del 26 de mayo del 2020	28/05/2020	- Documento de carácter institucional. - Cronograma con administrativas y no de ejecución, control y seguimiento. - No presenta presupuesto.	No precisa
7	Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo - UNCA	CSST	CSST	Acta de Reunión Ordinaria de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 007-2020-UNCA	16/07/2020	- Documento de carácter institucional. - El periodo involucrado es julio y agosto 2020. - Presenta presupuesto para julio y agosto 2020.	S/ 12,180.00

Fuente: Información presentada en la AVR 2020. CSBQF (Comité de Seguridad Biológica, Química y Física). CSST (Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo) Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.5. COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTOS DEL CSST Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, 2020

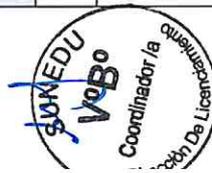
INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020		INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL CSBQF			COMENTARIOS
U. O	CONCEPTO	PIM 2020	ENCARGADO	CONCEPTO	
CSST	Contratación de servicios	S/8,000	CSST	Presupuesto del Plan de Trabajo del Comité de SST 2020	S/8,400
			CSST	Presupuesto del Plan Anual de Capacitación de CSST 2020	S/8,000
			CSST	Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo - UNCA	S/12,180
TOTAL		S/8,000	TOTAL		S/28,580

Fuente: Información presentada en la AVR 2020. CSST (Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo). Elaboración: Dilic.

Tabla VI.6. COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTOS DEL CSBQF Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, 2020

INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020		INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DEL CSBQF			COMENTARIOS
U. O	CONCEPTO	PIM 2020	ENCARGADO	CONCEPTO	
CSBQF	Compra de bienes	S/620	CSBQF	Presupuesto del Plan de Seguridad de Laboratorios y Talleres	S/907
			CSBQF	Presupuesto de Plan de Trabajo del Comité de SBQF 2020	S/9,000
CSBQF	Contratación de servicios	S/1,600	CSBQF	Presupuesto del Plan de Manejo de Residuos 2020 de la UNCA	S/2,220
TOTAL		S/2,220	TOTAL		S/12,127

Fuente: Información presentada en la AVR 2020. CSBQF (Comité de Seguridad Biológica, Química y Física). Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla VI.7. COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTOS DEL CSBQF 2020, PRESENTADOS EN EL IND. 9 E IND. 19

INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020					
U. O	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PIM 2020 PPTO INST. (IND. 9)	PIM 2020 PPTO CSBQF (IND. 19)	COMENTARIOS
CSBQF	9001.- ACCIONES CENTRALES	Compra de bienes	S/620.00	S/654.00	El monto de los PIM para el CSBQF, varían entre el presentado en el Presupuesto Institucional y el monto presentado como evidencia del presupuesto CSBQF.
CSBQF		Contratación de servicios	S/1,600.00	S/1,600.00	
CSBQF	0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	-	-	S/2,862.00	
TOTAL			S/2,220.00	S/5,116.00	

Fuente: Información presentada en la AVR 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.8. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LAS MATRICES IPERC, DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	RIESGO IDENTIFICADOS EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y/O EN LA MATRIZ IPER						OBSERVACIONES
	FÍSICO	BIOLÓGICO	QUÍMICO	ELÉCTRICO	MECÁNICO	ERGONÓMICO	
Laboratorio de Computación e Idiomas (SL01LA01)	X			X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> - No es relevante el uso de mandil y guantes de nitrilo para mitigar riesgos físicos ante caída de los equipos informáticos. - No indica el uso del botiquín de primeros auxilios o extintor dentro de sus medidas de control. - El riesgo eléctrico está asociado únicamente a "cables eléctricos defectuosos y en mal estado", y no asocian el riesgo a los equipos específicos de este laboratorio.
Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia (SL02LA02)	X	X	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> - Matriz IPERC del laboratorio no involucra el uso del equipamiento asociado a este laboratorio como parte del análisis. - No se indica el uso del botiquín de primeros auxilios, ducha de seguridad o lava ojos, dentro de sus medidas de control. - El riesgo eléctrico está asociado únicamente a "cables eléctricos defectuosos y en mal estado", y no asocian el riesgo a los equipos específicos de este laboratorio.
Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola (SL02LA03)	X	X	X	X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> - No indica el uso del botiquín de primeros auxilios o lava ojos dentro de sus medidas de control. - No se indica la ducha de seguridad o lava ojos, dentro de sus medidas de control. - No se menciona el uso de la manta apaga fuego en caso de incendio. - El riesgo eléctrico está asociado únicamente a "cables eléctricos defectuosos y en mal estado", y no asocian el riesgo a los equipos específicos de este laboratorio. - Durante la AVR, el ambiente "Área Analítica" y "Oficina Administrativa" son parte de este laboratorio. Asimismo, se evidenció que el ambiente "Área Analítica" cuenta con equipamiento especializado y se indicó que se realizarían prácticas vinculadas a dicho laboratorio, mientras el ambiente "Oficina Administrativa" almacena instrumentación especializada, la cual no se menciona en la Matriz IPERC.
Laboratorio de Física (SL02LA04)				X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> - Para el riesgo físico identificado (golpes) la medida de control indica el uso de guantes, mandil y normas de seguridad, no tomando en cuenta el uso de botiquín de primeros auxilios.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PROTOCOLOS DE SEGURIDAD	RIESGO IDENTIFICADOS EN PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y/O EN LA MATRIZ IPER						OBSERVACIONES
	FÍSICO	BIOLÓGICO	QUÍMICO	ELÉCTRICO	MECÁNICO	ERGONÓMICO	
Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología (SLO2LA05)	X			X	X	X	<ul style="list-style-type: none"> - El riesgo eléctrico está asociado únicamente a “cables eléctricos defectuosos y en mal estado”, y no asocian el riesgo a los equipos específicos de este laboratorio. - No se identifica los riesgos asociados a todo el equipamiento del laboratorio (ejemplo: equipo de abrasión de los ángulos, hidrómetros, entre otros) - El riesgo eléctrico está asociado únicamente a “cables eléctricos defectuosos y en mal estado”, y no asocian el riesgo a los equipos específicos de este laboratorio. - el ambiente “Depósito 1” que almacena equipamiento, no se constató que el protocolo de seguridad considere dicho ambiente dentro de su análisis y procedimientos.
Taller de Dibujo Técnico (SLO1TA01)	X				X	X	Para el riesgo físico identificado (golpes) la medida de control indica contar con procedimiento de trabajo seguro, el cual no indica el uso de botiquín o alguna otra medida de seguridad en caso de un incidente o accidente.
Taller de Topografía (SLO1TA02)	X			X	X	X	El protocolo identifica el riesgo eléctrico por cables en mal estado, pero el equipamiento digital utiliza baterías.

Fuente: Protocolos de seguridad de laboratorios y talleres, presentados en la AVR. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tabla VI.9. LABORATORIOS Y TALLERES ASOCIADOS A LAS ASIGNATURAS, DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL (P01)

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	LABORATORIO O TALLER	DENOMINACIÓN DE LABORATORIO - PLAN DIRECTOR
1	Matemática I	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Taller de Comunicación	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Metodología del Trabajo Universitario	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Problemas Ambientales Globales	Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia	LABORATORIO DE QUÍMICA
1	Realidad Nacional	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Gestión de la Información	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
1	Cátedra Ciro Alegria	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Matemática II	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Estadística Descriptiva	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
2	Economía General	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Ciudadanía Intercultural	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Filosofía y Ética	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Desarrollo Personal y Liderazgo	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Innovación Y Emprendimiento Empresarial	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Introducción A La Investigación Científica	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Física General	Laboratorio de Física	Laboratorio de Física
3	Dibujo Técnico	Taller de Dibujo Técnico	Taller de Dibujo Técnico
3	Cálculo Diferencial e Integral	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Química General	Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia	Laboratorio de Química
3	Geología General	Laboratorio De Construcciones, Suelos y Geología	Laboratorio de Suelos y Concreto
3	Biología General	Laboratorio De Biología y Biotecnología Agrícola	Laboratorio De Biología
3	Introducción A La Ingeniería Agrícola Y Forestal	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
4	Topografía I	Taller de Topografía	Gabinete de Topografía
4	Biotecnología Agrícola	Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola	Laboratorio de Biología
4	Edafología Y Agrotecnia	Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia	Laboratorio de Química
4	Materiales De Construcción	Laboratorio De Construcciones, Suelos Y Geología	Laboratorio De Ensayos - Resistencia De Materiales
4	Estática	Laboratorio De Física	Laboratorio De Física
4	Dinámica	Laboratorio De Física	Laboratorio De Física
4	Métodos Numéricos	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas

Fuente: Información de documento “IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso”, presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tabla VI.10. LABORATORIOS Y TALLERES ASOCIADOS A LAS ASIGNATURAS, DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO (P02)

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	LABORATORIO O TALLER	DENOMINACIÓN DE LABORATORIO - PLAN DIRECTOR
1	Matemática I	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Taller de Comunicación	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Metodología del Trabajo Universitario	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Problemas Ambientales Globales	Laboratorio de Química, Edafología y Agroecnia	Laboratorio de Química
1	Realidad Nacional	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Gestión de la Información	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
1	Cátedra Ciró Alegría	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Matemática II	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Estadística Descriptiva	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
2	Economía General	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Ciudadanía Intercultural	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Filosofía y Ética	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Desarrollo Personal y Liderazgo	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Innovación y Emprendimiento Empresarial	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Introducción a la Investigación Científica	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Química General	Laboratorio de Química, Edafología y Agroecnia	Laboratorio de Química
3	Dibujo Técnico	Taller de Dibujo Técnico	Taller de Dibujo Técnico
3	Cálculo Diferencial e Integral	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Álgebra Lineal	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Física General	Laboratorio de Física	Laboratorio de Física
3	Introducción a la Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
4	Topografía I	Taller de Topografía	Gabinete de Topografía
4	Estática	Laboratorio de Física	Laboratorio de Física
4	Dibujo de Ingeniería Asistido por Computadora	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
4	Geotecnia Aplicada	Laboratorio de Computación e Idiomas / Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología	Laboratorio de Suelos y Concreto
4	Tecnología de Materiales	Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología	Laboratorio de Ensayos - Resistencia de Materiales
4	Resistencia de Materiales I	Laboratorio de Construcciones, Suelos y Geología	Laboratorio de Ensayos - Resistencia de Materiales
4	Métodos Numéricos	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas

Fuente: Información de documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso", presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020. **Elaboración:** Dillic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.11. LABORATORIOS Y TALLERES ASOCIADOS A LAS ASIGNATURAS, DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA (P03)

PERIODO ACADÉMICO	ASIGNATURA	LABORATORIO O TALLER	DENOMINACIÓN DE LABORATORIO - PLAN DIRECTOR
1	Matemática I	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Taller De Comunicación	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Metodología Del Trabajo Universitario	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Problemas Ambientales Globales	Laboratorio de Química, Edafología y Agroecología	Laboratorio de Química
1	Realidad Nacional	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
1	Gestión de la Información	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
1	Cátedra Ciró Alegría	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Matemática II	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Estadística Descriptiva	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
2	Economía General	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Ciudadanía Intercultural	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Filosofía y Ética	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Desarrollo Personal y Liderazgo	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
2	Innovación y Emprendimiento Empresarial	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Introducción a la Investigación Científica	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Fundamentos del Turismo	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Administración de Empresas	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Patrimonio Cultural del Perú	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Geografía Turística	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Microeconomía y Macroeconomía	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
3	Inglés I	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
4	Costos y Presupuestos	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
4	Fundamentos de Hotelería	Horas de práctica por convenio	Taller De Hotelería Y Turismo
4	Fundamentos de Gastronomía	Horas de práctica por convenio	Taller De Gastronomía (Aula Demostrativa, Comedor Demostrativo, Panadería y Pastelería, Almacén, Área De Cocina Y Horno Grande)
4	Marketing Turístico	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
4	Tipología Del Turismo	No asocia laboratorio/taller	No asocia laboratorio/taller
4	Estadística Aplicada Al Turismo	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas
4	Inglés II	Laboratorio de Computación e Idiomas	Laboratorio de Computación e Idiomas

Fuente: Información de documento "IC3-8. ANEXO N° 01-Laboratorios y Talleres por Curso", presentado en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Tabla VI.12. RELACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS, QUE REQUIEREN LABORATORIOS Y/O TALLERES PARA EL DESARROLLO DE SUS HORAS PRÁCTICAS

PROGRAMA DE ESTUDIO	PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DEL CURSO	HORAS LECTIVAS*		LABS/TALLS POR CURSO** (ANEXO N°1/IC3-8) HORARIO	SILABO (***)	DISEÑO CURRICULAR (****)	GUIA DE PRÁCTICAS (*****)
			TEORÍA	PRÁCTICA				
P01	1	Taller de Comunicación	48	32	No Precisa	Teórico-práctico. Uso de tecnología de la información	Uso de internet, aula virtual, herramientas digitales y tecnologías de la información.	No presentó
			48	32	No Precisa	Teórico-práctico. Uso de tecnología de la información	Uso de internet, aula virtual, herramientas digitales y tecnologías de la información.	No presentó
	7	Ingeniería De Carreteras I	32	32	No Precisa	No presentó	Teórico-práctico, diseñada para la formación científica técnica.	No presentó
			32	32	No Precisa	No presentó	Teórico-práctico, diseñada para la formación científica técnica.	No presentó
P02	9	Estructuras Hidráulicas	48	32	No Precisa	No presentó	Teórico-práctico Diseño de estructuras de proyecto hidráulico.	No presentó
			48	32	No Precisa	No presentó	Teórico-práctico Proporcionar conocimientos de diseño de túneles	No presentó
P03	1	Taller de Comunicación	48	32	No Precisa	Teórico-práctico. Uso de tecnología de la información	Uso de internet, aula virtual, herramientas digitales y tecnologías de la información.	No presentó

Fuente: (*) Formato de Licenciamiento C1, presentado en el RTD N° 017738-2020-SUNEDU-TD del 18 de junio de 2020. (**) Información presentada en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020. (***) Silabo, presentado durante la AVR 2020. (****) Diseño Curricular, presentado en el RTD N° 025190-2020-SUNEDU-TD del 25 de agosto de 2020. (*****). Guía de prácticas, presentada en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020. Elaboración: Diliic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.13. INFORMACIÓN DE SOFTWARES POR UTILIZAR EN EL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL (P01)

PERIODO ACADEMICO	ASIGNATURA	SOFTWARE POR UTILIZAR	LABS/TALLS POR CURSO (ANEXO N°1/IC3-8) *		GUÍA PRACTICA**	ESTADO	COMENTARIOS
			CODIGO	NOMBRE			
1	Gestión de la Información	PYTHON	SL01LA01	Laboratorio de Computación e Idiomas	-	Implementado	No presentó guía de prácticas
2	Estadística Descriptiva	MINITAB	SL01LA01	Laboratorio de Computación e Idiomas	-	Se adquirirá para el 2021-I	No se cuenta con información para su adquisición. No presentó guía de prácticas.
3	Dibujo Técnico	AUTOCAD	SL01TA01	Taller de Dibujo Técnico	Cuenta con guía práctica	Se adquirirá para el 2021-II	No se cuenta con información para su adquisición. Solo ha sido vinculado al ambiente SL01TA01. La guía de práctica indica que el objetivo es realizar el dibujo a mano alzada, no especifica el uso de software AUTOCAD.
4	Métodos Numéricos	MATLAB	SL01LA01	Laboratorio de Computación e Idiomas	-	Se adquirirá para el 2022-I	No se cuenta con información para su adquisición. No presentó guía de prácticas.
4	Topografía I	CIVIL 3D	SL01TA02	Taller de Topografía	Cuenta con guía práctica	Se adquirirá para el 2022-I	No se cuenta con información para su adquisición La guía de práctica indica que el objetivo es utilizar los instrumentos topográficos, no especifica el uso de software AUTOCAD.

Fuente: Listado de softwares por utilizar, de acuerdo con lo declarado en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD, del 20 de octubre de 2020. (*) Información presentada en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020. (**) Guía de prácticas, presentada en el RTD N°033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.14. INFORMACIÓN DE SOFTWARES POR UTILIZAR EN EL PROGRAMA ACADÉMICO INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO (P02)

PERIODO ACADEMICO	ASIGNATURA	SOFTWARE POR UTILIZAR	LABS/TALLS POR CURSO (ANEXO N°1/IC3-8) *		ESTADO	COMENTARIOS
			CODIGO	NOMBRE		
1	Gestión de la Información	PYTHON	SL01LA01	Laboratorio de Computación e Idiomas	Implementado	No presentó guía de prácticas
2	Estadística Descriptiva	MINITAB	SL01LA01	Laboratorio de Computación e Idiomas	Se adquirirá para el 2021-I	No se cuenta con información para su adquisición. No presentó guía de prácticas.
3	Dibujo Técnico	AUTOCAD	SL01TA01	Taller de Dibujo Técnico	Se adquirirá para el 2021-II	No se cuenta con información para su adquisición. Solo ha sido vinculado al ambiente SL01TA01. La guía de práctica indica que el objetivo es realizar el dibujo a mano alzada, no especifica el uso de software AUTOCAD.
4	Topografía I	CIVIL 3D	SL01TA02	Taller De Topografía	Se adquirirá para el 2022-I	No se cuenta con información para su adquisición La guía de práctica indica que el objetivo es utilizar los instrumentos topográficos, no especifica el uso de software AUTOCAD.
4	Dibujo De Ingeniería Asistido Por Computadora	AUTOCAD	SL01LA01	Laboratorio De Computación E Idiomas	Se adquirirá para el 2021-II	No se cuenta con información para su adquisición. No presentó guía de prácticas.
4	Geotecnia Aplicada	GEO5	SL01LA01 SL02LA05	Laboratorio De Computación E Idiomas Laboratorio De Construcciones, Suelos Y Geología	Se adquirirá para el 2022-I	No se cuenta con información para su adquisición La guía de práctica indica los instrumentos a utilizar en la práctica son Juego de tamices, balanza, cepillo, horno, agitador mecánico, taras y cuarteador, no especifica el uso de software GEO5.
4	Métodos Numéricos	MATLAB	SL01LA01	Laboratorio De Computación E Idiomas	Se adquirirá para el 2022-I	No se cuenta con información para su adquisición. No presentó guía de prácticas.

Fuente: Listado de softwares por utilizar, de acuerdo con lo declarado en el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD, del 20 de octubre de 2020. (*) Información presentada en el RTD N° 28509-2020-SUNEDU-TD del 17 de septiembre de 2020. (***) Guía de prácticas, presentada en el RTD N°033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020. Elaboración: Dilic.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.15. PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, 2019

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
SL01 (conducente a grado)	Infraestructura En General	-	X	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - aulas 1-6	S/ 1 382.96	S/ 76 914.23	94.51%	- No presenta diagnóstico previo de las aulas intervenir. - No se menciona las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables)
		-	X	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 - Taller de Danza, Música y Teatro y SS.HH.	S/ 76 911.44	S/ 76 911.14	100.00%	- No presenta diagnóstico previo del taller de danza, música y teatro a intervenir. - No se menciona las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables)
		X	-	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 – Estructura Metálica	S/ 30 671.25	S/ 30 671.25	100.00%	- No presenta diagnóstico previo de las estructuras metálicas a intervenir. - Cronograma de actividades y presupuesto no mencionan las actividades disgregadas de este mantenimiento preventivo (acciones, recursos, responsables) - No se menciona la periodicidad del mantenimiento preventivo.
		-	X	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 540 – Exteriores y Ambientes Existentes 1er, 2do y 3er Nivel	S/ 32 552.91	S/ 31 800.01	97.69%	- No presenta diagnóstico previo de los exteriores y ambientes existentes a intervenir. -No indica cuales son los "ambientes existentes". - Cronograma de actividades y presupuesto no mencionan las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables)





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
		-	X	Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico del Local Ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 570 de la Universidad Nacional Ciro Alegria	S/ 24 307.12	S/ 24 307.12	100.00%	- No presenta diagnóstico previo del sistema eléctrico a intervenir (tomacorrientes, interruptores, luminaria, cables, llaves térmicas) - Cronograma de actividades y presupuesto no mencionan las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables)
		-	X	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Ubicado en Jr. Ramiro Prialé N° 570 – Servicios Deportivos	S/ 32 500.00	S/ 33 239.20	102.27%	- No presenta diagnóstico previo de los servicios deportivos a intervenir. La Universidad declaró solo una cancha de vóley en este local. - No se menciona las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables) - Monto ejecutado es mayor al planificado.
		-	-	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento Local ubicado en Ramiro Prialé N° 570 en ambientes (accesos peatonales-pintura-drenajes-caseta-techos-varios)- Universidad Nacional Ciro Alegria.	-	S/ 33 028.03	-	- Actividad no planificada - Actividad sin presupuesto planificado. - Actividad sin diagnóstico previo. - No se menciona que tipo de mantenimiento se ejecutó.
SLO2 (conducente a grado)	Infraestructura En General	-	X	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 905 de la Universidad Nacional Ciro Alegria - Laboratorios	S/139 716.68	S/ 76 911.44	55.05%	- No presenta diagnóstico previo de los laboratorios a intervenir. - Cronograma de actividades y presupuesto no mencionan las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables)





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
SL03 (no conducente a grado)		X	-	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 905 de la Universidad Nacional Ciro Alegría - Ambientes complementarios	S/254 928.45	S/254 928.45	100.00%	- No presenta diagnóstico previo de los ambientes complementarios a intervenir. -No indica cuales son los "ambientes complementarios". - Cronograma de actividades y presupuesto no mencionan las actividades disgregadas de este mantenimiento preventivo (acciones, recursos, responsables) - No se menciona la periodicidad del mantenimiento preventivo.
	Techos	-	X	Mantenimiento parcial en techos y coberturas (reemplazo de tejas y resanes)	S/ 3 000.00			
	Pintura De Exteriores E Interiores	-	X	Resane y pintura de superficie	S/ 2 000.00			
	Pisos	-	X	Mantenimiento de porcelanatos y/o cerámicas dañados	S/ 650.00			
		-	X	Resane de grietas en pisos	S/ 700.00	S/ 7 720.00	87.73%	- No presenta diagnóstico previo de las zonas a intervenir. - Cronograma de actividades y presupuesto no mencionan las actividades disgregadas de estos mantenimientos correctivos y preventivos (acciones, recursos, responsables) - No se menciona la periodicidad de los mantenimientos preventivos.
	Instalaciones Eléctricas	X	-	Revisión y mantenimiento de tableros eléctricos	S/ 450.00			
		-	X	Mantenimiento y/o reposición de luminarias dañadas	S/ 400.00			
	Instalaciones Sanitarias	X	-	Mantenimiento de llaves y conexiones	S/ 350.00			
		-	X	Revisar y reparar conexiones de desagüe	S/ 750.00			
	Drenaje Pluvial	-	X	Revisar y eliminar fugas de agua en instalaciones	S/ 500.00			
		-	X	Reparación y Limpieza de elementos de drenaje pluvial	S/ 750.00	S/ 25 908.42	3 454.46%	- No presenta diagnóstico previo del sistema pluvial a intervenir. - Cronograma de actividades y presupuesto





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
				Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento del Local ubicado en Jr. Grau N° 459-469 – Almacén Central De La UNCA. Se (incorporo y se ejecutó en diciembre 2019), mediante Informe N° 030-2019-UNCA/ALMACEN solicito espacios acondicionar, realizó por razones hacinamiento en cuanto a personal y equipo y materiales	-	S/ 33 446.88	-	no mencionan las actividades disgregadas de este mantenimiento correctivo (acciones, recursos, responsables) - Monto ejecutado es mayor al planificado
TOTAL (S/)					S/682,520.81	S/705,786.17	103.41%	Presupuesto ejecutado es mayor al planificado

Fuente: Información presentado mediante el RTD N° 004141-2020-SUNEDU-TD del 24 de enero de 2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VI.16. PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, 2020

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
5101 (conducente a grado)	Infraestructura en General		X	Servicio de Acondicionamiento de Sistema de Protección Contra incendios y Señalética de seguridad Local Ubicado en Ramiro Priale N° 570 -Universidad Nacional Ciro Alegría.	S/ 97 000.00	S/ 63 678.56	65.65%	- No presenta diagnóstico previo del de Sistema de Protección Contra incendios y Señalética de seguridad a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables.
			X	Servicio de Mantenimiento de Pintado de exteriores y/o interiores (muros y Losa deportiva), acondicionamiento Techos, resanes de y/o pintados de Paredes, pisos, varios (Aula de servicios culturales y Deportivos, Cobertura en Graderías y/o Campo Vóley Local Ramiro Priale 570 - Universidad Nacional Ciro Alegría.	S/ 75 000.00	S/ 34 306.82	45.74%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables.
			X	Servicio de acondicionamiento de Tarimas o Plataformas (Madera y estructura Metálica), Cortinas Aulas y/o ambientes para las aulas 01 -06, laminado de Vidrios en ambientes Local Ramiro Priale 570 -Universidad Nacional Ciro Alegría.	S/ 33 000.00	S/ 32 592.13	98.76%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables.
			X	Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento sistema equipo de turbidez y/o cloración (dosificador) para la potabilización de agua en Local Ramiro Priale 570 -Universidad Nacional Ciro Alegría	S/ 25 000.00	S/ 40 049.90	160.20%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables. - Monto ejecutado es mayor al planificado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
S102 (conducen a grado)	Infraestructura en General	X		Servicio de Mantenimiento Equipo eléctrico Bombas de Agua y Accesorios Tanque Cisterna sistema Agua Local Ramiro Priale 570 -Universidad Nacional Ciro Alegria	S/ 1 000.00	S/ -	0.00%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - No se menciona la periodicidad del mantenimiento preventivo. - Se indica lo siguiente "EXP. PARA ELABORACION"
			X	Servicio de acondicionamiento de Sistema de Protección Contra Incendios Local ubicado en Av. Garcilaso de la Vega N° 905 -Universidad Nacional Ciro Alegria.	S/ 64 000.00	S/ 8 079.78	12.62%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables.
			X	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento Local Ubicado En Av. Garcilaso De La Vega N° 905 Laboratorios (Almacenamiento y Abastecimiento de Agua Interiores Local-Pintado Fachada - Varios)- Universidad Nacional Ciro Alegria.	S/ 32 000.00	S/ 32 217.31	100.68%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables. - Monto ejecutado es mayor al planificado.
			X	Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento sistema equipo de turbidez y/o cloración (dosificador) para la potabilización de agua en Local Av. Garcilaso de la Vega N° 905 - Universidad Nacional Ciro Alegria Local Grau N° 459 - 469 Universidad Nacional Ciro Alegria	S/ 25 000.00	S/ 29 566.80	118.27%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
								- Monto ejecutado es mayor al planificado.
			X	Servicio de acondicionamiento de Cortinas para ambientes y/o laboratorios, Laminado de Vidrios ambientes Av. Garcilaso de la Vega N° 905 -Universidad Nacional Ciro Alegría	S/ 30 000.00	S/ -	0.00%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Mantenimiento correctivo no indica acciones, recursos, responsables. - Se indica lo siguiente "EXP. PARA ELABORACION"
		X		Servicio de Mantenimiento de Equipos de laboratorio de Física - Química -Biología - Construcciones Sede Académica Av. Garcilaso de la Vega N° 905 -Universidad Nacional Ciro Alegría	S/ 10 000.00	S/ -	0.00%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Se indica lo siguiente "EXP. PARA ELABORACION" - No se menciona la periodicidad del mantenimiento preventivo.
SI03	Infraestructura en General		X	Servicio de Acondicionamiento para ampliación de oficinas Administrativas patio posterior en el Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional Ciro Alegría.	S/ 90 000.00	S/ -	0.00%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Se indica lo siguiente "EXP. PARA ELABORACION"





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

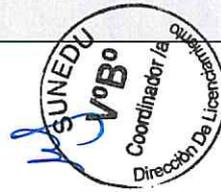
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

LOCAL	COMPONENTE	TIPO DE MANTENIMIENTO		ACTIVIDAD	PPTO APROBADO (A)	PPTO EJECUTADO (B)	INCIDENCIA (B/A)	COMENTARIOS
		PREVENTIVO	CORRECTIVO					
			X	Servicio de mantenimiento y/o acondicionamiento Abastecimiento de agua mediante cisterna y tanque elevado y sistema equipo de turbidez y/o cloración (dosificador) para la potabilización de agua Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional Ciro Alegría.	S/ 40 000.00	S/ 21 685.98	54.21%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Se menciona lo siguiente "EN EJECUCION / DENTRO PLAZO"
		X		Mantenimiento de Tableros eléctricos, pisos, resanes, mejoramiento de escaleras, pintura, varios Local Grau Universidad Ciro Alegría	S/ 32 000.00	S/ 12 804.26	40.01%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Se menciona lo siguiente "EXPEDIENTE CULMINADO, PARA INICIO EJECUCION ACTIVIDAD"
		X		Mantenimiento de Equipos electrónicos cámaras de Videovigilancia Local Grau Universidad Ciro Alegría	S/ 8 000.00	S/ -	0.00%	- No presenta diagnóstico previo de áreas y mobiliario a intervenir. - Presupuesto no desgregado por actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades - Se menciona lo siguiente "SE RECOMIENDA NO EJECUTAR SE TIENE UNA IOARR APROBADA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD"
				MONTO	S/ 562,000.00	S/ 274,981.54	48.93%	

Fuente: Información presentado mediante el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020 (fecha de corte: cierre AVR 2020 – 29/10/2020). Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla VI.17. INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO, SEGÚN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020

DOCUMENTO	PERIODO	MONTO TOTAL (A)	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO				% DE INCIDENCIA (C/B)
			CATEGORIA PRESUPUESTAL	MONTO PIM	TOTAL, PIM (B)	% DE INCIDENCIA (B/A)	
Presupuesto Institucional 2020-2025	PIM 2019	S/ 6 907 231	0066 Formación Universitaria de Pregrado	S/ 104 480	S/ 1 987 273	28.77%	38%
			9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	S/ 1 882 793			
Presupuesto Institucional 2020-2025	PIM 2020	S/ 11 397 019	0066 Formación Universitaria de Pregrado	S/ 251 941	S/ 944 721	8.29%	75%
			9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	S/ 167 103			
			0066 Formación Universitaria de Pregrado	S/ 525 677			

Fuente: Información presentado mediante el RTD N° 033783-2020-SUNEDU-TD del 20 de octubre de 2020 y durante la AVR. Elaboración: Dillic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VII. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN IV

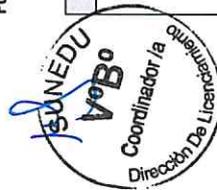
Tabla VII.1. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

Políticas de Investigación	
1	Promover y Desarrollar la investigación científica y/o tecnológica con un enfoque humanista y ético para contribuir a la solución de múltiples problemas.
2	Fomentar la investigación de acuerdo con las líneas de investigación como una actividad esencial y obligatoria.
3	Formar investigadores comprometidos con el desarrollo de su localidad con criterio científico, humanístico y tecnológico, que conlleven al reconocimiento nacional e internacional.
4	Transferir conocimientos innovadores que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, ambiental, académico, social, cultural y económico en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
5	Impulsar la competitividad de los trabajos de investigación de la UNCA, a fin de obtener financiamiento y cooperación nacional e internacional.
6	Difundir el resultado de las investigaciones realizadas, a través de la publicación de revistas científicas indizadas y en diversos medios escritos y virtuales.
7	Vincular a la UNCA con los sectores productivos de bienes y servicios, a través del desarrollo de proyectos de investigación.
8	Generar una cultura institucional para la protección de la propiedad intelectual de las investigaciones, impulsando el registro de patentes.

Fuente: Reglamento de Investigación. Elaboración: Dilic.

Tabla VII.2. PLANIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VINCULADA A INVESTIGACIÓN

Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Actividades	Indicadores	Metas	Observaciones al diseño	
OEI. 02. Promover y realizar Investigación Formativa, Científica tecnológica y Humanística en la Comunidad Universitaria	Investigación implementada en beneficio de los estudiantes	No planificó actividades	1. Número de estudiantes que integran grupos de investigación 2. Porcentaje de docentes que desarrollan investigación formativa durante los procesos de enseñanza aprendizaje	No precisa	Los indicadores no se articulan con las acciones planteadas ni planificó actividades para la presente acción	
		Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada para la comunidad Universitaria	A01: Capacitación en el diseño experimental no paramétrico SPSS/STAT GRAPHICS/R. A02: Capacitación en la elaboración del artículo científico para su publicación. A03: Capacitación en gestión y monitoreo de proyectos de investigación A04: Capacitación en análisis estadístico de datos y presentación de resultados en investigación.	1. Porcentaje de docentes capacitados en gestión de la investigación	El indicador no se articula con la acción propuesta.	





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

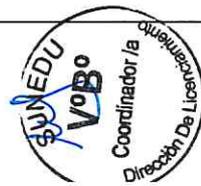
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Actividades	Indicadores	Metas	Observaciones al diseño				
		A05: Capacitación en diseño y elaboración de proyectos de investigación.							
		A06: Jornada de sensibilización: Importancia de la investigación.							
		A07: Capacitación sobre la aplicación de normas APA en citas y referencias.							
		A08: Conferencia sobre logros en la lucha contra el plagio.							
		A09: Capacitación sobre búsqueda bibliográfica para la investigación y manejo de gestores bibliográficos.							
		A10: Desarrollo de proyectos de investigación en el marco de las líneas de investigación.							
		A11: Revisión de los informes finales de ejecución de los proyectos de investigación.							
		A12: Registro de los proyectos de investigación y artículos científicos en el repositorio de la UNCA.							
		A13: Realización de convocatorias de fondos concursables para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (Fondos de canon minero).							
		No planificó actividades					No	No planificó actividades para la presente acción	
		No planificó actividades					No	No planificó actividades para la presente acción	
		Proyectos de Investigación Aprobados y ejecutados para la comunidad Universitaria					1. Porcentaje de proyectos de investigación aprobados. 2. Porcentaje de proyectos de investigación ejecutados	No precisa	No contiene metas.
		Fondos concursables para la investigación científica					Número de proyectos de investigación científica financiados con fondos concursables	No precisa	El indicador no se articula con la acción propuesta
Institutos de Investigación para la Comunidad Universitaria		Número de institutos de investigación implementados	No precisa	No planificó actividades para la presente acción					
Conocimiento producido para la comunidad Universitaria y público en general		Número de publicaciones realizadas	No precisa	No planificó actividades para la presente acción					

Fuente: Plan de Desarrollo de Investigación y Reglamento de Investigación. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Universalización de la Salud”

Ilustración VII.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Reglamento General de Investigación, aprobado por Comisión Organizadora N° 103-2019/CO-UNCA del 21 de junio de 2019; modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 052-2020/CO-UNCA del 4 de marzo de 2020; N° 076-2020/CO-UNCA del 13 de marzo de 2020; N° 107-2020/CO-UNCA del 8 de junio de 2020; N° 136-2020/CO-UNCA del 4 de agosto de 2020.
 Elaboración: Dilic.

Tabla VII.3. PERSONAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN AL 2020-II³⁵²

ÓRGANO	PERSONAL TOTAL	AUTORIDAD DESIGNADA	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN	FECHAS SOBRE SUS FUNCIONES	
				INICIO	FIN
Vicepresidente de investigación	Un (1) vicepresidente	Javier Javier Alva	Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU del 23 de agosto de 2019	Agosto 2019	Depende del Minedu
	Un (1) personal administrativo	José Carlos Ramírez Flores	-	-	-
Dirección General de investigación	Un (1) director	Javier Orlando Rodas Huertas	Resolución de Comisión Organizadora N° 0139-2019/CO-UNCA del 14 de agosto de 2019	Agosto 2019	Agosto 2022
Consejo de Investigación	Tres (3) miembros	Javier Javier Alva	Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2020/CO-UNCA del 16 de marzo de 2020	Marzo 2020	Marzo 2021
		Javier Orlando Rodas Huertas			
		Carlos Enrique Condemarin Montealegre			
Comité de Ética	Tres (3) miembros	Gerardo Gaitán Merejildo	Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-	Agosto 2021	Agosto 2021

³⁵² Se ha considerado para el análisis únicamente a las autoridades (responsables) de los órganos de Alta Dirección, especial, y de línea.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ÓRGANO	PERSONAL TOTAL	AUTORIDAD DESIGNADA	DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN	FECHAS SOBRE SUS FUNCIONES	
				INICIO	FIN
		Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	2019/CO-UNCA del 22 de agosto de 2019		
		Miriam Janet Torres Amado			

Fuente: Personal del VPI 2020 declarado por la Universidad en la SLI y AVR. Elaboración: Dilic.

Tabla VII.4. NÚMERO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DECLARADOS POR LA UNIVERSIDAD A LO LARGO DE SU PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO.

Registro de proyecto s de investiga ción	Cantidad de proyectos de investigación		
	N° Proyect os declara dos SLI	Resolución que aprueba	Tipo de financiamiento
2019	3	Resolución de Comisión Organizadora N° 0175-2019/CO-UNCA del 23 de septiembre de 2019	Recursos Determinados (Fondos de canon minero)

Fuente: Registros de proyectos de investigación declarados por la Universidad a lo largo de su procedimiento de licenciamiento. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VII.5. VINCULACIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPUESTAS

Área OCDE	Líneas de Investigación/sublíneas	Líneas aprobadas por la Universidad	Programa Académico Vinculado	Definición de la línea de Investigación	Priorización de sus líneas de Investigación de acuerdo con su normativa	
					Vinculación con la Realidad de Sánchez Carrión	Infraestructura, Materiales y Equipos
Ciencias Naturales	Recursos Hídricos	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico Ingeniería Agrícola y Forestal	La Universidad no definió la línea de investigación propuesta ni si vinculación con los programas académicos de Ingeniería Civil y Agrícola y Forestal.	Si bien la Universidad precisó objetivos estratégicos transversales de acuerdo con el PDRC de la región de la libertad. No se observa la priorización de las líneas destacando aspectos vinculados a la provincia de Sánchez Carrión tal como lo establece su normativa. Asimismo, no se observa la identificación de una problemática científica que justifique la creación de ninguna de sus líneas de investigación.	De acuerdo con la forma de licenciamiento C6, la Universidad no cuenta con laboratorios vinculados a Investigación para ninguna de sus líneas de investigación
	Ciencias Ambientales					
	Gestión de riesgos					
	Ciencias del suelo					
	Ecosistemas y recursos naturales					
Ingeniería, Tecnología	Ingeniería Civil	Innovaciones tecnológicas				La Universidad cuenta únicamente con (2) de cuatro (4) docentes, con experiencia previa en investigación. No obstante, únicamente uno de ellos cuenta con experiencia vinculado a ciencias agrarias cuenta con producción académica.
	Ingeniería Arquitectónica					
	Hidráulica					
	Construcciones					
	Ingeniería de materiales					
Ciencias Agrarias	Maquinaria pesada	Sistemas Agroforestales y Cultivos Estratégicos	Ingeniería Agrícola y Forestal	La Universidad no definió el propósito de la línea de investigación propuesta.		
	Manejo de cuencas hidrográficas					
	Agricultura, silvicultura y pesquería					
	Sistemas de riego y drenaje					
Ciencias Sociales	Biotecnología agrícola	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo	Gestión Turística, hotelería y gastronomía	La Universidad no definió el propósito de la línea de investigación propuesta.		
	Economía y negocios					
	Sociología					
	Geografía social, geografía económica					
Humanidades	Ecoturismo					
	Historia, Arqueología					
	Arte					

Fuente: Directiva de líneas de Investigación, formato de Licenciamiento C6, Presupuesto Institucional, Formato de Licenciamiento C6. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Acciones estratégicas institucionales priorizadas	Actividad	Presupuesto de acuerdo con el PDI	Presupuesto Institucional Planificado 2020	Presupuesto Institucional Ejecutado 2020	Presupuesto Planificado al 2021
Institutos de Investigación para la Comunidad Universitaria	No planificó actividades	No planificó	0	0	0
Conocimiento producido para la comunidad Universitaria y público en general	No planificó actividades	No planificó	0	0	S/ 40 000

*Si bien la Universidad preciso una ejecución correspondiente a S/7 880 (siete mil ochocientos ochenta y 00/100 soles) correspondiente a Investigación Formativa Fuente: PDI, Presupuesto Institucional Planificado y Ejecutado presentado en el marco de la AVR. Elaboración: Diiic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VII.7. PRESUPUESTO DE INVESTIGACION 2020-2025

Actividades Operativas	Presupuesto Ejecutado*		Presupuesto Planificado						
	% de Ejecución 2020	Presupuesto Ejecutado	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
Capacitación en investigación	-	0	0	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000	16,000
Desarrollar concursos de proyectos e investigación	-	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo de investigaciones	-	0	0	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000
Dirigir y supervisar la investigación									
Desarrollar concursos de proyectos e investigación	66%	250,131	283,180	283,180	283,180	283,180	283,180	283,180	283,180
Ejecutar el plan de desarrollo institucional de investigación									
Ejecución de Proyectos de investigación	5%	198,924	3,962,677	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000
Implementación de la investigación formativa	100%	7,880	7,880	0	0	0	0	0	0
Implementación de repositorio institucional	100%	8,000	8,000	0	0	0	0	0	0
Implementación de software antiplagio	-	0	0	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
Publicaciones de revistas y boletines	-	0	0	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
Total Presupuesto	9%	380,697	4,229,256	2,451,180	2,451,180	2,451,180	2,451,180	2,451,180	2,451,180

* Presupuesto Ejecutado a septiembre del 2020 Fuente: Presupuesto Institucional 2021-2025 y ejecución Presupuestal 2020 presentados por la Universidad en el marco de la AVR. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla VII.9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EJECUCIÓN

Investigador principal	Coinvestigador	Colaborador 2	Título	Línea de Investigación	Objetivo general	Fecha de inicio	Fecha de fin	Presupuesto (S/)
Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	No precisa	Colaboradores: 1. Carlos Enrique Condemarín Montealegre. 2. José Carlos Ramírez Flores.	Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión – Perú, 2019-2020	Cultura, desarrollo humano y urbanismo. Sublínea: Gestión de riesgos de desastres naturales.	Obtener información especialmente explícita y de fácil interpretación para el ordenamiento territorial y la toma de decisiones en la gestión de riesgos de desastres a través del diseño y validación de un modelo de análisis territorial en la provincia de Sánchez Carrión.	sep-19	sep-20	S/. 749,738.00
Dr. Javier Orlando Rodas Huertas	Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	Colaboradores: 1. Carlos Enrique Condemarín Montealegre. 2. José Carlos Ramírez Flores.	Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacochoa, 2019-2020	Conservación de Ecosistemas y Recursos Naturales. Sublínea: Conservación de la biodiversidad	Determinar la calidad de agua mediante una red de sensores inalámbricos en la laguna Huangacochoa 2019-2020	sep-19	sep-20	S/. 749,694.00
Dr. Gerardo Gaitan Morejido	Dr. Javier Orlando Rodas Huertas	Colaboradores: 1. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta 2. José Carlos Ramírez Flores	Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019- 2020.	Cultura, Desarrollo Humano y Urbanismo. Sublínea: Turismo Vivencial	Analizar y explicar la influencia del turismo rural comunitario en el desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa de Huamachuco, 2019- 2020.	sep-19	sep-20	S/. 533,980.70

Fuente: Relación de proyectos de investigación. Elaboración: Dilic.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla VII.10 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN	CARGO	DATOS PERSONALES	INFORMACIÓN ACADÉMICA		CARGO EN LA INSTITUCIÓN
			GRADO Y MENCIÓN	UNIVERSIDAD QUE OTORGÓ EL GRADO Y TÍTULO	
Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2019/CO-UNCA del 22 de agosto de 2019	Presidente	Gerardo Gaitán Merejildo	Doctor en Gestión y Ciencias de la Educación.	Universidad San Pedro.	Docente Ordinario Auxiliar vinculado a investigación y registrado en el CTI Vitae del Concytec ³⁵³
			Maestro en Ciencias Sociales	Universidad Nacional de Trujillo	
			Licenciado en Educación Secundaria Mención: Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.		
			Licenciado en Antropología Social		
	Miembro	Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta	Maestra en Ciencias Mención: Gestión Ambiental	Universidad Nacional de Trujillo	Docente Ordinario Auxiliar vinculado a investigación y registrado en el CTI Vitae del Concytec 354
			Ingeniero Civil	Universidad Nacional de Cajamarca	
	Miembro	Miriam Janet Torres Amado	Maestro en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial	Universidad Nacional Santiago de Antúnez de Mayolo	Secretaría General (e)
			Abogada		
			Bachiller en Derecho y Ciencia Política		

Fuente: Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2019/CO-UNCA del 22 de agosto de 2019, Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Universitarios – Sunedu³⁵⁵ y Formato de Licenciamiento C9 remitido durante la SLI. **Elaboración:** Dilic.



³⁵³ Consulta realizada el 24/11/2020 a las 12:31 pm. Enlace para acceder al perfil del docente en el CTI Vitae: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=44012

³⁵⁴ Consulta realizada el 24/11/2020 a las 12:32 pm. Enlace para acceder al perfil del docente en el CTI Vitae: https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=160605

³⁵⁵ Consulta realizada el 24/11/2020 a las 12:25 pm. Disponible en <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VIII. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN V

Tabla VIII.1. RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA UNIVERSIDAD – INDICADORES 41 Y 42

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	ELEMENTOS QUE REGULA
Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria	N° 0127-2019/CO-UNCA N° 011-2020/CO-UNCA	05-08-2019 20-01-2020	El artículo 1 del reglamento señala que tiene por objetivo establecer las normas, procedimientos y criterios para el ingreso a la carrera docente en la Universidad. En ese sentido, el artículo 34 considera como requisitos mínimos para ser docente principal: tener título profesional, grado de doctor obtenido con estudios presenciales, una cantidad mínima de cinco (5) años como docente asociado, o profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica mayor a quince (15) años de ejercicio profesional. Por su parte, para ser docente asociado: título profesional, grado de maestro obtenido con estudios presenciales, una cantidad mínima de tres (3) años como docente auxiliar o profesional con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica de más de diez (10) años de ejercicio profesional. Así también, para ser docente auxiliar: título profesional, grado de maestro obtenido con estudios presenciales, y una cantidad mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional. Ello, alineado a lo establecido en la Base de concurso de nombramiento docente, el Estatuto y la Ley Universitaria.
Reglamento de ratificación, ascenso y separación docente	N° 0128-2019/CO-UNCA	05-08-2019	Regula los procesos de ratificación, ascenso y separación de docentes ordinarios ³⁵⁶ de acuerdo con la evaluación realizada al término de su periodo de nombramiento, cada tres (3), cinco (5) y siete (7) años, o de permanencia en la categoría ³⁵⁷ y régimen de dedicación ³⁵⁸ , conforme lo dispuesto en su Estatuto ³⁵⁹ y la Ley Universitaria ³⁶⁰ .
Reglamento de desempeño docente	N° 0129-2019/CO-UNCA	05-08-2019	Establece las pautas para la evaluación del desempeño docente, cuyos rubros de evaluación semestral consisten en: cumplimiento de funciones y deberes del docente, carpeta pedagógica, presentación de material didáctico, actividades de gestión universitaria, asesoría en trabajos de investigación y comisiones permanentes, ejecución

³⁵⁶ Artículo 1 del Reglamento de Ratificación, Ascenso, Separación Docente.³⁵⁷ Los docentes ordinarios se categorizan en: Auxiliar, Asociado y Principal.³⁵⁸ A tiempo completo, a dedicación exclusiva y a tiempo parcial.³⁵⁹ Artículo 149. Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2019/CO-UNCA del 22 de julio de 2019; modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 209-2019/CO-UNCA del 12 de noviembre de 2019; N° 36-2020/CO-UNCA del 27 de febrero de 2020; N° 138-2020/CO-UNCA del 6 de agosto de 2020.³⁶⁰ Artículo 84. Publicada en el diario El Peruano el 9 de julio de 2014.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

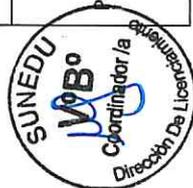
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	ELEMENTOS QUE REGULA
Plan de Evaluación de Desempeño Docente 2020	N° 0190-2020/CO-UNCA	27-10-2020	de proyectos de investigación, responsabilidad social universitaria, tutoría, y encuesta de evaluación del desempeño docente por estudiantes ³⁶¹ . El punto 4 del plan tiene por propósito implementar los mecanismos para el proceso de evaluación de desempeño docente.
Reglamento de Contrato Docente	N° 044-2020/CO-UNCA	04-03-2020	Establece las condiciones y procedimientos para los concursos de contrato docente, en base a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF ³⁶² , el Estatuto ³⁶³ y la Ley Universitaria ³⁶⁴ .
Reglamento de Capacitación Docente	N° 0130-2019/CO-UNCA N° 046-2020/CO-UNCA	05-08-2019 04-03-2020	Establece los lineamientos para el desarrollo de la capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal docente ³⁶⁵ , para lo cual cuenta con el Plan de Capacitación Docente.
Plan de Capacitación Docente 2020	N° 043-2020/CO-UNCA N° 0121-2020/CO-UNCA	04-03-2020 30-06-2020	El punto 7.1 del plan señala que tiene por objetivo implementar y promover el plan para mejorar las competencias de los docentes con el fin de fortalecer el ejercicio de la docencia, investigación, gestión universitaria, Responsabilidad Social Universitaria, así como la identidad y pertenencia institucional. En ese marco, estableció catorce (14) actividades de capacitación, diagnóstico de competencias docentes, duración, responsable y presupuesto.

Fuente: Información remitida por la Universidad Nacional Ciro Alegría durante su SLI y AVR. Elaboración: Dilici.



³⁶¹ Capítulo II del Reglamento de Desempeño Docente.

³⁶² Aprobado el 29 de diciembre de 2017. Aprueba el monto de la remuneración mensual de docentes contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración. De acuerdo con ese Decreto Supremo y su anexo, los docentes contratados se clasifican en tipo "A" y tipo "B". Los docentes tipo "A" además de cumplir con el artículo 82 de la Ley Universitaria, tienen el grado académico de Doctor. Los docentes tipo "B", cumplen con el artículo 82 o se encuentran dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria; es decir, cuentan con el grado de Maestro o están en Plazo de Adecuación. Adicionalmente, al interior de cada tipo ("A" o "B") los docentes se clasifican según el número de horas asignadas (lectivas o no lectivas); así el subtipo "1" corresponde a aquel docente que tiene treinta y dos (32) horas por semana (dieciséis (16) horas lectivas y dieciséis (16) no lectivas); el subtipo "2" con dieciséis (16) horas por semana (ocho (8) horas lectivas y ocho (8) no lectivas); y, el subtipo "3" con ocho (8) horas por semana (cuatro (4) lectivas y cuatro (4) no lectivas).

³⁶³ Artículo 143. Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2019/CO-UNCA del 22 de julio de 2019; modificado por las resoluciones de Comisión Organizadora N° 209-2019/CO-UNCA del 12 de noviembre de 2019; N° 36-2020/CO-UNCA del 27 de febrero de 2020; N° 138-2020/CO-UNCA del 6 de agosto de 2020.

³⁶⁴ Numeral 80.3 del artículo 80 y artículo 82. Publicada en el diario El Peruano el 9 de julio de 2014.

³⁶⁵ Artículo 2 del reglamento de Capacitación Docente.



IX. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VI

Tabla IX.1 PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESP. DETALLE	DESCRIPCIÓN ESP. DETALLE	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	72 000	72 000	72 000	120 000	120 000
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS.	5 227	4 180	4 180	6 270	6 270
	2.3.28.14	Aguinaldos de CAS.	1 200	1 200	1 200	1 800	1 800
Medicamentos e insumos médicos	2.3.18.12	Medicamentos	9 371	5 000	5 000	8 000	8 000
	2.3.18.21	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	9 628	20 000	21 000	22 000	22 000
Viáticos	2.3.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Otros bienes y servicios	2.3.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	800	300	300	900	900
	2.3.15.11	Repuestos y accesorios	400	400	400	400	400
	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	3 000	3 000	3 000	4 000	4 000
	2.3.15.31	Aseo, limpieza y tocador	211	150	150	300	300
	2.3.17.11	Enseres	1 588	1 500	1 500	1 500	1 500
	2.3.26.41	Gastos por prestaciones	4 800	4 800	4 800	500	500
	2.3.13.12	Gases	1 722	500	500	1 000	1 000
	2.3.15.41	Electricidad	0	200	200	200	200
	2.3.27.1199	Servicios diversos	7 330	4 000	4 000	5 000	5 000
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS			118 277	118 230	119 230	172 870	172 870

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic.

Tabla IX.2 PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL SERVICIOS DE SALUD, A SEPTIEMBRE 2020.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	EJECUTADO (%)
Personal CAS	77 380	57 720	75%
Medicamentos e insumos médicos	22 066	21 726	98%
Viáticos	500	0	0%
Otros bienes y servicios	12 641	11 258	89%
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS	112 587	90 704	81%

Fuente: Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IX.3. EVALUACION DEL PLAN DE SERVICIO SOCIAL

N°	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	INDICADORES	META	OBSERVACIONES
1		Contratación de personal especialista en Servicio Social (Lic. En Trabajo Social)	Porcentaje de personal contratado	Unidad implementada al 100%	La meta propuesta de la actividad 1 es inconsistente con la actividad programada, toda vez que mide la implementación de la unidad y no la contratación de personal
2	Garantizar la continuidad del servicio social para la comunidad universitaria	Capacitación a personal especialista en Servicio Social	N° de capacitaciones	Una capacitación al año.	
3		Implementación con materiales y útiles de escritorio	Porcentaje de materiales y útiles de escritorio adquiridos	Cumplir con la adquisición de materiales y útiles de escritorio.	De forma adicional, las actividades programadas no garantizan el logro del objetivo específico diseñado.
4		Aplicación de fichas socioeconómicas a ingresantes de la UNCA	N° de fichas aplicadas	Cumplir con un total de 120 fichas socioeconómicas.	La Universidad no define qué comprende como programa de promoción socioeconómica. Al respecto, no se observa en qué medida las actividades diseñadas garantizan el cumplimiento del objetivo específico.
5	Promover programas de promoción socioeconómica de los estudiantes	Realización de diagnóstico socioeconómico a la comunidad estudiantil UNCA.	N° de documentos presentados	1 solo diagnóstico a los estudiantes	
6	Implementar Servicio de Comedor Universitario para estudiantes	Realizar gestiones para la implementación de comedor universitario	N° de gestiones realizadas	1 sola gestión al respecto	No define acciones específicas ni las tareas que la Universidad realizará para concretar el objetivo esperado.
7	Implementar y ejecutar talleres de prevención de riesgos psicosociales.	Talleres de Prevención de Riesgos Psicosociales	N° de talleres	6 talleres a realizarse	No permite identificar las tareas específicas que la Universidad pondrá en ejecución para alcanzar el resultado esperado (p.ej. contratación de personal, campaña de publicidad, adquisición de bienes para el taller, entre otros).
8	Promover actividades altruistas y solidarias en la comunidad universitaria	Visita de apoyo social a grupos vulnerables	N° de visitas	Dos (2) visitas a grupos vulnerables	La actividad no permite identificar qué tipo de tareas específicas y trabajo deberá realizar la Universidad para concretar la visita de apoyo social.
9	Implementar sistema permanente de orientación y consejería para los estudiantes	Programa de inducción de servicios de Bienestar Universitario a estudiantes Ingresantes de la UNCA. Orientación y/o consejería permanente a los estudiantes identificados como casos sociales y/o derivados por sus tutores.	N° de programas desarrollados	Un (1) programa de inducción.	No establece las responsabilidades específicas para desarrollar la actividad
10			N° de orientaciones y/o consejerías	Dieciocho casos sociales	Sin observación.

Fuente: Plan de Trabajo 2021, presentado con RTD N° 033783-2020. Elaboración: Dilic.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IX.4. PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESP. DETALLE	DESCRIPCIÓN ESP. DETALLE	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	48 000	48 000	48 000	48 000	48 000
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS.	2 614	2 090	2 090	2 090	2 090
	2.3.28.14	Aguinaldos de CAS.	600	600	600	600	600
Viáticos	2.3.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	500	500	500	500	500
Otros bienes y servicios	2.3.12.11	Vestuario	450	450	450	450	450
	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2 273	3 020	3 020	3 020	3 020
	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	0	300	300	300	300
	2.3.21.299	Otros gastos	500	200	200	200	200
	2.3.27.116	Servicio de impresiones	600	600	600	600	600
	2.3.27.115	Servicio de alimentación de consumo humano	6 300	6 300	6 300	6 300	6 300
Servicio de Alimentación - Comedor universitario	2.3.27.115	Servicio de alimentación de consumo humano	0	0	0	208 800	208 800
	2.3.27.1199	Servicios diversos	0	0	0	96 000	96 000
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS			65 534	65 010	65 010	369 810	369 810

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic.

Tabla IX.5 PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL SERVICIOS DE SOCIAL, A SEPTIEMBRE 2020.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	EJECUTADO (%)
Personal CAS	50 690	37 875	75%
Viáticos	500	0	0%
Otros bienes y servicios	12 920	2 866	22%
Servicio de alimentación	0	0	0%
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS	64 110	40 741	64%

Fuente: Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades. Elaboración: Dilic.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla IX.6. PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PSICOPEDAGOGICOS, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESP. DETALLE	DESCRIPCIÓN ESP. DETALLE	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	36 000	36 000	36 000	36 000	36 000
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS.	2 614	2 090	2 090	2 090	2 090
	2.3.28.14	Aguinaldos de CAS.	600	600	600	600	600
Viáticos	2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000
Otros bienes y servicios	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
	2.3.27.116	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000
	2.3.27.1199	Servicios diversos	5 000	5 000	5 000	5 000	5 000
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS			50 214	49 690	49 690	49 690	49 690

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic.

Tabla IX.7. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGICO, A SEPTIEMBRE 2020.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	EJECUTADO (%)
Personal CAS	38 690	8 742	23%
Viáticos	1 000	0	0%
Otros bienes y servicios	9 606	914	10%
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS	49 296	9 656	20%

Fuente: Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades. Elaboración: Dilic.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IX.8. PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DEPORTIVOS, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESP. DETALLE	DESCRIPCIÓN ESP. DETALLE	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	36 000	36 000	72 000	72 000	72 000
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS.	2 614	2 614	4 180	4 180	4 180
	2.3.28.14	Aguinaldos de CAS.	600	600	1 200	1 200	1 200
Viáticos	2.3.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicios	640	1 000	1 000	1 000	1 000
Vestuarios y materiales	2.3.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	864	4 000	4 000	4 000	4 000
	2.3.19.12	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	7 350	9 278	9 278	9 278	9 278
Otros bienes y servicios	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	644	2 000	2 000	2 000	2 000
	2.3.17.11	Enseres	1 600	1 000	1 000	1 000	1 000
	2.3.19.1.99	Otros materiales diversos de enseñanza	0	200	200	200	200
	2.3.199.14	Símbolos y distintivos	6 800	4 500	4 500	4 500	4 500
	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	360	0	0	0	0
	2.3.27.116	Servicio de impresiones	6 520	1 500	1 500	1 500	1 500
	2.3.27.115	Servicio de alimentación	1 100	1 000	1 000	1 000	1 000
2.3.27.1199	Servicios diversos	1 100	2 500	2 500	2 500	2 500	
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS			66 192	66 192	104 358	104 358	104 358

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic.

Tabla IX.9. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL SERVICIOS DEPORTIVO, A SEPTIEMBRE 2020.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	EJECUTADO (%)
Personal CAS	37 690	10 524	28%
Viáticos	1 000	0	0%
Vestuarios y materiales	13 582	0	0%
Otros bienes y servicios	20 962	4 899	23%
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS	73 234	15 423	21%

Fuente: Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades. Elaboración: Dilic.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla IX.10. PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESP. DETALLE	DESCRIPCIÓN ESP. DETALLE	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	36 000	36 000	72 000	72 000	72 000
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS.	2 614	2 090	4 180	4 180	4 180
	2.3.28.14	Aguinaldos de CAS.	600	600	1 200	1 200	1 200
Viáticos	2.3.21.22	Viáticos y asignación por comisión de servicio	1 280	2 000	2 000	2 000	2 000
Vestuarios y materiales	2.3.12.11	Vestuario	5 000	8 000	8 000	8 000	8 000
	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
	2.3.19.1.99	Otros materiales diversos de enseñanza	3 000	3 000	3 000	3 000	3 000
Otros bienes y servicios	2.3.15.91	Electricidad iluminaria	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
	2.3.17.11	Enseres	5 000	4 000	4 000	4 000	4 000
	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	720	0	0	0	0
	2.3.27.115	Servicio de alimentación	4 000	4 000	4 000	4 000	4 000
	2.3.27.116	Servicio de impresiones	2 000	2 000	2 000	2 000	2 000
	2.3.27.1199	Servicios diversos	4 200	4 200	4 200	4 200	4 200
	2.3.199.14	Símbolo y distintivos	9 500	10 500	10 500	10 500	10 500
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS			77 914	80 390	119 080	119 080	119 080

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic.

Tabla IX.11. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL SERVICIOS CULTURALES, A SEPTIEMBRE 2020.

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	EJECUTADO (%)
Personal CAS	37 690	25 366	67%
Viáticos	1 000	0	0%
Vestuarios y materiales	13 772	9 000	65%
Otros bienes y servicios	26 850	30	0%
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS	79 312	34 396	43%

Fuente: Anexo ejecución presupuestal 2020 por actividades. Elaboración: Dilic.

Tabla IX.12. PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESPECÍFICA DETALLE	DESCRIPCIÓN	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	202 800	202 800	202 800	202 800	202 800
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS.	18 252	18 252	18 252	18 252	18 252
	2.3.28.14	Aguinaldos de CAS.	7 800	7 800	7 800	7 800	7 800
Vestuario	2.3.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	1 080	1 080	1 080	1 080	1 080
Total 2.3 SERVICIOS			229 932				

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

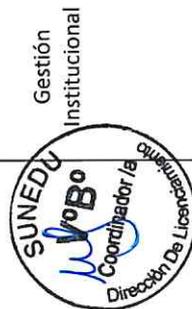
Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IX.13. PLAN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2020

EJE TEMÁTICO	LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
Gestión Institucional	Lineamiento 6.1.1 Las autoridades de la UNCA asumen el compromiso y la responsabilidad del fomento y desarrollar una cultura ambiental dentro de la universidad	Incorporación de la dimensión ambiental en el Plan Estratégico Institucional de la UNCA	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de trabajo para incorporar la dimensión ambiental en el PEI. Acta de reuniones de trabajo 	Política ambiental de la UNCA establecida en el PEI y aprobada por RCO	Sí	Desarticulación entre el indicador y la meta planteada. Los indicadores no detallan parámetro de medición.
		Realización de actividades de sensibilización con la finalidad de socializar la Política Ambiental de la UNCA a la comunidad universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Charlas informativas Informe de asistencia a las charlas informativas por parte de la comunidad. Registro fotográfico y audiovisual del evento 	<ul style="list-style-type: none"> 2 charlas informativas Lograr 70% de asistencia 	Sí	Los indicadores no detallan parámetro de medición. Desarticulación entre el segundo indicador y la meta planteada.
Gestión Institucional	Lineamiento 6.1.2 Formalizar la Política Ambiental de la UNCA en el PEI	Fortalecimiento de capacidades a las autoridades de la UNCA y a los miembros del Comité de protección Ambiental en temas de gestión ambiental y sistema de gestión ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Talleres/cursos Informe de asistencia a talleres y cursos 	<ul style="list-style-type: none"> 3 curso/taller Lograr 80% de asistencia 	Sí	Los indicadores no detallan parámetro de medición. Desarticulación entre el segundo indicador y la meta planteada.
		Determinar el presupuesto específico para la implantación a cabalidad de todos los lineamientos, acciones y actividades planteadas en el PPA-UNCA	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto incorporado en el Presupuesto institucional modificado 2020 	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto aprobado por RCO 	Sí	Sin observaciones.
		Incorporar en la página web institucional de la UNCA, la política ambiental, noticias ambientales de interés institucional de acuerdo al	<ul style="list-style-type: none"> Boletines/afiches virtuales 	<ul style="list-style-type: none"> Política ambiental de la UNCA publicada en la web 2 boletines informativos 	No remitió evidencia alguna.	El indicador no detalla parámetro de medición.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

EJE TEMÁTICO	LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
		calendario ambiental peruano 2020		publicados en la página web institucional		
		Difusión permanente de la PA en la comunidad universitaria	<ul style="list-style-type: none"> Afiches/folleto informativos 	<ul style="list-style-type: none"> 1000 folletos impresos distribuidos 3 roll screen banner 	No remitió evidencia alguna.	El indicador no detalla parámetro de medición.
	Lineamiento 6.1.3 Promover la participación de manera progresiva a nivel de redes internacionales con todos los estamentos de la universidad: autoridades universitarias, académico, administrativo, estudiantiles y graduados, con la finalidad de institucionalizar la dimensión ambiental en todos los procesos que se realizan en la universidad.	Inscripción y participación en redes ambientales universitarias del ámbito nacional e internacional a fin de lograr el intercambio de experiencias y la colaboración entre universidades sobre buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Documento de solicitud de la UNCA de adscripción a redes ambientales universitarias del ámbito nacional e internacional 	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de la universidad a una red del ámbito nacional e internacional Resolución que acredite los representantes de la UNCA Participar en eventos promovidos por la red o redes asociadas 	Sí	<p>La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.</p> <p>El indicador no detalla parámetro de medición, además tiene tres (3) tipos de meta.</p>
	Lineamiento 6.1.4 Implementar un sistema de gestión ambiental que contribuya a reducir la producción de residuos,	Elaborar un diagnóstico sistémico ambiental de la UNCA con la finalidad de determinar el estado de la universidad respecto a las consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de avance del diagnóstico sistémico ambiental de la UNCA 	Diagnóstico sistémico ambiental de la UNCA aprobado con RCO	No remitió evidencia alguna.	<p>La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.</p> <p>Desarticulación entre el indicador y la meta planteada.</p>





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

EJE TEMÁTICO	LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
	optimizar el consumo de los recursos y fomentar el ahorro de energía, agua y el empleo de energías limpias y renovables	ambientales en los procesos de enseñanza, la investigación, la proyección social, la gestión y proponer la implementación de un sistema gestión ambiental				
	Lineamiento 6.1.5 Reducir, prevenir, mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades específicamente labores académicas y de investigación debido al uso y manipulación de sustancias químicas y peligrosas en laboratorios y talleres de la UNCA	Capacitación al personal responsable de los laboratorios y talleres en el manejo de los equipos, materiales y reactivos entre otros, teniendo en cuenta los aspectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de capacitación Informe de asistencia a las charlas informativas por parte de la comunidad universitaria Registro fotográfico y audiovisual del evento realizado 	<ul style="list-style-type: none"> 1 taller de capacitación Personal responsable de los laboratorios y talleres capacitados 	No remitió evidencia alguna.	<p>La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.</p> <p>Desarticulación entre el indicador y la meta planteada. Detalla dos indicadores, pero una sola meta.</p> <p>Los indicadores no detallan parámetro de medición.</p>
	Lineamiento 6.1.6 La UNCA asume el compromiso de cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección y cuidado del ambiente	Revisión permanente sobre los cambios efectuados en las disposiciones legales vigentes en materia de protección y cuidado del ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Informe de revisión y evaluación respecto a los cambios en la normativa legal vigente en materia de protección y cuidado del ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de la normativa ambiental vigente 	<p>Declara haber cumplido con la actividad; sin embargo, no presentó evidencia del Informe de revisión y evaluación.</p>	<p>La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.</p> <p>El indicador no detalla parámetro de medición.</p> <p>Desarticulación entre el indicador y la meta planteada.</p>
Formación profesional	Lineamiento 6.2.1 Incorporar la dimensión ambiental en los procesos formativos del estudiante de pregrado a través de inclusión de asignaturas con	Incorporación de competencias ambientales básicas en los planes de estudios de las distintas carreras profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones de trabajo Acta de reuniones de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> Competencias ambientales básicas aprobadas e incorporadas en los planes de estudios 	La evidencia presentada es insuficiente para dar por cumplida la actividad. Solo detalla una lista de cursos de los	<p>Desarticulación entre el indicador y la meta planteada</p> <p>El indicador no detalla parámetro de medición.</p>





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

EJE TEMÁTICO	LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
Investigación	carácter específico y obligatorio que contenga temas ambientales en las carreras profesionales que ofrece la UNCA			de las carreras profesionales	planes de estudio de estudios generales ³⁶⁶ , Ingeniería Agrícola y Forestal ³⁶⁷ , Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico ³⁶⁸ , y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía ³⁶⁹ .	
	6.3.1 Lineamiento Desarrollar, implementar y promover líneas de investigación en materia ambiental para promover el conocimiento ambiental y la transferencia en la sociedad, contribuyendo al desarrollo de la localidad, región y el país	charla de difusión dirigida a los docentes de la UNCA con la finalidad de desarrollar proyectos de investigación en el marco del programa CINTYA y que se incluya en el Reglamento de investigación de la UNCA	<ul style="list-style-type: none"> • charla de difusión dirigida a los docentes • Informe de asistencia • Registro fotográfico y audiovisual del evento 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 charlas • lograr el 100% de asistencia 	No remitió evidencia alguna.	<p>La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.</p> <p>El indicador no detalla parámetro de medición.</p> <p>Desarticulación entre el segundo y tercer indicador y la meta planteada.</p>



³⁶⁶ Curso “Problemas Ambientales Globales”. Folios 001027 al 001028 RTD N° 33783-2020.
³⁶⁷ Cursos: “Biología general”, “Biotecnología agrícola”, “Evaluación de impactos ambientales” Folios 001027 al 001028 RTD N° 33783-2020.
³⁶⁸ Curso: “Evaluación de impactos ambientales”. Folios 001027 al 001028 RTD N° 33783-2020.
³⁶⁹ Curso: “Patrimonio cultural del Perú”, “Geografía turística” y “conservación del patrimonio cultural” Folios 001027 al 001028 RTD N° 33783-2020.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

EJE TEMÁTICO	LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
	Lineamiento 6.3.2 Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación con un enfoque multidisciplinario, sobre manejo ambiental, cambio climático y la mitigación de sus efectos	Elaboración de proyectos ambientales multidisciplinarios, básicamente sobre manejo ambiental, cambio climático y mitigación ambiental en la UNCA	reuniones de trabajo de acta de reuniones de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de protección y cuidado del ambiente incorporados en la directiva de proyectos de investigación con fondos del canon minero aprobado mediante RCO 	No remitió evidencia alguna.	La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento. Desarticulación entre el indicador y la meta planteada
	Lineamiento 6.3.3 desarrollar procesos de investigación ambiental básica y aplicada que nazcan de la protección ambiental que aquejan a todos los sectores que integran la sociedad, para asegurar que la puesta en práctica del conocimiento ambiental se realice en base a las demandas ambientales reales	Incorporación en el Reglamento de Investigación de la UNCA, lineamientos de protección y cuidado del ambiente	Reuniones de trabajo para incorporar la dimensión ambiental en el PEI Acta de reuniones de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos de protección y cuidado del ambiente en el Reglamento de Investigación aprobado por RCO 	No remitió evidencia alguna.	La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento. Desarticulación entre el indicador y la meta planteada
	Lineamiento 6.4.1 Incorporar la temática y perspectiva ambiental en los programas o proyectos de proyección social que desarrollen los docentes, estudiantes y graduados dirigidos a la mejora de la calidad de vida de las personas	Sesión de trabajo con VPI para la difusión de los lineamientos de protección y cuidado del medio ambiente en la comunidad	Charla de difusión dirigida a los docentes Informe de asistencia Registro fotográfico y audiovisual del evento	<ul style="list-style-type: none"> 1 charla lograr 100% de asistencia 	No remitió evidencia alguna.	La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.
Responsabilidad Social Universitaria		Reunión de trabajo con la Oficina de responsabilidad social Universitaria para la incorporación de instrumentos de evaluación ambiental en los proyectos de responsabilidad social que serán desarrollados por la comunidad universitaria	Diseño de instrumentos de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> instrumentos de evaluación aprobados e incorporados a la normativa establecida por la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria para el desarrollo y evaluación de 	Si bien la Universidad declara que los lineamientos fueron incorporados en el Reglamento de Responsabilidad Social, no adjuntó dicho documento y tampoco se	La actividad resulta insuficiente en relación con lo establecido en el lineamiento.





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

EJE TEMÁTICO	LINEAMIENTO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
	Lineamiento 6.4.2 Participar en el desarrollo de la política ambiental del país y en los espacios de gestión ambiental a nivel local, regional y nacional	Programa de capacitación integral sobre aspectos ambientales a nivel local, regional y nacional tanto en la comunidad universitaria, como extrauniversitaria	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de actividades de capacitación en temas ambientales en el portal web de la UNCA Desarrollo de notas radiales informativas Registro fotográfico y audiovisual de los eventos realizados 	proyectos de responsabilidad social <ul style="list-style-type: none"> 6 eventos académicos Lograr el 70% de asistencia por parte de la comunidad universitaria 	ubicó en el portal de transparencia. No remitió evidencia alguna.	Desarticulación entre la actividad, el indicador y las metas planteadas.
		Formación de voluntariado ambiental de la UNCA (con la participación del personal docente, estudiantes y administrativo)	<ul style="list-style-type: none"> charla de difusión informe de asistencia registro fotográfico y audiovisual del evento 	<ul style="list-style-type: none"> 3 charla de difusión lograr el 70% de asistencia por parte de comunidad universitaria 	No remitió evidencia alguna.	Sin observaciones
		Programas de atenuación, control y mejoramiento de la acción ambiental en la provincia Sánchez Carrión	<ul style="list-style-type: none"> charla de difusión informe de asistencia registro fotográfico y audiovisual del evento 	<ul style="list-style-type: none"> 3 charla de difusión lograr el 70% de asistencia por parte de comunidad universitaria 	No remitió evidencia alguna.	Sin observaciones

Fuente: Plan de Protección Ambiental 2020. presentado con RTD N° 0033783-2020. Elaboración: Dilic.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tabla IX.14. PRESUPUESTO PROYECTADO DE LA UNIDAD DE BIBLIOTECA, 2021 -2025.

CONCEPTO	ESP. DETALLE	DESCRIPCIÓN ESP. DETALLE	2021 (S/)	2022 (S/)	2023 (S/)	2024 (S/)	2025 (S/)
Personal CAS	2.3.28.11	Contrato administrativo de servicios	30 000	30 000	30 000	30 000	30 000
	2.3.28.12	Contribuciones a EsSalud de CAS	2 556	2 556	2 556	2 556	2 556
	2.3.28.15	Aguinaldos de CAS	600	600	600	600	600
Viáticos	2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	500	500	500	500	500
Soporte técnico	2.3.27.43	Soporte técnico	120 000	120 000	120 000	120 000	120 000
Otros bienes y servicios	2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	1 500	1 500	1 500	1 500	1 500
	2.3.15.21	Agropecuario, ganadero y de jardinería	38 648	38 648	38 648	38 648	38 648
	2.3.19.12	Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza	300	300	300	300	300
	2.3.21.21	Pasajes y gastos de transporte	200	200	200	200	200
Total 2.3 BIENES Y SERVICIOS			194 304				

Fuente: Anexo Presupuesto Institucional 2021-2025 detallado por actividades. Elaboración: Dilic





X. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VII

Tabla X.1. PLAN DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO

N°	ACTIVIDAD	INDICADORES	META	OBSERVACIONES
1	Implantar la Unidad de seguimiento al graduado (sic)	Unidad de seguimiento al graduado implantado al 100%	Unidad implantada al 100%	No define acciones específicas para la implementación de la unidad.
2	Elaborar el Plan de seguimiento al graduado	Plan de seguimiento al graduado elaborado	Plan de seguimiento al graduado aprobado	No define acciones específicas para la elaboración del plan. Además, hay incoherencia entre el atributo del indicador y su meta.
3	Identificación de los grupos de interés del sistema de seguimiento al graduado	Grupos de interés del sistema de seguimiento al graduado del área de influencia de la UNCA	5 grupos de interés identificados	No define acciones específicas. El indicador no define parámetro de medición
4	Implantar el sistema informático de Bolsa de trabajo	Porcentaje de avances del sistema informático de Bolsa de Trabajo	Sistema de bolsa de trabajo implantado al 100%	No define acciones específicas.
5	Implantar el sistema de seguimiento al graduado	Porcentaje de avance del sistema informático de seguimiento al graduado	Sistema informático implantado al 30%	No define acciones específicas.
6	Realizar convenios con entidades públicas y privadas de la región y del país con fines de desarrollar prácticas pre-profesionales y profesionales	Convenios aprobados con entidades públicas y privadas	5 convenios	El indicador no define parámetro de medición
7	Entablar coordinaciones con el Ministerio de Trabajo con la finalidad de publicar en la web de la UNCA los accesos a los portales de CERTIJOVEN y CENTRO DE EMPLEO	Porcentaje de avance en la publicación de los portales	Acceso a los portales CERTIJOVEN Y CENTRO DE EMPLEO en la web de la UNCA	Inconsistencia entre el indicador y su meta.
8	Remitir información para la actualización y modificación de plan de estudio de cada escuela profesional de acuerdo con los grupos de interés	Informe para la actualización y modificación de los diseños curriculares	1 informe técnico	No define acciones específicas. El indicador no define parámetro de medición

Fuente: Plan de Seguimiento al Graduado, presentado con RTD N° 033783-2020. Elaboración: Dilic





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Tabla X.2. CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES

Nº	INSTITUCIÓN	DURACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	PRÁCTICAS PROFESIONALES
1	Agroinversiones La Voz del Campesino	5	03/09/2020	X	X
2	Restaurante Cilindro Gourmet	5	03/09/2020	X	X
3	Corporación XAUXA EIRL.	5	13/08/2020	X	X
4	Corporación Hotelera María SAC	5	14/08/2020	X	-

Fuente: Convenios presentados por la Universidad en el marco de la AVR 2020. Elaboración: Dilic.

Tabla X.3. CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

INSTITUCIÓN	DURACIÓN (AÑOS)	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MECANISMOS MARCO DE COOPERACIÓN	INTERCAMBIO ESTUDIANTIL	INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN
Gobierno de La Libertad	4	11/04/2018	X	-	X	-
Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.	5	12/04/2018	X	-	-	-
Banco de la Nación	7	04/05/2018	X	-	-	-
AHORA Perú, Asociación Peruana de Hoteles, Restaurantes y Afines. Capacitación.	5	12/05/2018	X	-	-	X
Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, Huamachuco.	3	28/08/2018	X	-	-	-
Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú.	10	13/03/2019	-	X	-	X
Comunidad Campesina Juan Velasco Alvarado Yamobamba	5	22/06/2019	X	-	X	X
Universidad Politécnica Salesiana de Cuenca, Ecuador.	5	26/07/2019	X	X	X	-
Universidad Nacional de Jaén.	5	5/08/2019	X	X	X	-
Universidad de Cuenca.	5	16/12/2019	X	X	X	-
Universidad Nacional de Loja.	5	19/12/2019	X	X	X	-
Universidad Nacional de Tumbes.	5	16/12/2019	X	X	X	-
Unión Iberoamericana de Municipalistas	5	18/12/2019	X	X	-	-
Rotary Huamachuco.	5	5/12/2019	X	-	-	X
Rotary Huamachuco.	2	18/09/2020	X	-	-	-

Fuente: Convenios presentados por la Universidad en el marco de la AVR 2020. Elaboración: Dilic.





XI. ANEXO: TABLAS DE LA CONDICIÓN VIII

Tabla XI.1. OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD

N°	INFORMACIÓN	OBSERVACIONES POSTERIORES A LA AVR
1	Misión y visión	Sin observación
2	Reglamento y calendario de admisión	No aplica (*)
3	Temario para los exámenes de admisión	No aplica
4	Número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años	No aplica (*)
5	Vacantes y fechas de concursos de selección para docentes	Sin observación
6	Número de estudiantes por facultades y programas de estudio	No aplica (*)
7	Reglamento de estudiantes	Sin observación
8	Ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales	Sin observación
9	Título de los proyectos de investigación, actualizados al último semestre académico	No aplica (*)
10	Tarifas de los servicios prestados por toda índole (matrículas, pensión, constancias, certificados, entre otros)	Sin observación
11	Plana docente y docentes investigadores	No aplica (*)
12	Malla curricular de todos sus programas de estudios	Sin observación

(*) No aplica para Universidades sin actividad académica, sin alumnos.

Fuente: Portal de Transparencia de la Universidad consultado el 14 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas. Enlace del Portal de Transparencia: (<https://www.unca.edu.pe/transparencia-universitaria.html>) Elaboración: Dilic.